

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°192-2022

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del cuatro de octubre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausentes: Grettel Quesada Moya y Maureen Garita Córdoba.- Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y el asesor legal Wilberth Quesada Garita.-----

1 **ARTÍCULO 1°. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 191-2022. -----**

2 -La regidora Andrea Guzmán indica: muy buenas noches a todos y todas; la
3 fracción nuestra tuvo la oportunidad de revisarla y enviar las observaciones a
4 la señora secretaria. Gracias. – Se aprueba el acta 191. - El presidente Víquez
5 Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 191-2022; suficiente
6 discutido; se somete a votación el acta N°191-2022; **se acuerda con nueve**
7 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**
8 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
9 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 191-2022. ---**

10 -----

11 -El señor Presidente Alfonso Víquez indica: Según el orden
12 reglamentariamente establecido, primero se conoce los asuntos pendientes de
13 conocimiento de la sesión anterior, son varios temas que van a implicar,
14 algunos de ellos un cambio en la dirección del Concejo, también tenemos 2
15 audiencias, una programada, a dos audiencias de las programadas vamos a ir
16 las tratando de evacuar martes a martes, hay una que están presentes los
17 señores de la Federación de Municipalidades de Cartago, y también hay un
18 ciudadano que pidió una audiencia; entonces tenemos 2 posibilidades, lo
19 vemos en el orden, lo cual implicaría que tendrían que esperar los señores de
20 la Federación y el otro señor también, o si alguien propone hacer un cambio de
21 agenda y atendemos a las visitas primero, atendemos primero a las audiencias.

22 -El regidor José David Mitta indica: Gracias señor presidente, buenas noches
23 al honorable Concejo Municipal, estimado funcionarios y público cartaginés,
24 público que nos acompaña en esta sala, señor presidente, me parece más
25 lógico atender a la gente al estimado funcionario de la Federación y al
26 ciudadano cartaginés, entonces si usted me respalda, me gustaría presentar la
27 alteración del orden del día, gracias señor presidente, para que se atiendan
28 estas 2 audiencias. -La regidora Nancy Solano indica: Gracias señor
29 presidente, buenas noches, compañeros y compañeras del Concejo Municipal
30 y las personas que nos siguen por redes sociales, señor presidente, yo le

1 solicitaría por favor un receso pequeño de unos 2 minutos. – El presidente
2 Alfonso Víquez indica: el primer receso hasta por 2 minutos, el receso ha
3 concluido. ¿No sé si requieren un espacio adicional?. -La regidora Nancy
4 Solano indica: señor presidente, sí, por favor 3 minutos más. -El presidente
5 indica: 3 minutos acumulados, 5 minutos de receso con esos 3 minutos, se ha
6 agotado el tiempo de receso. Doña Guissella hay cuatro regidores presentes
7 en el recinto, cuatro propietarios, tres suplentes ya se reintegró el quórum; doña
8 Nancy, usted me pidió la palabra, era solamente para pedir el receso, disculpe.
9 -La regidora Nancy Solano indica: era solamente para pedir el receso, gracias.
10 -El presidente Víquez indica: entonces tenemos que resolver el tema del orden
11 si alguien acuerpa la propuesta de don David de modificar el orden, y si no
12 entonces procedemos a conocer el orden del día, como fue originalmente
13 remitido. – El regidor Jonathan Arce indica: buenas noches, señor presidente,
14 señor alcalde, señora secretaria, señor asesor legal, compañeros, regidores,
15 compañeros, síndicos amigos cartagineses que nos siguen en redes sociales,
16 yo sí quisiera que llamar al orden a este Concejo Municipal para que
17 empecemos a acatar en algunas disposiciones cuando no sea necesario el
18 orden del día, creo que el orden del día tiene algunos temas pendientes y creo
19 que se está estructurando de manera para que se puedan atender todos los
20 temas a tratar, entonces yo considero, señor presidente, que el orden del día
21 podríamos ir trabajándolo con base a los documentos que hay pendientes que
22 son cinco y después siguen las audiencias, no creo que vaya a quitar mayor
23 tiempo, y empezar ya con la sesión como corresponde, muchas gracias. – El
24 señor presidente indica: si yo simplemente menciono esto porque en ocasiones
25 anteriores por un asunto básicamente de cortesía, se ha intentado atender
26 primero a las visitas, ¿hay algún compañero, regidor propietario que haga
27 alguna propuesta al respecto o continuamos con el orden del día, cómo fue
28 propuesto originalmente. -----
29 -----
30 -----

N°192-2022

1 Hay un oficio de la auditoría el 215 que se refiere a asuntos del Comité Cantonal
2 De Deportes Y Recreación De Cartago, el 222 que se refiere a una ampliación
3 al 215 supongo sobre el traslado del Concejo de asuntos atientes al Comité
4 Cantonal De Deportes; hay un oficio el 224 que no tiene conexidad con los otros
5 2 temas, que se refiere a una sesión extraordinaria del 23 de septiembre, hay
6 un dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno Y Administración que se
7 refiere a un asunto del Comité Cantonal De Deportes y Recreación De Cartago,
8 y un oficio también suscrito por don Juan Luis Hernández Fuertes sobre la
9 solicitud de aplicación de la prejudicialidad por parte de la municipalidad; y un
10 sétimo documento suscrito por don Luis Hernández Fuertes relacionado,
11 información de inicio de querrela por delitos contra el honor, y en los puntos
12 uno, dos, cuatro, cinco creo que falta ahí un número 6 doña Guissella, creo que
13 más bien son 6 documentos, el último que sería el sexto, en razón de que yo
14 fui recusado por este Concejo Municipal, con independencia de la bondad de
15 dicha recusación y hasta que el tema no se ha resuelto por una autoridad
16 competente de manera definitiva y con una resolución en firme, yo me aparto
17 de los conocimientos que tengan que ver con el conocimiento de los asuntos
18 que tengan que ver con el Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De
19 Cartago, en vista de que hay múltiples, según tengo entendido gestiones dentro
20 y fuera de este Concejo Municipal, así las cosas yo le cedo la dirección de la
21 sesión al señor vicepresidente para lo que corresponda. – El señor
22 vicepresidente Arce Moya indica: Gracias señor presidente, igual hay temas
23 en el oficio uno, en el oficio dos, en el oficio cinco y seis, que mencionan a una
24 de las personas que está en un proceso administrativo interno, entonces en
25 esos oficios mantengo la inhibición por estar relacionado con esa persona, y le
26 traslado a don Marcos Arias la sesión, gracias. -----
27 -----
28 El regidor Víquez Sánchez se aparta del conocimiento de los puntos 1, 2, 4, 5
29 y 6 de la agenda correspondientes a los asuntos pendientes de conocimiento
30 de la sesión anterior. – El regidor Arce Moya se aparta del conocimiento de los

N°192-2022

1 puntos 1, 2, 5 y 6 de la agenda correspondientes a los asuntos pendientes de
2 conocimiento de la sesión anterior. – La regidora Solano Avendaño se aparta
3 del conocimiento de los puntos 1, 2, 5 y 6 de la agenda correspondientes a los
4 asuntos pendientes de conocimiento de la sesión anterior. – La regidora Beleida
5 Madriz se acoge al artículo 31 del Código Municipal. -----

6 -----

7 **ARTÍCULO 2°. -OFICIO AI-OF-215-2022, SOBRE TRASLADOS DEL**
8 **CONCEJO MUNICIPAL A LA AUDITORÍA ATENIENTES AL COMITÉ**
9 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.** -----

10 Se conoce oficio AI-OF-215-2022 de fecha 13 de setiembre del 2022 suscrito
11 por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; relacionado a los traslados
12 del Concejo Municipal a este despacho auditor atinentes al Comité Cantonal de
13 Deportes y Recreación de Cartago. – La regidora Muñiz Gómez se acoge al
14 artículo 31 del Código Municipal. – El regidor Marcos Arias indica: buenas
15 noches, compañeros, voy a hacerlo desde aquí en mi curul, en esta sesión
16 ordinaria en el primer oficio, que es el AI-OF-215-2022. – La regidora Nancy
17 Solano indica: Señor presidente, de igual forma, en el oficio uno en el oficio 2,
18 en el oficio 5 y en el oficio que está como 7; me acojo al artículo 31 por el tema
19 del inicio. -La regidora Beleida Madriz indica: gracias señor presidente, de igual
20 forma, en el conocimiento de estos temas, debido a que hay una recusación
21 infundada en mi contra, me aparto de conocer estos temas muchísimas gracias.
22 -El señor regidor Carlos Halabí indica: de igual forma yo por estar inhibido en
23 estos temas me aparto. -La regidora Muñiz indica: señor presidente, solicito
24 muy respetuosamente que antes de conocer este asunto por el fondo se me
25 permita hacer una manifestación, en mi derecho de la defensa de ese
26 documento, 215 que envía la auditoría a este Concejo Municipal, quiero
27 presentar las pruebas de manera física a la presidencia en este momento y a
28 la asesoría del Concejo, documentos que evidencian que lo que dice en ese
29 documento la auditoría interna a este Concejo Municipal es completamente
30 falso, tengo una prueba de fuerza pública donde rectifica la certificación de esa

N°192-2022

1 acta que pasó ese día y una declaración jurada que quiero presentar antes de
2 que se pueda conocer este documento, y se pueda más bien que este
3 documento no se conozca y se la envía a la auditoría junto con los oficios, con
4 los documentos que yo les voy a entregar para que ella se manifieste y retracté
5 sobre oficio por el fondo, gracias señor presidente. – El regidor David Mitta
6 indica: gracias señor presidente, buenas noches nuevamente, me parece una
7 injusticia que quieran manchar el nombre de una compañera, todos sabemos
8 de los principios de doña Mariana, una persona respetuosa, me llama
9 poderosamente la atención aquí tengo una aclaración de fuerza pública, la cual
10 doña Mariana las está presentando, yo solicitaría que se transcriba en el acta
11 y este documento de fuerza pública nos aclara que únicamente el señor Juan
12 Luis Hernández Fuertes fue quien utilizó varios juegos de llaves, entonces me
13 parece que esto es una injusticia, no se trata de hacer un círculo o un circo
14 político, me parece que la señora auditora se precipitó, debió haber pedido más
15 información antes de señalar, doña Mariana se presentó a la regional de fuerza
16 pública y le dieron esta certificación, le dieron copia del acta donde dice que
17 ella en ningún momento trató de abrir ninguna puerta, ni siquiera tuvo llaves en
18 sus manos, también hay una certificación, una declaración jurada de 2
19 miembros de Junta Directiva, entonces, yo apoyaría la propuesta que está
20 haciendo doña Mariana, que se regrese a la auditoría, para que la auditoría
21 estudie estos casos, perdón, estos documentos y que al final pueda dar este su
22 veredicto, no estoy de acuerdo en un órgano director, como se pretende en una
23 de las mociones, y no sea investigado suficientemente, entonces, me parece
24 que esto en este momento no tiene sentido, gracias señor presidente. -El
25 presidente Arias indica: esta presidencia decreta un receso de hasta por 5
26 minutos, por favor, los regidores que van a votar a reunirnos aquí en la salita
27 atrás, se amplía el receso hasta por 3 minutos más a solicitud de la regidora
28 Sonia Torres. – Se reanuda la sesión. - -El presidente Arias indica: Oficio AI-
29 OF-215-2022, sobre el traslado del Concejo Municipal, esta presidencia hace
30 la propuesta de constituir el órgano director para que investigue las presuntas

N°192-2022

1 actuaciones generales según lo indicado por los oficios de dicha auditoría, en
2 discusión. – El regidor Pedro Villalobos indica: gracias señor presidente,
3 buenas noches a todos, bueno nosotros desde nuestro punto de vista desde la
4 fracción de Liberación Nacional, consideramos que es importante que se le
5 traslada a la auditoría, consideramos que se debe valorar por parte de la
6 auditoría, desde nuestro punto de vista sería prudente enviarlo a la auditoría
7 para que se refiera a los mismos, muchas gracias señor presidente. – El regidor
8 José David Mitta indica: gracias señor presidente, buenas noches a todos, yo
9 estoy totalmente de acuerdo con la posición de la fracción de Liberación
10 Nacional, incluso lo manifesté desde un inicio de la discusión, me parece ilógico
11 venir a hacer un órgano director, este órgano director, lo que estamos cayendo
12 hacen politiquería, ya muchos saben el fondo de esta situación, me parece que
13 la señora auditora debería analizar estos documentos que están entrando, ella
14 se está basando en una denuncia que hicieron el Comité Cantonal De Deportes
15 y aquí están , los documentos de defensa de la señora regidora Muñoz Gómez,
16 entonces nuevamente reitero, es ilógico hacer un órgano director en esta
17 situación, gracias señor presidente. –El presidente Arias indica: Un gusto a
18 alguien más que se va a referir al tema, entonces la hay 2 propuestas, la que
19 está diciendo la presidencia y la que mantiene los compañeros del partido
20 Liberación Nacional. – La regidora Andrea Granados indica: gracias buenas
21 noches, señor presidente, quería hacer mención a un oficio que envía hoy doña
22 Jessy Arce Arroyo, en donde se comunica a través del oficio AI-OF-241-2022,
23 donde dice que se solicita cordialmente al Concejo Municipal y a la Secretaría
24 el adjunto para ser incluido en el orden del día en la próxima sesión ordinaria
25 del Concejo Municipal, el oficio antes mencionado sobre oficios de auditoría
26 interna relacionadas a Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Cartago
27 pospuestos en órdenes del día de sesiones ordinarias, así como su respectivo
28 adjunto, se remite copia del presente correo a la Contraloría General de la
29 República para efectos pertinentes, entonces, al ser este oficio que envía doña
30 Jessy, vinculado con el punto uno, solicitaría que viéramos el mismo, gracias

N°192-2022

1 señor presidente. -La regidora Sonia Torres indica: buenas noches a todos y
2 todas, bueno señor presidente, yo respeto a la señora regidora, no voy a emitir
3 ningún criterio, en base a la documentación que ella ha presentado y de viva
4 voz, ha manifestado en derecho de su defensa, estaría solicitando que esa
5 documentación en conjunto con el informe del documento que ha sido enviada
6 por la auditoría, se le traslade al órgano para que se haga el análisis desde ahí
7 se le puede emitir a este Concejo la resolución y este Concejo pueda definir
8 gracias señor presidente. -La regidora Andrea Guzmán indica: gracias señor
9 presidente, si buenas noches nuevamente, yo considero que igual para hablar
10 incluso por el derecho de defensa de la compañera, lo más pertinente es
11 solicitar la apertura de un órgano y trasladar toda la documentación
12 correspondiente a este órgano, gracias señor presidente. -El señor presidente
13 indica: nadie más compañeros con el uso de la palabra, entonces, vamos con
14 lo aportado por las 2 regidoras, doña Sonia Torres y Andrea Guzmán, y la
15 misma Andrea Granados, esta presidencia su recomendación es la constitución
16 del órgano director, y el aporte de esos documentos, como segunda opción, la
17 opción de los compañeros del partido Liberación Nacional que es su envío a la
18 auditoría, ¿es así compañeros? Sí señor presidente, es enviarlo a la auditoría
19 con la documentación aportada por la compañera, en votación la propuesta de
20 esta presidencia, señor presidente, sólo para decir que yo me acojo al artículo
21 31, ¿Quién habló? Mariana, estamos votando Mariana. - Visto el documento el
22 presidente a.i. Marco Arias Samudio propone la dispensa de trámite de
23 comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se**
24 **acuerda con ocho afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses**
25 **Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán**
26 **Castillo, Torres Céspedes y Granados Acuña, dispensar de trámite de**
27 **comisión.** – El presidente a.i. Marco Arias Samudio propone hacer el órgano
28 director con la secretaria del Concejo Municipal para que se investigue los
29 presuntos hechos, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda seis**
30 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde,**

N°192-2022

1 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Granados Acuña y**
2 **dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro, por**
3 **lo tanto, se conforma el órgano director con la secretaria del Concejo**
4 **Municipal para que se investigue los presuntos hechos, y se aportan los**
5 **documentos de la regidora Mariana Muñiz entregados esta noche.- El**
6 presidente a.i. Marco Arias Samudio somete a votación la firmeza, en discusión,
7 suficientemente discutido; **se acuerda ocho votos afirmativos de los**
8 **regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Brenes Figueroa, Villalobos**
9 **Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Granados**
10 **Acuña, aprobar la firmeza.** – El regidor Marcos Brenes indica: gracias, en la
11 misma línea se solicita a la administración el apoyo desde el punto de vista
12 legal que obviamente lo tiene que dar y todo para que le colabore a doña
13 Guissella en este tema, y podamos tener una resolución a su debido tiempo,
14 gracias. – La regidora Sonia Torres indica: gracias señor presidente,
15 igualmente quisiéramos respetuosamente pedirle a la administración para que
16 pueda dotar de soporte humano a la Secretaría, en vista del recargo de trabajo
17 que tienen y con la finalidad de poder agilizar los trámites y rendir los informes,
18 gracias presidente. – El señor presidente indica: ha sido reiterada esa solicitud,
19 yo creo que en eso la administración nos va a colaborar. -La secretaria del
20 concejo Guissella Zúñiga indica: buenas noches a todos, y bueno, en términos
21 de lo que ha acordado el Concejo Municipal sería irresponsable de mi parte, si
22 no lo menciono y quiero que así conste en actas, y según mi experiencia y
23 según bueno, son ya 12 años de estar en este Concejo Municipal llevando los
24 órganos de procedimiento, entiendo perfectamente la naturaleza de lo que dicta
25 la Ley General de la Administración Pública y pues todos las leyes conexas en
26 términos a la formación de los órganos, directores y de procedimiento, sin
27 embargo, sí es importante hacer constar el día de hoy, no solamente la
28 necesidad de parte del órgano director de que se remita una relación de hechos
29 adecuado, recuerden que el órgano director lo que busca es únicamente buscar
30 la verdad real de los hechos, bajo esa premisa, sí es importante bueno indicar

N°192-2022

1 que no solamente como lo dicen ustedes, la Secretaría no tiene las
2 herramientas ni el personal para hacerle frente a todos estos procesos que
3 estamos llevando en este momento, yo lo digo con el mayor de los respetos, a
4 todos entiendo como le decía yo a algunos de los regidores, sé que soy el
5 órgano, la Secretaría es el órgano natural, sin embargo, sería irresponsable de
6 mi parte si no lo advierto en este momento, gracias al presidente. - Notifíquese
7 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga
8 Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría; a la regidora
9 Mariana Muñoz Gómez, a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al
10 Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
11 **aprobado.** -----

12 **ARTÍCULO 3°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL**
13 **OFICIO AI-OF-222-2022 EN CONJUNTO CON EL DICTAMEN CPGYA-70-**
14 **2022.** -----

15 -El señor presidente indica: Con gusto como punto 2 que es un oficio AI-OF-
16 222-2022, sobre ampliación oficio AI-OF-215-2022, que actualmente vimos en
17 el punto anterior, por lo que esta presidencia, su propuesta es igual, hacer una
18 sumatoria de estos documentos para dicha investigación al órgano director. En
19 discusión. – Se decreta un receso de dos minutos.- Se reanuda la sesión.- Esta
20 presidencia va a solicitar una alteración del orden del día para ver el punto dos
21 en conjunto con el número cuatro. En discusión. En votación la alteración. - El
22 regidor Pedro Villalobos indica: Señor presidente, estaba en la discusión; es
23 una alteración para verlos los dos al mismo tiempo. Señor Alfonso, estamos en
24 votación. - Señor presidente. Estamos votando. – La regidora Yahaira Arias
25 indica: Sí lo puede reiterar, por favor. – El Presidente a.i. indica: Rectifico la
26 votación para que estemos, para que la secretaria cuente bien. En votación la
27 alteración del orden del día. - La regidora Muñoz Gómez se acoge al artículo 31
28 del Código Municipal. - El presidente a.i Marco Arias Samudio somete a
29 votación la alteración del orden del día para conocer en conjunto el oficio AI-
30 OF-222-2022 y el dictamen CPGYA-70-2022, suficiente discutido; **se acuerda**

N°192-2022

1 con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses
2 Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán
3 Castillo, Torres Céspedes y Granados Acuña, se aprueba la alteración del
4 día. – El presidente a.i Marco Arias Samudio somete a votación la firmeza, en
5 discusión, suficientemente discutido; se acuerda ocho votos afirmativos de
6 los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Brenes Figueroa,
7 Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,
8 Granados Acuña, aprobar la firmeza. -----

9 **ARTÍCULO 4°. -OFICIO AI-OF-222-2022, SOBRE AMPLIACIÓN OFICIO AI-**
10 **OF-215-2022, SOBRE TRASLADO DEL CONCEJO MUNICIPAL A ESTE**
11 **DESPACHO AUDITOR ATINENTES AL COMITÉ CANTONAL DE**
12 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y ARTÍCULO 5°. -DICTAMEN**
13 **CPGYA-70-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 15° ACTA 180-2022**
14 **RELACIONADO A OFICIO CCDRC-DE-075-2022 SOBRE RETENCIÓN DE**
15 **PAGO FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES.** -----

16 Se conoce oficio AI-OF-222-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito
17 por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; referente a “sobre
18 ampliación oficio AI-OF-215-2022 sobre traslados del Concejo Municipal a este
19 despacho auditor atinentes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
20 Cartago...” y dictamen CPGyA-70-2022 de fecha 23 de setiembre del 2022,
21 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que
22 dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
23 artículo 2°, del Acta N°60-2022, sesión extraordinaria celebrada el 21 de
24 setiembre del 2022. Artículo N°2. Sobre Acta N°180-2022, Artículo N°15°. Oficio
25 CCDRC-DE-075-2022, sobre retención de pago funcionarios y proveedores.
26 Una vez analizado el asunto, las preguntas y respuestas quedaran en el acta
27 correspondiente. La presidente, regidora Solano Avendaño, propone hacer una
28 respetuosa sugerencia al Concejo Municipal, para que el oficio pueda ser
29 trasladado a la Auditoría, con el resto de los documentos que se han recibido
30 respecto al tema del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en virtud de

N°192-2022

1 *que consideramos que esta comisión carece de las competencias para*
2 *atenderlo. Somete a votación la propuesta de sugerir al Concejo Municipal, el*
3 *traslado de este oficio a la Auditoría, con el resto de los documentos que se han*
4 *recibido respecto al tema del Comité Cantonal de Deportes y Recreación,*
5 *quedando, 4 votos positivos de los regidores, Solano Avendaño, Halabí Fauaz,*
6 *Torres Céspedes y Brenes Figueroa, por lo tanto, se acuerda: 1. Sugerir al*
7 *Concejo Municipal, el traslado de este oficio a la Auditoría, con el resto de los*
8 *documentos que se han recibido respecto al tema del Comité Cantonal de*
9 *Deportes y Recreación. 2. Acuerdo debidamente aprobado...” - La regidora*
10 *Muñiz Gómez se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – La propuesta de*
11 *esta presidencia para ver el oficio AI-OF-222-2022 y el oficio. CPGYA-70-2022.*
12 *La propuesta está presidencia, es su envío a la auditoría para que verifique la*
13 *relación de hechos; en discusión. - Visto los documentos, el presidente a.i.*
14 *Marco Arias Samudio propone la dispensa de trámite de comisión,*
15 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con ocho votos***
16 ***afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos***
17 ***Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,***
18 ***Muñiz Gómez y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión. – El***
19 *presidente a.i. Marco Arias Samudio propone remitir a la Auditoría para que se*
20 *valore la relación de hechos de estos oficios, en discusión, suficientemente*
21 *discutido; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias***
22 ***Samudio, Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes***
23 ***Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados***
24 ***Acuña, enviar a la auditoría para que verifique la relación de hechos. - El***
25 *presidente a.i. Marco Arias Samudio somete a votación la firmeza, en discusión,*
26 *suficientemente discutido; **se acuerda ocho votos afirmativos de los***
27 ***regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Brenes Figueroa, Villalobos***
28 ***Peralta, Arias Alfaro, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Granados***
29 ***Acuña, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de***
30 *recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario*

1 Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** ---

2 -----
3 **ARTÍCULO 5°. -OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN LUIS**
4 **HERNÁNDEZ FUERTES, SOBRE SOLICITUD DE APLICACIÓN DE**
5 **PREJUDICIALIDAD POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.** -----

6 Se conoce oficio suscrito por por el señor Juan Luis Hernández Fuertes,
7 referente al asunto solicitud de aplicación de perjudicialidad por parte de la
8 Municipalidad. - Visto el documento el presidente a.i. Marco Arias Samudio
9 propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;
10 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**
11 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses**
12 **Valverde, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán**
13 **Castillo, Torres Céspedes y Muñiz Gómez Granados Acuña, dispensar de**
14 **trámite de comisión.** – La regidora Andrea Granados indica: solicito de que
15 sea enviado al área jurídica para que el área jurídica determine, en base al acta
16 de ese día de esta sesión en donde no hubo intervención o una posible
17 intervención si así lo considera el señor Juan Luis y que lo tengamos por escrito
18 para sustentar si el mismo procede. – La regidora Andrea Guzmán indica:
19 apoyo la propuesta de la compañera Andrea Granados. - El presidente a.i.
20 Marco Arias Samudio propone enviar al Área Jurídica para su estudio e informe
21 así como su firmeza; en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**
22 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
23 **Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa,**
24 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña,**
25 **enviar al Área Jurídica para su estudio e informe, así como su firmeza.**
26 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Área Jurídica; al señor
27 Juan Luis Hernández Fuertes al correo electrónico infosvcr@gmail.com y al Lic.
28 Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente**
29 **aprobado.-**

1 **ARTÍCULO 6°. -OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN LUIS**
2 **HERNÁNDEZ FUERTES, RELACIONADO A INFORMACIÓN DE INICIO DE**
3 **QUERELLA POR DELITOS CONTRA EL HONOR. -----**

4 Se conoce oficio suscrito por por el señor Juan Luis Hernández Fuertes,
5 referente al asunto se inicia querella por delitos contra el honor. – oficio suscrito
6 por el señor Juan Luis Hernández fuertes relacionado a información de inicio
7 de querella de delitos contra el honor Esta presidencia, recomienda tomar nota
8 en discusión. Señor presidente. Adelante. La regidora Yahaira Arias indica:
9 Muchas gracias nuevamente buenas noches nosotros desde la fracción
10 quisiéramos tal vez proponer que se remita al área jurídica para que de igual
11 forma, se nos indique por escrito porque no se debe de quizás de acoger lo que
12 dice el señor. – El Presidente a.i. indica: lo correspondientes tomar nota. – La
13 regidora Andrea Guzmán indica: señor presidente, es que tengo como la duda
14 de si dispensamos de trámite de comisión, entonces por favor, si podemos
15 revisar las votaciones para revisar el debido proceso. Gracias. – Se retrotraen
16 las votaciones de las dispensas y se indican en los puntos correspondientes del
17 acta.- Visto el documento el presidente a.i. Marco Arias Samudio propone la
18 dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente
19 discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
20 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos**
21 **Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**
22 **Muñiz Gómez y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión.** – El
23 presidente a.i. Marco Arias Samudio propone tomar nota, en discusión,
24 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
25 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos**
26 **Peralta, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**
27 **Muñiz Gómez y Granados Acuña, se toma nota.** Notifíquese este acuerdo
28 con acuse y fecha de recibo al Área Jurídica; al señor Juan Luis Hernández
29 Fuertes al correo electrónico infosvcr@gmail.com y al Lic. Mario Redondo
30 Poveda, Alcalde Municipal. -----

N°192-2022

1 **ARTÍCULO 7°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL**
2 **OFICIO AI-OF-241-2022 REFERENTE A OFICIOS DE AUDITORIA INTERNA**
3 **RELACIONADOS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**
4 **DE CARTAGO. POSPUESTOS EN ORDENES DEL DÍA DE SESIONES**
5 **ORDINARIAS. -----**

6 El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día
7 para conocer el oficio AI-OF-241-2022 referente a oficios de Auditoria Interna
8 relacionados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago
9 pospuestos en órdenes del día de sesiones ordinarias, suficiente discutido; se
10 acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores
11 Arias Samudio, Meneses Valverde, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Brenes
12 Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados
13 Acuña, aprobar la alteración del día. -----

14 **ARTÍCULO 8°. -OFICIO AI-OF-241-2022 REFERENTE A OFICIOS DE**
15 **AUDITORIA INTERNA RELACIONADOS AL COMITÉ CANTONAL DE**
16 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. POSPUESTOS EN ORDENES**
17 **DEL DÍA DE SESIONES ORDINARIAS. -----**

18 Se conoce oficio AI-OF-241-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por
19 la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; y que dice: "...De conformidad
20 al bloque de legalidad en vigor y, considerando las potestades estipuladas en
21 el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, quien se suscribe en calidad
22 de Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Cartago, procede a manifestarles
23 considerando: 1. El artículo 34 del Código Municipal y, 32 del Reglamento
24 interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central
25 de Cartago y sus comisiones, estipula las atribuciones del Presidente del
26 Concejo, en sus incisos b) respectivamente que señalan en lo de interés:
27 Artículo 34 del Código Municipal b) Preparar el orden del día y garantizar su
28 debida publicidad por medio de cualquier medio convencional o página web del
29 ente municipal." Artículo 32 del Reglamento interior de orden, dirección y

N°192-2022

1 debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus
2 comisiones. b) Preparar el orden del día, de conformidad con lo establecido en
3 la ley y en este reglamento, para lo cual recibirá el apoyo personal y técnico de
4 la Secretaría Municipal. 2. Que, el “Capítulo III. De las sesiones del Concejo”
5 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del
6 Cantón Central de Cartago y sus comisiones, estipula en su artículo 4. “Del
7 tiempo, hora y lugar de las sesiones”: “Las sesiones finalizarán hasta que se
8 dé por agotada la agenda en conocimiento. Sin perjuicio de ello, no podrán
9 extenderse más allá de las 12:00 medianoche.” 3. Que, el Artículo 8
10 denominado “De la conformación del orden del día” del Reglamento interior de
11 orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de
12 Cartago y sus comisiones, establece: “...El orden del día será puesto en
13 conocimiento de las personas miembros del Concejo, con al menos veinticuatro
14 horas de anticipación, después de ese lapso, solo se podrán incluirlas mociones
15 de los regidores. Otros asuntos requerirán la alteración del orden del día para
16 su conocimiento. /Aquellos asuntos que no se conozcan en una sesión estando
17 agendados y que en razón de que la sesión se levante antes de finalizar, se
18 conocerán como primeros en la sesión ordinaria inmediata siguiente.” (La
19 negrita y el subrayado es nuestro). 4. Que, respecto al funcionamiento del
20 Concejo Municipal y sus sesiones, la Procuraduría General de la República se
21 ha pronunciado en anteriores oportunidades, abordando aspectos como
22 convocatoria a la sesión, quórum, funciones de dirección del Presidente del
23 Concejo, entre otros aspectos, en los siguientes términos: “(...) II. CONCEJO
24 MUNICIPAL. NATURALEZA Y CONSIDERACIONES GENERALES EN
25 CUANTO A SU FUNCIONAMIENTO: ...En cuanto al orden del día, es atribución
26 de la Presidencia del Concejo prepararlo (artículo 34, inciso b), y sólo puede
27 modificarse o alterarse mediante acuerdo adoptado por dos terceras partes de

N°192-2022

1 *los miembros presentes del Concejo: "Artículo 39.- Las sesiones del Concejo*
2 *se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá*
3 *modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de*
4 *los miembros presentes". Igualmente, es atribución del Presidente dirigir las*
5 *sesiones del Concejo Municipal, lo que implica abrirlas, suspenderlas y*
6 *cerrarlas; recibir las votaciones y anunciar la aprobación o rechazo del asunto;*
7 *conceder el uso de la palabra; vigilar el orden de las sesiones, y; firmar, junto*
8 *con el secretario, las actas respectivas (artículo 34). ...En este último aspecto,*
9 *y visto el planteamiento de la consulta de análisis, resulta de vital importancia*
10 *llamar la atención sobre las atribuciones conferidas al Presidente del Concejo*
11 *Municipal en orden a la dirección de las sesiones de ese órgano. Tal y como lo*
12 *indica el numeral 34 del Código Municipal, el Presidente del Concejo Municipal*
13 *tiene la función de director del debate, asignándose la función de elaborar el*
14 *orden del día o agenda que se conocerá cada sesión, así como dirigir las*
15 *mismas, lo que supone, en otros aspectos, la constatación del quórum, la*
16 *apertura de la sesión, su eventual suspensión, su cierre; recibir las votaciones*
17 *y anunciar la aprobación o rechazo del asunto; conceder el uso de la palabra;*
18 *vigilar el orden de las sesiones, y firmar, junto con el secretario, las actas*
19 *respectivas. Se trata de atribuciones que ejerce el Presidente del Concejo en*
20 *forma exclusiva, y que al estar establecidas en norma de rango legal, no pueden*
21 *ser limitadas por el Concejo o mediante un acto normativo de rango inferior a*
22 *la ley. Bajo tales atribuciones, resulta claro la responsabilidad que sobre el*
23 *Presidente del Concejo pesa, en punto al buen funcionamiento del órgano*
24 *durante el desarrollo de sus sesiones, funciones que implican, en términos*
25 *generales, vigilar que las sesiones se celebren en orden y apegadas al principio*
26 *de legalidad (al respecto ver dictamen C-077-2008)." 5. Que, mediante correo*
27 *electrónico de fecha 13 de setiembre la Auditoría Interna, remite a la*

N°192-2022

1 *Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, adjunto para ser incluido en*
2 *el orden del día de la próxima sesión Ordinaria del Concejo Municipal, el oficio*
3 *número AI-OF-215-2022 fechado 13 de setiembre de 2022, referente a*
4 *“SOBRE TRASLADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL A ESTE DESPACHO*
5 *AUDITOR ATINENTES AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y*
6 *RECREACION DE CARTAGO.”; así como, su respectivo adjunto; tal como se*
7 *demuestra en la siguiente imagen:*



17 6) *Que mediante correo electrónico de fecha 23 de setiembre de 2022, la*
18 *Auditoria Interna remite al Presidente del Concejo Municipal y Coordinadora del*
19 *Concejo Municipal y Secretaría, sírvanse encontrar adjunto al presente correo,*
20 *para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria del Concejo*
21 *Municipal, el oficio número AI-OF-222-2022 fechado 21 de setiembre de 2022,*
22 *referente a “AMPLIACION OFICIO AI-OF-215-2022: SOBRE TRASLADOS*
23 *DEL CONCEJO MUNICIPAL A ESTE DESPACHO AUDITOR ATINENTES AL*
24 *COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO.” tal*
25 *como se demuestra en la siguiente imagen:*



1

2

3

4 7) Que, consta en el orden del día de la Sesión Ordinaria correspondiente al
5 martes 20 de setiembre de 2022 en el “Capítulo XIII INFORMES DE LA
6 AUDITORIA” como punto 1. “Oficio AI-OF-215-2022, sobre traslados del
7 Concejo Municipal a la Auditoria Interna sobre el Comité Cantonal de Deportes
8 y Recreación de Cartago”. 8) Que, nuevamente el citado oficio fue incorporado
9 en el Orden del día de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal a efectuarse
10 el 27 de setiembre de 2022, en el “Capítulo XIII INFORMES DE LA AUDITORIA”
11 y, no en el Capítulo de “II. ASUNTOS PENDIENTES DE CONOCIMIENTO DE
12 LA SESIÓN ANTERIOR”, como lo indica la reglamentación interna vigente, tal
13 como se muestra a continuación:

14

XIII. INFORMES DE LA AUDITORÍA

15

1. Oficio AI-OF-215-2022, sobre traslados del Concejo Municipal a la auditoría atinentes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago

16

2. Oficio AI-OF-222-2022, sobre ampliación oficio AI-OF-2015-2022, sobre traslado del Concejo Municipal a este despacho auditor atinentes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago

17

18

19 8) Que consta en el orden del día de la Sesión Ordinaria correspondiente al
20 martes 27 de setiembre de 2022 en el “Capítulo XIII INFORMES DE LA
21 AUDITORIA” como punto 2. “. Oficio AI-OF-222-2022, sobre ampliación oficio
22 AI-OF-2015-2022, sobre traslado del Concejo Municipal a este despacho
23 auditor atinentes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago”. 8)
24 Que, ante consulta de la Auditoría Interna respecto a “...le solicita indicar el
25 Acta, Artículo y Fecha de la sesión del Concejo Municipal, donde fueron
26 conocidos los oficios números AI-OF-215-2022 de fecha 13 de setiembre de
27 2022 y AI-OF-222-2022 de fecha 21 de setiembre de 2022”, la Coordinadora
28 del Concejo Municipal y Secretaría manifiesta a este Despacho: “...ambos
29 oficios están para ser conocidos en el orden del día de mañana, martes 04 de
30 octubre del 2022, en el capítulo de documentos anteriores.”. Así las cosas, en

N°192-2022

1 *el caso de la Corporación Municipal, en el Reglamento interior de orden,*
2 *dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus*
3 *comisiones, encontramos una norma donde expresamente señala que los*
4 *asuntos que no se conozcan en una sesión estando agendados y que en razón*
5 *de que la sesión se levante antes de finalizar la agenda, se conocerán como*
6 *primeros en la sesión ordinaria inmediata, por lo que, considerando la fecha de*
7 *remisión de los oficios de esta Auditoría Interna, se denota que, ambos*
8 *documentos debieron conocerse en la Sesión Ordinaria del martes 27 de*
9 *setiembre de 2022 y no dilatar su conocimiento hasta en la Sesión Ordinaria*
10 *del día de hoy, 04 de octubre de 2022. No se omite manifestar que, el numeral*
11 *4 de ese cuerpo normativo que señala que las sesiones finalizarán hasta que*
12 *se dé por agotada la agenda en conocimiento; sin perjuicio de ello, no podrán*
13 *extenderse más allá de las 12:00 medianoche; esto en tanto y cuanto el*
14 *presidente del Concejo no levante la sesión. Por tanto, se le solicita al honorable*
15 *Concejo Municipal, dar trámite en su seno a los oficios supra, considerando que*
16 *dicho Cuerpo Colegiado es a quien le corresponde tomar las riendas de la*
17 *organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir,*
18 *coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus*
19 *acciones u omisiones derivadas de administrar y, al ser que dichos oficios*
20 *versan sobre asuntos del Comité Cantonales de Deportes y Recreación de*
21 *Cartago quien es un órgano adscrito o integrado a la estructura administrativa*
22 *de la Municipalidad de Cartago dependiente directamente de ese Órgano*
23 *Colegiado...” – El regidor Marco Arias indica: le traslado la conducción de la*
24 *Presidencia al señor Alfonso Víquez.- Gracias don Marco.- El Presidente*
25 *Víquez Sánchez indica: Sí, nada más para ver si yo lo estoy entendiendo bien,*
26 *me parece que ya la solicitud de la auditoría fue atendida en el sentido de que*
27 *lo que ella quería era que se viera en esos documentos hoy. Y el Concejo de*
28 *los cuatro documentos es así. Ya incluso votaron y resolvieron todos los*
29 *documentos. Por eso bueno, por eso no, porque podemos retrotraer y ver el*
30 *documento si hace falta, tal vez para para efectos prácticos. Hay cuatro*

N°192-2022

1 documentos del auditorio, hay 6 documentos pendientes de conocimiento de la
2 sesión anterior. El oficio 215, que ya el Concejo resolvió el oficio 222, que
3 entiendo que ya el Concejo resolvió lo que resolvió. El oficio 224, que no sea
4 conocido, el dictamen 72022, que entiendo que ya se resolvió. El oficio de don
5 Juan Luis Hernández sobre la solicitud de aplicación de prejudicialidad que
6 entiendo que ya se les olvidó, se trasladó a la. Y jurídica me parece, y el oficio
7 de don Juan Luis Hernández relacionado a un inicio de una querrela por delitos
8 contra el honor con una persona particular que el Concejo de resolvió tomar
9 nota entonces. El oficio que llegó de doña Jessie Arce, que es el menciona
10 Andrea Granados. Básicamente lo que dice es que se refiere a oficios
11 relacionados al comité cantonal de Deportes y recreación pospuestos en
12 órdenes del día. Hace una serie de manifestaciones y respecto a normas, y al
13 final dice, la parte dispositiva, la parte que concluye doña Jessie es que se le
14 solicita al honorable Concejo Municipal dar trámite en su seno a los oficios,
15 supra considerando que dicho cuerpo colegiado, a quién le corresponde tomar
16 las riendas de la organización, etcétera, etcétera. Entonces los oficios supra
17 que menciona. Son los siguientes. Dice que se refiere al oficio 215. Al oficio
18 222. Al oficio 215. Al oficio 222. Al oficio 215 al oficio 222. Estoy viendo todos
19 los numerales para no perdernos pareciera que se refiere a esos 2 oficios, el
20 215 y el 2022, que pareciera que hay un enorme interés de la señora auditora
21 de que se conocieran hoy, lo cual ya ocurrió. Pero entonces yo no sé. Sí hacen
22 una alteración al orden del día para incorporar el documento de la auditora,
23 discutir el documento de la auditoria, decirle que ya los conocía el Concejo, lo
24 cual me parece un absoluto sinsentido. Si ya el Concejo lo conoció; para eso
25 está el acta, que se lea el acta y que vea que está atendida a su inquietud. Me
26 parece que también hay que entender que la auditora es la auditora, pero no
27 es la jefa del Concejo Municipal, no le tiene que decir al Concejo cómo actuar.
28 Me parece que eso es una falta de también hasta de consideración. Además
29 de que han sido acuerdos unánimes del Concejo, todas las modificaciones que
30 se han hecho en los órdenes del día relacionados con estos temas han sido

N°192-2022

1 acuerdos unánimes, no ha habido ninguna situación irregular ni mucho menos.
2 Entonces. Como este tema también toca al comité cantonal y yo me tengo que
3 excusar, y si alguno de los regidores hace la propuesta de alterar el orden del
4 día para incorporar el documento de la auditora. Yo tendría que retirarme de la
5 dirección que se vote la alteración y que el Concejo, ya con la conformación
6 que corresponda, resuelva lo que tenga que decirle respecto a este documento.
7 Mi sentido común me dice que ya el Concejo atendió el requerimiento, pero a
8 veces hay algunos celos muy particular en los procedimientos y voy a decirlo y
9 que conste en actas, para unos casos sí y para otros casos no. Que a mí me
10 llaman poderosamente la atención. - Está pidiendo la palabra don Jonathan y
11 doña Andrea, en ese orden, Jonathan tiene la palabra. Gracias señor
12 presidente. Yo quisiera no sólo leer el por tanto que usted leyó de este oficio de
13 la auditoría, si no quiero leer un párrafo más arriba. por tanto, que dice la
14 auditoría, no se omite manifestar que el numeral cuatro de ese cuerpo
15 normativo, que señala que las sesiones finalizarán hasta que se dé por agotada
16 la agenda en conocimiento, sin perjuicio de ello, no podrán extenderse más allá
17 de las 12:00 medianoche. Tanto cuanto el presidente del Concejo no levanta la
18 sesión, entonces yo sí considero que este oficio debe entrar a la corriente del
19 Concejo Municipal, tiene que ser de conocimiento del Concejo Municipal, hay
20 que darle respeto a las recomendaciones que nos hace la auditoría, por lo tanto,
21 yo solicito alterar el orden del día a este Concejo Municipal para que se conozca
22 el oficio AI-OF-241-2022 y se incorpore a conocimiento de este Concejo
23 Municipal. – El Presidente Víquez indica: Hay una propuesta de un regidor para
24 conocer el oficio. Entonces yo por las razones que ya he repetido muchas veces
25 al haber sido recusado por este Concejo Municipal para conocer temas en
26 relación con el comité cantonal de Deportes, por el nombramiento de los
27 integrantes del comité y hasta que el asunto sea resuelto de manera firme por
28 la autoridad que corresponda, yo me excuso de conocer esos temas. Así las
29 cosas, le voy a trasladar la dirección al señor vicepresidente para lo que
30 corresponda. - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone la

N°192-2022

1 dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente
2 discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los**
3 **regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Brenes Figueroa, Guzmán**
4 **Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, y dos votos**
5 **negativos de los regidores Villalobos Peralta, Arias Alfaro, dispensar de**
6 **trámite de comisión.** – El presidente Arce Moya propone tomar nota, en
7 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos**
8 **de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde, Brenes Figueroa,**
9 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Muñiz Gómez y Granados Acuña, y**
10 **dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta, Arias Alfaro;**
11 **tomar nota .** – La regidora Andrea Granados indica: solicitaría a doña Guisella
12 que en la intervención de don Marcos Arias como presidente en ejercicio, en la
13 parte 1,2 4, 5 y 7. se anoten en las actas que se vio el oficio antes mencionado
14 para que los mismos tengan en la afectación en cuanto a lo que es al comité
15 cantonal de Deportes. – El Presidente indica: Nada más el acta puede recoger
16 lo que ocurrió, no se pueden agregar actos o actuaciones o manifestaciones
17 que no han ocurrido.- La regidora Andrea Guzmán indica: no tal vez nada más
18 para aclarar, que nosotros allá dentro lo que hicimos fue comentar que este
19 oficio que estaba haciendo mención la compañera y que acabamos de alterar
20 el orden del día para conocer, hacía mención a todos los oficios que ya
21 estábamos viendo y de los cuales el señor presidente y varios compañeros se
22 apartaron del conocimiento. Entonces, bueno, perdón, se apartaron de la
23 votación más bien, pero entonces es para que esto quede claro, porque es que
24 se han hecho enredos, entonces adentro lo conocimos, pero aquí no se votó
25 ninguna alteración del orden del día, sino hasta este momento para que ya se
26 conociera. Muchas gracias. - señor presidente. – El Presidente indica: y nada
27 más para el récord. Hay que tomar en cuenta que también se podría levantar
28 la sesión en los supuestos que establece el reglamento de este Concejo
29 Municipal. Que, por supuesto es de conocimiento de todos ustedes. –
30 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce

N°192-2022

1 Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.

2 -----
3 **ARTÍCULO 9°. -OFICIO AI-OF-224-2022 SOBRE, SERVICIO DE ASESORÍA**
4 **EN ATENCIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE “SESIÓN**
5 **EXTRAORDINARIA, VIERNES 23 DE SETIEMBRE 2022”.** -----

6 Se conoce oficio AI-OF-224-2022 de fecha 23 de setiembre del 2022 suscrito
7 por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y el Lic. Dennis Vega
8 Redondo, Asistente de Auditoría 1; relacionado a servicio se asesoría en
9 atención al correo electrónico sobre “sesión extraordinaria, viernes 23 de
10 setiembre del 2022. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez
11 propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;
12 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos**
13 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán**
14 **Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y**
15 **dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez,**
16 **dispensar de trámite de comisión.** – La regidora Madriz Jimenez indica:
17 Gracias señor presidente bueno, este oficio de la auditora va de la mano con
18 consultas que en nuestra fracción y eso mediante el oficio 336. Y quiero
19 contarles que aún estamos a la espera de las respuestas, verdad? De las
20 consultas que hicimos en ese sentido, por eso sugerimos que o la propuesta
21 era que se enviara este oficio de comisión mientras nos contestaba la señora
22 auditora, debido a que no hemos tenido respuesta. .- El presidente Víquez
23 Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se**
24 **acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
25 **Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes,**
26 **Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez**
27 **Sánchez y Madriz Jiménez, se toma nota.** – Notifíquese este acuerdo con
28 acuse y fecha de recibo a los regidores Alfonso Víquez Sánchez; Beleida
29 Madriz Jiménez; Sonia Marcela Torres Céspedes; Marco Arias Samudio;
30 Jonathan Arce Moya; Carlos Halabí Fauaz; Nancy Solano Avendaño; a la Licda.

N°192-2022

1 Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde
2 Municipal. -----

3 **ARTÍCULO 10°. -AUDIENCIA PROGRAMADA POR ESTE CONCEJO**
4 **MUNICIPAL, MEDIANTE EL ARTÍCULO 17° DEL ACTA N°134-2022, PARA**
5 **PRESENTARLES EL QUE HACER DE LA FEDERACIÓN Y LOS**
6 **PROYECTOS ESTRATÉGICOS A TRABAJAR A NIVEL DE TODOS LOS**
7 **GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA.** -----

8 El presidente Víquez Sánchez manifiesta, ha sido un ejercicio de paciencia,
9 pero ustedes son del régimen municipal y saben qué así funcionan estos
10 cuerpos colegiados; don Jeffrey Beltrán Montoya es el director ejecutivo de la
11 Federación y doña Eyllin es la vicepresidenta de la Federación de
12 Municipalidades de Cartago, ellos solicitaron hace algunos meses una
13 audiencia del Concejo que no se pudo llevar a cabo básicamente por distintas
14 razones, entre ellas la pandemia. Entonces nada más para decirles cuáles son
15 las reglas, se les da en las audiencias un lapso de 10 minutos inicialmente, no
16 sé si será suficiente 10 minutos y después se hace un espacio de preguntas y
17 respuestas. Sí, requieren más de 10 minutos porque tienen una presentación
18 me lo hacen saber pero la idea no es cortarlo; el reglamento establece que el
19 máximo que se puede otorgar para su presentación es de 10 minutos según la
20 dinámica del reglamento ustedes primero exponen y después se hacen
21 preguntas, no se hacen preguntas durante la exposición porque es una
22 audiencia, es diferente cuando hay una exposición de otro tema que se puede
23 hacer un intercambio en este caso como es una audiencia que ustedes
24 solicitaron, nos tenemos que sujetar a las reglas de la audiencia, entonces a
25 partir de este momento tiene la palabra. – El señor Jeffrey Beltrán manifiesta,
26 como lo dice el señor presidente pedimos esta reunión hace ya varios meses
27 con el objetivo de que ustedes conozcan un poco el devenir de la Federación,
28 algunos no conocen cuál es nuestro trabajo, que es lo que hacemos y cómo
29 desarrollamos nuestro trabajo en esta institución; entonces vamos a hablar un
30 poquito sobre eso me acompaña la señora vicepresidenta de la Federación,

N°192-2022

1 que también es regidora de la Municipalidad del Guarco. Para que conozca un
2 poquito de cómo se financia la federación, la federación es una institución muy
3 pequeña que tiene un presupuesto muy pequeño hablamos de menos de ¢50
4 millones de colones y ese presupuesto la mitad es parte de un impuesto que al
5 cemento que ahorita no se está dando y que tenemos serios problemas con
6 eso y la otra mitad después todas las transferencias que nos hacen las
7 diferentes municipalidades que están afiliadas, que en este caso son casi todas,
8 ahorita sólo tenemos 2 municipalidades de la provincia de Cartago que no están
9 afiliadas. De ese presupuesto, un 63% se va en la parte de remuneraciones
10 nuestro objetivo y nuestro trabajo es desarrollar todo lo que es personal para
11 poder desarrollar proyectos que son más generales, proyectos provincia que
12 proyectos de un solo cantón también tenemos alquiler tenemos las oficinas que
13 para todos están invitados, que esta acá al costado sur de los pabellones del
14 San Luis Gonzaga y dentro de esas fortalezas que tenemos como institución
15 tenemos personal con experiencia, tenemos un buen ambiente político esto es
16 algo que ustedes saben que es muy importante para este tipo de instituciones,
17 el ambiente político y gracias a Dios en este momento lo tenemos, hay muy
18 buen ambiente político y tenemos personal con muchísimos años de trabajar
19 en la federación y mi persona que también tengo algunos años ya de trabajar
20 en este régimen municipal. Dentro de los proyectos que tenemos hay muchos
21 como les digo el devenir y la importancia de nuestra institución es trabajar con
22 proyectos que sean proyectos provincia dejar esto de lado cantón; ahora en la
23 mañana estábamos en el CCCI de acá y nos decía el compañero de ambiente,
24 qué importante es vernos como provincias los ríos no se pueden cortar, las
25 poblaciones a veces viven dentro de 2 cantones o parte de 2 cantones entonces
26 son proyectos que afecten a la provincia y uno de esos grandes proyectos que
27 tenemos que también es muy importante es el proyecto de gestión de residuos
28 sólidos, este es un proyecto importantísimo que tiene mucho que ver con el
29 devenir de todos nosotros, que es un proyecto importantísimo que viene para
30 Cartago y que desde la federación estamos liderando junto con la Unión de

N°192-2022

1 Gobierno Locales de manera de poder lograr ese sueño que tenemos en
2 Cartago que es lograr este proyecto de residuos sólidos tan importante.
3 También la Federación tiene muchas aristas y muchas formas de trabajar; una
4 de ellas es con el personal municipal, nosotros tenemos servicios de
5 consultoría, principalmente ahorita nuestro personal está enfocado en la parte
6 de Recursos Humanos, en la parte legal, en la parte de topografía, en la parte
7 periodismo son servicios que a lo largo de 50 años que vamos a cumplir en el
8 próximo noviembre son servicios que se han dado desde la Federación de
9 Municipalidades y también trabajamos todo lo que son asesorías en la parte de
10 Recursos Humanos, asesoría sobre evaluación del desempeño,
11 acompañamiento en lo que son la creación de manuales de puestos de
12 organización y funciones, de procedimiento, de reclutamiento y selección son
13 parte de esas cosas que hacemos los famosos estudios de cargas de trabajo
14 también desde la federación desarrollamos este tipo de instrumentos; estudio
15 de recalificaciones y reclasificaciones de plazas todo lo que es el
16 acompañamiento en procesos de reclutamiento y selección de las diferentes
17 municipalidades es un proceso que también desarrollamos desde la federación,
18 todo lo que son los análisis de estructura organizacional también se desarrollan
19 desde allá, estudios de colas en procesos de atención al público muy
20 importante para ser más eficientes los procesos que tenemos, objetivos de
21 desarrollo sostenible también es un tema que a mi principalmente me apasiona
22 mucho y que es un tema importantísimo para el desarrollo de nuestra provincia
23 y la clasificación y valoración de puestos, es un poco de esas áreas en la parte
24 de Recursos Humanos que también trabajamos desde la federación. Tenemos
25 convenios con instituciones, ustedes saben que nosotros como federación
26 somos el presente y somos la representación de las municipalidades de
27 Cartago en algunos entes. Por ejemplo, tenemos un convenio con el colegio
28 ingenieros y topógrafos, también trabajamos en la red CIVCO que es la red que
29 maneja todo lo que son los planes reguladores en Cartago; entonces es
30 importante que conozcan, también somos parte del comité consultivo del INA,

N°192-2022

1 la federación es la que nos representa y representa todas las diferentes
2 municipalidades en el INA, entonces es importante que el desarrollo de todas
3 las funciones que se hace en el INA nosotros tenemos un poquito de incidencia
4 en ese particular. También hablando de incidencia, toda la parte de incidencia
5 política, todas las leyes que pasan que tienen que ver con nuestra provincia,
6 que tiene que ver con el régimen municipal pasan por la federación nos piden
7 criterios, tenemos reuniones muy constantemente con lo que son diputados,
8 con lo que son ministros para generar estos insumos que queremos también la
9 federación es parte de la Asamblea Legislativa, yo estoy nombrado también
10 como asesor en la Asamblea Legislativa y principalmente trabajo en lo que es
11 la comisión de la provincia de Cartago, entonces es importante también que lo
12 conozcan. Nuestro presidente don Erick les manda un saludo cordial, ahorita
13 no pudo venir más tal vez puede ser que llegue en unos minutos porque está
14 en sesión en su propia municipalidad en este momento, pero pues él también
15 ha tenido una gran incidencia en todo este cambio que queremos generar
16 desde la federación ha trabajado mucho en lo que son proyectos ahí lo vemos
17 en una sesión que tuvo que el régimen municipal, ahí estaba el IFAM y todo el
18 Gobierno central trabajando y también todo lo que fue los ministros, entonces
19 fue muy importante esa sesión abandera mucho el tema de las abejas, ahorita
20 va a estar en Corea también dando una charla de sobre lo que son estos
21 insumos que tenemos en la agricultura tan importantes y esto nos va a traer
22 muchos réditos como provincia de Cartago y también este tenemos una gran
23 comunicación con lo que son ministros porque somos parte de todos los
24 comités consultivos de todo este impulso que queremos darle a la provincia y
25 nos estaba representando el señor vicealcalde de Jiménez, que también es
26 parte de la federación seguimos. Entre las acciones, la federación es un órgano
27 técnico, pero también la parte social es importantísima para nosotros; nosotros
28 siempre queremos estar ahí, siempre queremos generar estas capacidades con
29 la gente y un proyecto muy grande que tenemos es la feria intercantonal; es
30 una feria que hemos desarrollado en todos los cantones, en todas las

N°192-2022

1 Municipalidades de Cartago y también los Concejos de Distrito; ya llevamos 6
2 ferias comenzamos acá en Cartago que fue un gran impulso y en ese momento
3 la señora Vicealdea era la que estaba al mando de esta institución y nos dio
4 un gran apoyo para comenzar aquí fue nuestro proyecto piloto la que hicimos
5 en Cartago y de ahí hemos ido a muchísimas municipalidades y ha sido muy
6 exitosa se nos conjuntó también la Cámara de Comercio de Cartago y en estas
7 ferias hemos tenido el Tour de la Copa, que también ha sido muy exitoso para
8 todos nuestros emprendedores. En estas ferias llevamos casi siempre una gran
9 cantidad de 5 a 10 emprendedores de cada uno de los cantones han sido
10 bastante exitosa y bastante importantes en este desarrollo. En las imágenes
11 que observan fue la feria que se desarrolló en el Guarco, ya las hemos realizado
12 en Cartago, en Cervantes, en el Guarco, en este Turrialba que fue una de las
13 ferias más grandes de las que hemos tenido y para este mes también tenemos
14 la feria en Tucurrique, entonces aquí como les digo es el impulso que le damos
15 a nuestra gente ahora, a todos los emprendedores que tenemos en la provincia.
16 Estas son imágenes un poco de la que se desarrolló aquí en Cartago que la
17 hicimos en el Mercado, como les digo, fue nuestro proyecto piloto ya hace
18 algunos meses, pero ha sido este algo muy importante para todos los
19 emprendedores de la zona; entonces la federación, como les digo, esa
20 institución muy pequeña, que tiene sus problemas económicos y ahorita les voy
21 a hablar un poquito sobre esto, pero limitaciones como, por ejemplo la regla
22 fiscal que nos ha detenido un poco, pero dentro de esas limitaciones pues
23 hemos tratado de dar un buen servicio y mejorar todas las capacidades que
24 teníamos y seguimos en un franco crecimiento; esto como les decía ahora el
25 impulso que nos ha don Erick y doña Eylin que en realidad tienen unos pocos
26 meses en el puesto ha sido muy interesante y muy importante para poder
27 mejorar todas esas capacidades. Entonces primero queremos llegar a una fase
28 de auto sustentabilidad, ser autosuficientes que eso nos ha costado un poco
29 por el presupuesto que les digo tan bajo que tenemos, después queremos
30 llegaron a una fase de prestación de servicios que todos los productos que les

N°192-2022

1 comenté antes tener profesionales para poder desarrollarlos, eso es una de las
2 metas que tenemos y la otra es más bien inversión en proyectos; esperamos
3 que la federación sea un ente tan sólido como llego a ser algunos años que
4 podamos más bien a ustedes decirles tienen un proyecto desde la federación
5 lo podemos hacer y de hecho se puede y hay dineros, por ejemplo, el que viene
6 del impuesto al cemento, como les decía, hay una parte de esos presupuestos
7 que sólo podemos dar en proyectos pero hay lamentablemente por la regla
8 fiscal no se ha podido generar esas cosas. Como les digo, esta parte económica
9 es lo que más nos ha costado, tuvimos un análisis con la Contraloría General
10 de la República que yo creo que la mayoría están informados porque hasta aquí
11 han llegado a los oficios sobre eso de la morosidad que tenemos con algunas
12 municipalidades, es un tema muy importante que quería yo también traer a la
13 mesa para que ustedes conozcan y sepan de qué se trata y todas las preguntas
14 que ustedes tengan las evacuamos en este momento y con la Municipalidad de
15 Cartago desde el 2018 no se paga la cuota de afiliación de la federación y como
16 les digo la Contraloría de la General de la República nos dijo tienen que cobrar
17 estos dineros, estamos hablando que para la Municipalidad de Cartago, en el
18 presupuesto para el próximo año estamos hablando de unos ¢320 millones de
19 colones que es muchísimo más de todo el presupuesto que nosotros tenemos.
20 Entonces, es importante que ustedes lo conozcan porque como les digo, ya ni
21 siquiera esto es algo que nace de la federación, ya nace desde las capacidades
22 que nosotros más bien nos dice la Contraloría tienen que cobrar ese dinero por
23 supuesto con el señor alcalde y ahora con ustedes como Concejo Municipal
24 queremos escucharlos, esa era la importancia que ustedes también conozcan
25 un poquito, qué hacemos, cómo lo hacemos, cuál es nuestra forma de operar
26 y también conocer también las inquietudes que tienen; siempre hay inquietudes
27 sobre estas instituciones, para qué sirven, que hacen y yo creo que justamente
28 esa es la idea que ustedes conozcan un poquito de nuestro devenir, que hemos
29 venido haciendo como lo hacemos, pero también cómo trabajamos; creo que si
30 para algo sirve este tipo de instituciones y para algo va a servir la federación es

N°192-2022

1 para unirnos; no podemos seguir viendo a Cartago como cantones separados,
2 como pueblos separados tenemos que seguir uniéndonos y logrando estos
3 estos objetivos como el proyecto que les decía de residuos sólidos que es tan
4 importante para nosotros y yo creo que para todos ustedes, lograr este proyecto
5 para la provincia; entonces es parte de lo que queríamos comentarles, decirles
6 desde la federación que venimos haciendo, como lo venimos haciendo y por
7 supuesto darles el espacio para que ustedes hagan las preguntas pertinentes.
8 – El presidente otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: don
9 Jeffrey cuanto es lo que la Municipalidad de Cartago adeuda; no se tiene por
10 ahí el dato. – El señor Jeffrey manifiesta, son maso menos ¢320 millones de
11 colones. – La señora síndica Evelyn Ledezma le consulta, se puede hacer un
12 arreglo de pago, pregunto no sé cómo funciona, a mi parece que la federación
13 si bien es cierto antes no habíamos escuchado mucho de ellas el impacto que
14 ha tenido a nivel de provincia con este tipo de ferias, yo lo he visto, ha sido
15 sumamente importante y en realidad lo hemos conversado aquí muchas veces
16 que tenemos que trabajar en conjunto todas las municipalidades por un mismo
17 objetivo; por ejemplo, el hospital es uno de los puntos donde a mí me parece
18 que FEDEMUCA también podría ayudarnos a impulsar como federación que
19 une todas las municipalidades para que el hospital sea una realidad, entonces
20 hay muchos puntos en común que nos deberían de llevar a trabajar en conjunto,
21 entonces a mí me parece importante compañeros que valoremos el tema de lo
22 que se les adeuda a ellos y ver si se puede hacer un presupuesto o no sé cómo
23 estamos con el superávit o algo que se pueda hacer que trabajemos de forma
24 tal en conjunto y ayudar a generar esos espacios interactivos porque la
25 Municipalidad de Cartago por sí sola no lo ha logrado el trabajo que se hizo en
26 el Mercado fue muy bueno pero no llegamos al alcance que han estado
27 llegando ese tipo de ferias son espacios que se han convertido no solamente
28 de comercio sino también espacios culturales, entonces me parece que es
29 realmente importante el apoyo que le podamos brindar. – El presidente Víquez
30 Sánchez otorga la palabra a don Jeffrey quien indica: sí, se puede llegar a un

N°192-2022

1 arreglo de pago justamente es parte de lo que queremos conversar con ustedes
2 justamente hoy, los estatutos de la federación dice que aunque ustedes se
3 salgan de la federación que eso es lo que ha pasado en algún momento de la
4 historia nunca tomaron la decisión y como les digo desde el 2018 no se hace
5 ningún pago, nunca tomaron la decisión de salirse de la federación entonces
6 esa plata se sigue juntando; se puede llegar a un arreglo de pago los estatutos
7 en este momento no lo permiten pero más adelante con un cambio de estatutos
8 que estamos haciendo es parte de toda esta renovación y este proceso y lo que
9 queremos hacer es eso que ustedes nos paguen no es ni dinero porque ahorita
10 la regla fiscal no nos deja ni gastarlo a nosotros como federación ahorita a
11 nosotros no nos sirve pero que si nos sirve y lo comentaba con alguno de los
12 compañeros que está atrás, que si nos sirve la experiencia que ustedes tienen
13 con los profesionales que tienen, entonces podemos llegar a un acuerdo en
14 cuanto a lo que la Municipalidad nos debe con los profesionales con horas de
15 servicio; miren yo sé que a veces ustedes por ser una municipalidad tan grande
16 y ser el centro de Cartago hay muchas cosas en esta municipalidad pero
17 ustedes no saben las carencias que tienen en las otras municipalidades, ahora
18 lo conversamos con el compañero ahora hay municipalidades que no tienen un
19 ingeniero, hay muchas municipalidades que ni siquiera tienen un ingeniero de
20 planta, uno solo para poder llevar a cabo sus trabajos; hay muchas que no tiene
21 recursos humanos, hay muchas que no tienen topógrafos, entonces todo esto
22 de ayudarnos al fin y al cabo todos somos una provincia y si el turismo viene y
23 los demás cantones crecen Cartago va a crecer porque todo mundo tiene que
24 pasar por acá; ese es el mensaje que les traigo. Si existe la posibilidad, la feria
25 ha sido un proyecto muy grande, muy importante que hemos venido
26 desarrollando, pero tenemos otros que también es gusto atenderles y
27 colaborarles también en lo que necesiten desde la incidencia política también
28 como les decía somos parte de la comisión de Cartago y ahí se han hablado
29 temas no solo el tema del hospital que es un tema importantísimo de no solo
30 como va a llegar la gente al hospital que se está pensando en el cruce del

N°192-2022

1 Quijongo, si ya en este momento es un caos vial, yo no me quiero imaginar
2 cuando llegue ese hospital ahí, hemos estado trabajando en eso, cómo vamos
3 a desarrollar, cómo vamos a plantear esa planificación justamente estratégica
4 para poder desarrollar y toda la parte de carreteras también es un tema que
5 hemos tenido muy en el pensamiento y que estamos desarrollando. – El
6 presidente Víquez Sánchez manifiesta, tal vez a modo de conclusión, quisiera
7 decir que nos cuentan ustedes que hay una deuda considerable con la
8 federación. Si bien es cierto, esta Municipalidad tiene condiciones, digamos que
9 más ventajosas que otras municipalidades, ¢300 millones de colones es una
10 cantidad considerable de plata para ésta o para cualquier otra; pero se podría
11 ese no es un tema del Concejo por lo menos a este nivel, se podría a través de
12 la alcaldía buscar algún mecanismo que pudiera de alguna manera en una
13 relación ganar-ganar con ustedes, eventualmente se podría tratar de llegar a
14 alguna solución y si no hay otros caminos que no son los más agradables, pero
15 me parece que hay que agotar primero la posibilidad de conversar; hay que
16 entender algo nosotros como regidores, somos responsables de aprobar el
17 presupuesto, somos responsables de los recursos públicos y lo mismo que el
18 alcalde, el direccionamiento que se le da a los recursos públicos tiene que tener
19 un adecuado sustento, no es simplemente firmar cheques y pagar, tiene que
20 tener un sustento y cuando hay una situación que se viene a lastrando con
21 muchísimo más cuidado hay que proceder. Entonces creo que tal vez lo
22 pertinente después de haberlos escuchado a ustedes, es solicitarle
23 respetuosamente a don Mario que converse, que amplíe las conversaciones
24 con ustedes y que si es pertinente por parte de la administración le haga a este
25 Concejo Municipal las propuestas que se consideren viables y que son,
26 digamos que potables para ambas partes. – El presidente otorga la palabra don
27 Mario Redondo quien indica: primero que todo darles las gracias por estar acá,
28 por la paciencia de esperarse poco más de 2 horas acá; como lo decía el señor
29 presidente están en el régimen municipal y conocen y les agradecemos;
30 expésenle por favor a don Erick nuestro saludo fraternal y apreciamos lo que

N°192-2022

1 han venido haciendo recientemente, me parece que la federación ha tenido una
2 mejora importante que a mí me alegra muchísimo he conversado con don Erick
3 de la posibilidad de sentarnos a dialogar y tratar de buscar alternativas que
4 espero podamos consolidar y en algún momento traer al seno del Concejo
5 Municipal y les agradezco mucho y adelante muy amables. – El presidente
6 otorga la palabra a doña Sonia quien indica: de mi parte quiero agradecerle y
7 doña Eylin por haberse presentado esta noche, por el espacio, por la paciencia
8 que han tenido, al fin llegó el momento de que pudieran estar presentes acá se
9 les dio la audiencia y pudieran hacer las manifestaciones y que este Concejo
10 se enterara que hace la federación y sobre todo la constante que tenían ustedes
11 sobre una deuda que, como usted ya lo ha mencionado, se arrastra desde hace
12 bastante tiempo y que este Concejo que está conociendo el día de hoy, aunque
13 es un tema económico que no le compete al Concejo Municipal sino en la
14 administración, es importante la exposición y dejar en las manos de la
15 administración que a bien pueda resolver conjuntamente con la federación esta
16 situación. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, a modo de cierre
17 reitérales, el agradecimiento por su visita, la paciencia que tuvieron no sólo para
18 esperar hoy, sino para esperar varios meses que se pudiera generar el espacio;
19 ya don Mario nos han manifestado que él va a conversar con ustedes entre
20 ejecutivos se van a intentar entender primero y es muy posible que derive de
21 esa conversación o de esas conversaciones, alguna propuesta; esa propuesta
22 eventualmente sí podría ser conocida por este Concejo Municipal, entonces
23 salvo que haya alguna otra cuestión, les agradecemos mucho su tiempo y
24 tomamos nota de sus manifestaciones y de su visita. – El señor Jeffrey Beltrán
25 manifiesta, igual de nuestra parte, agradecerles y estamos para servirles las
26 puertas de la federación siempre están abiertas para lo que necesiten y con
27 muchísimo gusto, pues estamos para servirles. – El presidente indica este
28 Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 2 minutos, reanuda la
29 sesión. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la
30 FEDEMUCARTAGO y al alcalde Municipal. -----

1 -----

2 -----

3 **ARTÍCULO 11°. -AUDIENCIA PROGRAMADA POR ESTE CONCEJO**
4 **MUNICIPAL, MEDIANTE ARTÍCULO 30° ACTA 189-2022 AL SEÑOR JAMAL**
5 **JACOBA SABA.** -----

6 El presidente Víquez Sánchez manifiesta, las reglas de las audiencias están
7 claramente establecidas en el reglamento el tiempo, don Jamal le rogaría de su
8 atención para que no vaya a haber ningún malentendido; el tiempo máximo es
9 de 10 minutos, usted puede hacer una presentación de hasta por 10 minutos,
10 el Concejo Municipal tomó el acuerdo de recibirlo en audiencia, tiene que
11 guardarse el respeto y el decoro por todos los integrantes del Concejo Municipal
12 y el Concejo para que tengamos claro los regidores podría entrar a discutir el
13 tema o no, podría hacerle preguntas o no, podría tomar algún acuerdo o no,
14 porque lo que se autorizó fue recibirlo en audiencia básicamente. Y entonces,
15 a partir de este momento también tengo que decirle que cualquier
16 manifestación que se haga en este recinto lo hace usted bajo su entera y
17 absoluta responsabilidad personal y cualquier manifestación que haga
18 cualquier regidor respecto a cualquier tema, también lo hará bajo su entera
19 responsabilidad personal y es entendido también que el Concejo solamente
20 actúa por acuerdos, entonces en su momento podrá tomar un acuerdo respecto
21 al tema que usted nos va a exponer. – El presidente otorga la palabra al señor
22 Jamal Saba quien indica: soy el representante de la empresa International,
23 venimos aquí a Cartago en el 2018 a invertir en su pueblo y compramos la
24 Panadería Araya en el proceso la Municipalidad decidió tomar esa panadería
25 como parte de su inventario en el 2018, la declaró y la paso al señor Óscar
26 López Valverde, el encargado del Departamento de Planificación Urbana.
27 Durante mucho tiempo, por medio del señor Juan Carlos Guzmán, el director
28 de Urbanismo y el señor Manuel Martínez con el señor Christian Solano, que
29 han dado varias visitas prohibiéndonos de tocar la fachada, los colores, la
30 propiedad en ninguna forma, ya que el municipio la declaró como inventario Y

N°192-2022

1 bajo reglamento vino la señora directora Paulina Ramírez el día 14 de
2 setiembre del 2018, generando una orden en base al oficio indicando que
3 tenemos que respetar la propiedad siendo parte del inventario del municipio y
4 respetarla bajo el artículo 42 del Plan Regulador, que es la conservación de la
5 propiedad. Nosotros decidimos respetar esa decisión del municipio y en base a
6 eso yo procedí de entregar toda mi autorización por medio de contratación de
7 ingenieros, arquitectos a disposición del señor Óscar Valverde; el señor Óscar
8 Valverde tomó todo el tiempo que quiera, tomó la decisión finalmente aprobó
9 mediante oficio todo el anteproyecto, los usos del suelo y quedamos con ese
10 proyecto. Pasó el tiempo, pasaron años y de repente el señor Juan Carlos
11 Guzmán procede con varios ataques con diferentes formas por medio de su
12 asistente el señor Manuel Martínez, en diferentes formas atacando mi empresa,
13 mi lugar, mi sitio e incluso con arma llegó a mi sitio amenazándome a muerte,
14 eso no es correcto y no es aceptable de igual manera, se llegó a un acuerdo
15 con el mismo director Juan Carlos Guzmán, se firmó el acuerdo el día 19 de
16 abril del 2021 en el ingeniero Eduardo Arrieta desgraciadamente era un plan
17 malvado por el señor Juan Carlos Guzmán, únicamente que yo aceptara de
18 entrar a un acuerdo a cambio de que yo le firme una notificación; esa
19 notificación el señor alcalde la autoriza para proponer una denuncia calumniosa
20 en los tribunales contra mí por medio de esa denuncia llegamos a un acuerdo
21 conciliación con el señor Wilberth bajo la recomendación de él de reemplazar
22 al señor director Juan Carlos Guzmán por otro funcionario terminan
23 reemplazándolo por el señor Cristian de Jesús Solano, siendo el mismo
24 funcionario adentro de la misma organización del Departamento de Urbanismo;
25 no era lo esperado, pero aun así llegamos a un acuerdo de conciliación en los
26 tribunales con don Wilberth; donde don Wilberth quedó de respetar nuestro
27 derecho de darnos el permiso a cambio que nosotros cumplamos con el uso
28 del suelo aprobado y ganado ante la alcaldía y en contra de la alcaldía el mismo
29 señor Wilberth dejó claramente a mi persona que si yo traigo a alguien del
30 Colegio de Ingenieros que diga que lo que tengo encima de la Panadería Araya

N°192-2022

1 es un mirador, el mismo me asegura y me da el permiso de inmediato, en esos
2 casos yo procedí y me fui a traer al presidente del Colegio de Ingenieros, donde
3 demostró claramente lo que hay por encima es un mirador, gracias a Dios se
4 ganó el uso del suelo mediante alzada en contra el despacho de la alcaldía,
5 con el rechazo del señor Christian Solano del 23 de diciembre del 2021; da la
6 casualidad que una vez que terminamos no quieren respetar los acuerdos,
7 hemos tenido cuatro acuerdos con el municipio en el año 18 hemos tenido el
8 segundo acuerdo en el año 21 en abril, tercer acuerdo el 10 de marzo en los
9 tribunales y finalmente aquí estamos en una situación donde qué es lo que
10 quiere el municipio, tenemos cinco años con una inversión en Cartago para 500
11 personas, 500 familias van a comer de esa inversión y el rescate del icono de
12 Cartago, que es la única legendaria Panadería Araya. A la petición del
13 municipio, obligándonos con mucho respeto, lo aceptamos, pero ahora no
14 quieren respetar los acuerdos, no quieren respetar la propiedad, no quieren
15 respetar nada; me pregunto yo ante ustedes como Concejo, qué es lo que
16 quiere el Concejo de mi persona procede el caso y yo presenté la queja con
17 violaciones hechas directas por parte del director Juan Carlos Guzmán que
18 procede a decir a mi ingeniero que renuncia a mi representaba a propósito así
19 porque la intención de él es llevarme ante los tribunales, no es porque él quería
20 entrar a un acuerdo, el motivo de él era de llevarme a los tribunales de crear
21 una excusa, una malicia, una trampa a propósito, como lo hicieron con mi
22 ingeniero anterior en el año 2018, cuando el mismo Christian Solano con el
23 señor Juan Carlos Guzmán, mediante audiencia con Alejandro Montero,
24 Paulina Ramírez, Víctor Rivera y el ingeniero Octavio, donde lo obligaron
25 oficialmente a decir la única forma que le otorgamos el permiso es que usted
26 engañe al MOPT o sea los funcionarios públicos diciéndole a mi ingeniero que
27 engañe al MOPT para que lo otorgan el permiso aun así vienen y le dicen a mi
28 segundo ingeniero que renuncie a mi representada por qué el plan de ellos no
29 seguir con el proceso del acuerdo. El 5 de mayo, Manuel Martínez se presenta
30 cuando el país estaba clausurado bajo órdenes sanitarias y la propiedad bajo

N°192-2022

1 robo de los ladrones que entran, yo estoy afuera y se presenta el señor a
2 decirme que el señor director Juan Carlos Guzmán lo mando con Diego Garita
3 para darme un permiso temporal entra a la propiedad que no hay nadie, el país
4 está cerrado, no hay ni gente ni carros en la calle qué es lo que procede llama
5 por teléfono a tal Leonardo y le dice sácale el permiso a Jamal para ya, da la
6 casualidad, lo que saca es lo contrario a lo prometido en el acuerdo del 19 de
7 abril de la acta y la notificación firmada 12592 en el cual el señor alcalde la
8 presenta ante los tribunales calumniosamente a producir mentiras y en lugar de
9 responder a mi denuncia presentada ante su despacho el 20 de mayo él
10 procede en decirme, yo te conozco y le digo ajá yo te busque por ayuda cuando
11 yo me esperaba la alcaldía, yo te pedía ayuda para mi campaña y no me
12 ayudaste; sí, correcto y le respondo al alcalde, le dije el que quiere ayuda que
13 busque a Dios y si Dios te quiere como alcalde así será; el señor alcalde me
14 responde claramente y me dice a pero ahorita usted me busca a mí por ayuda
15 y le digo no señor, yo estoy buscando al alcalde que está sentado en esa silla
16 como alcalde, no me importa que sea él o cualquiera de los presentes, que sea
17 el alcalde que represente a Cartago es un derecho y una obligación que se
18 cumplan los procedimientos; desgraciadamente no se ha cumplido. – El
19 presidente Viquez Sánchez manifiesta, se agotó el tiempo establecido en el
20 reglamento, entonces le agradecemos mucho su presentación. – El señor
21 Jamal Saba manifiesta, solicito un minuto para dejarle claro lo último. – El
22 presidente Viquez Sánchez manifiesta, un minuto para cerrar. – El señor Jamal
23 Saba manifiesta, le pido al Concejo, al señor alcalde que me diga a mí qué es
24 lo que quieren de mí; ya son 5 años de mi empresa cumpliendo con todo el
25 proceso. Ya hemos cumplido con cada acuerdo, con cada solicitud, con cada
26 trámite, sacamos todos los usos del suelo conforme y aprobados; el mismo
27 municipio no respeta su propio uso del suelo conforme, no respetan los
28 acuerdos; ¿qué es lo que quieren?, que me digan a mí que es lo que quieren
29 somos una simplemente inversionista que entramos a bendecir a Cartago,
30 llegamos como Dios manda y me presento ante ustedes como Dios manda, así

N°192-2022

1 de sencillo, vengo hasta la fecha en el nombre de Cristo Jesús y vengo por la
2 paz, vengo bendecido, el hombre que busca el camino por medio de la paz,
3 serán llamados hijos de Dios que por eso estoy acá. – El presidente Viquez
4 Sánchez manifiesta, gracias señor Saba, se ha agotado el tiempo de la
5 audiencia concedida; abrimos un espacio de preguntas. – El presidente otorga
6 la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: de todo lo que usted menciona
7 ya ha puesto denuncias respectivas o está en ese proceso, pregunto. – El señor
8 Jamal Saba manifiesta, yo he interpuesto denuncias aquí en el municipio en
9 contra del señor alcalde, en contra Juan Carlos Guzmán, en contra del señor
10 Christian Solano, en contra del señor Manuel Martínez e inclusive en contra el
11 señor Marvin Molina que prestó cuatro funcionarios al señor Manuel Martínez
12 de un favor que le pidió para que lo enviara a mi negocio para asustarme el jefe
13 de inspectores, le llama al jefe patentes un favor por medio de una llamada
14 préstame cuatro funcionarios para mandarlo con los funcionarios de urbanismo
15 para asustar al contribuyente. Desgraciadamente, el jefe de patentes Manuel
16 Martínez, también procedió en dar esta asistencia; ahora en la misma tenemos
17 audios grabados de funcionarios públicos declarando y prometiendo que nunca
18 me van a dar el permiso, que juraron que nunca me lo van a dar, llamándome
19 loco por venir acá a invertir en Cartago y diciéndome que nunca me van a dar
20 el permiso, eso lo tenemos en audio y con mucho gusto lo puedo presentarlo
21 ahorita o ponerlo para que todos los presentes que lo escuchen. – El presidente
22 Viquez Sánchez manifiesta, señor Saba le agradecemos haber tenido paciencia
23 de esperarnos para la audiencia y así damos por concluida la presentación
24 suya. – El señor Jamal Saba manifiesta, me olvidó mi última solicitud, que si se
25 puede iniciar una investigación o asignar una comisión que investigue los actos
26 en cumplimientos desde 5 años por los funcionarios de ese municipio. – El
27 presidente Viquez Sánchez manifiesta, con esto voy a cerrar este capítulo
28 porque hay temas que usted entenderá que hay discusiones judiciales que son
29 ajenas a este Concejo Municipal, según lo han manifestado usted mismo,
30 entonces yo lo que le sugiero muy respetuosamente es que sigamos el trámite

N°192-2022

1 normal para este tipo de cosas; si usted tiene una denuncia que presentar,
2 preséntela ante la auditoría, ante el Concejo Municipal, según lo considere
3 usted pertinente, el Concejo valorará el asunto y le dará el trámite. – El señor
4 Jamal Saba manifiesta, ya hemos presentado, yo le había presentado ante su
5 despacho y directamente a usted señor presidente. – El presidente Viquez
6 Sánchez manifiesta, los documentos que se le muestran al presidente no son
7 un documento oficial que llegue el Concejo Municipal se tiene que presentar a
8 la Secretaría por parte de los intereses. – El señor Jamal Saba manifiesta, se
9 presentó a la Secretaría, en la Plataforma de Servicios, se dirigió una carta
10 aclarando que es dirigida directamente a su despacho para usted, también a
11 don Mario para su despacho, también a don Wilberth para su despacho. – El
12 presidente Viquez Sánchez manifiesta, vamos a revisarlo y si hay que dar
13 trámite a alguna cosa, no dude que lo vamos a hacer, nosotros tratamos
14 siempre o procuramos ser respetuosos del debido proceso. – El señor Jamal
15 Saba manifiesta, gracias por su tiempo y feliz noche a todos. – Notifíquese con
16 acuse de recibob y fecha al señor Jamal Saba y al señor alcalde Mario Redondo
17 Poveda. -----

18 **ARTÍCULO 12°. -CONOCIMIENTO DE CONTROL DE ACUERDOS DEL**
19 **CONCEJO MUNICIPAL.** -----

20 Se conoce actualización del control de acuerdos del Concejo Municipal. – El
21 presidente Viquez Sánchez manifiesta, habíamos planteado que en la primera
22 sesión del mes se conoce el control de acuerdos; sin embargo, yo le referí a
23 doña Guisella hoy en la mañana o ayer, no sé qué había pasado con eso y ella
24 me dice que, por una situación ajena, por lo menos al Concejo no se remitió
25 con la antelación suficiente. Entonces, si les parece lo que podríamos hacer es
26 darlo por recibido, dejarlo en estudio de fracciones y verlo la próxima la próxima
27 sesión si les parece, lo incorporamos; lo que yo quisiera con el control de
28 acuerdo es que lo que ha resuelto este Concejo Municipal con esta integración
29 le vayamos dando seguimiento para tratar en la medida de lo posible, por
30 supuesto dejar sin pendientes para el próximo Concejo Municipal, compañeros

N°192-2022

1 están de acuerdo en dispensar de trámite de comisión y diferir el tema para la
2 próxima sesión y dejarlo en conocimiento de fracciones, les parece bien. - Visto
3 el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de
4 comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se**
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
6 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez**
7 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce**
8 **Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez
9 propone dejar en estudio de fracciones, en discusión, suficientemente discutido;
10 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
11 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez**
12 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce**
13 **Moya, dejar en estudio de fracciones.** – El presidente Víquez Sánchez
14 somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se**
15 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
16 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez**
17 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce**
18 **Moya, aprobar la firmeza.**- El presidente Víquez Sánchez manifiesta, nada
19 más como recordatorio si hay que hacer un informe de seguimiento de los
20 acuerdos. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los
21 regidores Alfonso Víquez Sánchez; Beileida Madriz Jiménez; Sonia Marcela
22 Torres Céspedes; Marco Arias Samudio; Jonathan Arce Moya; Carlos Halabí
23 Fauaz; Nancy Solano Avendaño y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde
24 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

25 **ARTÍCULO 13°. -TEMAS ADMINISTRATIVOS.** -----

26 Este tema se conoce más adelante en el acta correspondiente y así se hará
27 constar. -----

28 **ARTÍCULO 14°. -OFICIO AM-INF-345-2022 SOBRE INFORME DE**
29 **SOLICITUD DEL CLUB SPORT CARTAGINÉS.** -----

N°192-2022

1 Se conoce oficio AM-INF-345-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito
2 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
3 de fecha 22 de setiembre del 2022 suscrito por el señor Leonardo Vargas
4 Masis, Gerente General del Club Sport Cartaginés; y que dice: “...Esperando
5 se encuentre muy bien, nos dirigimos a usted para según lo conversado hacerle
6 una propuesta formal para la utilización de la cancha de La Soledad en Cartago
7 para las ligas menores dell Club Sport Cartaginés. Nuestra intención sería que
8 la cancha se nos asigne para un periodo de 2 años y que después se de ese
9 periodo se pueda renovar. Para no causar ningún inconveniente para el comité
10 de deportes del barrio La Soledad, nuestra idea sería que mientras se hacen
11 las obras de mejora para que la cancha sea óptima para utilizarla en partidos
12 de liga menor, el comité la siga alquilando los fines de semana. Esto siempre
13 con el visto bueno por parte de nosotros para no dañar la cancha en exceso y
14 de esa forma este en buen estado para el uso entre semana del Cul Sport
15 Cartaginés. A continuación detallamos la propuesta: Propuesta de
16 mantenimiento y uso de la cancha La Soledad, Cartago. 1. Detalle de Uso: Esta
17 cancha será utilizada por el primer equipo del Club Sport Cartaginés de lunes
18 a viernes de 8am a 10am. Puede variar según planificación, se estima 2-3 días
19 por semana. Esta cancha será utilizada por las ligas menores del Club Sport
20 Cartaginés de lunes a viernes de 2pm a 6pm. Puede variar según planificación,
21 se estima 4 días por semana. 2. Detalle de Mantenimiento: 3 cortes semanales
22 (lunes-miércoles-viernes); 1 aplicación granular semanal (lunes); 1 aplicación
23 foliar semanal (viernes); demarcación cada vez que sea necesario. 3.
24 Proyección a mediano plazo: Buscar habilitar la cancha para partidos oficiales
25 de divisiones menores según las regulaciones de UNAFUT: mejorar área de
26 camerinos (posibilidad de ampliar la zona de camerinos); construir graderías
27 para aficionados; cerramiento perimetral entre la cancha y el sector de
28 aficionados; poner torres de iluminación para poder utilizar la cancha de
29 noche...” – El presidente otorga la palabra a don David Mitta quien indica: yo
30 tengo entendido que las canchas son de administración municipal, pero existen

N°192-2022

1 comités que las administran, la inquietud que tengo, si ellos hicieron el debido
2 proceso, en contactar al comité de Deportes y tengo entendido que esa cancha
3 no es municipal, creo que la administra don Leonel Hernández, entonces sería
4 importante hacer esas investigaciones. – El presidente Viquez Sánchez
5 manifiesta, la propuesta precisamente que les iba a hacer es mandarlo a la
6 Comisión de Gobierno y Administración, revisar los detalles y hacer la consulta
7 a ver si efectivamente hay algún comité que las ministra, yo sí la veo que le da
8 mantenimiento y también definir de alguna manera algunos aspectos, por
9 ejemplo en temas de ligas menores que no se le cobre a los a los niños que no
10 se vaya a generar un cobro a los a los menores para poder analizar el tema
11 detenidamente. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don
12 Jonathan Arce quien indica: con este tema, primero me parece que el
13 cartaginés debe tener logo, membrete para mandar un oficio por qué no viene
14 con membrete ni nada, pareciera como que lo está haciendo a título personal
15 el señor gerente, segundo lugar, quiero decirles que conozco bien clara la
16 historia de la cancha de la soledad y toda su trayectoria y mi persona fue un
17 gestor en el período anterior de que esta cancha pasará a nombre de la
18 Municipalidad de Cartago, de manera que pudiera recibir recursos municipales
19 o del comité para su mantenimiento y funcionamiento. Adicionalmente hay un
20 comité de deportes debidamente que administra esta cancha con todo respeto
21 y ante esta solicitud, yo quisiera proponer que se dispense trámite de comisión
22 y que se mande la administración para que la administración, en forma conjunta
23 haga una reunión con el comité de la soledad, con la área deportiva municipal
24 y con el área jurídica, de manera que se pueda llegar a un entendimiento si
25 fuera el caso, para conocer el proyecto y que este comité tenga la validez como
26 corresponde y poder llegar a un acuerdo para este proyecto. – El presidente
27 Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: mi propuesta
28 más que todo es la dispensa y su envío a la administración, me parece que
29 enviarlo a un comité es darle más largas al asunto, mi propuesta por parte de
30 esta regiduría. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario

N°192-2022

1 Redondo quien indica: efectivamente quiero indicar que hemos estado
2 hablando con el señor gerente y presidente también del Club Sport Cartaginés
3 que son padre e hijo en realidad y ellos han solicitado la colaboración de la
4 Municipalidad de Cartago ustedes saben que ellos tuvieron la gentileza de venir
5 cuando obtuvieron el campeonato aquí a la Municipalidad de Cartago, un
6 reconocimiento del Gobierno local y han pedido colaboración en diversos
7 ámbitos, obviamente las limitaciones económicas de la Municipalidad no lo
8 permiten en todo, en algún momento hemos hablado sí dentro de los programas
9 preventivos en materia de seguridad podemos incentivar algún apoyo a ligas
10 menores que se pueda hacer a través del Club Sport Cartaginés
11 eventualmente, pero en tanto se puede avanzar en cualquier tema de eso qué
12 hipotéticamente tendría que venir a este Concejo Municipal ellos están
13 gestionando esta posibilidad de esta colaboración con una cancha que
14 efectivamente, como lo dice el regidor Arce Moya pertenece a la Municipalidad
15 de Cartago para efecto de que puedan llevar adelante entrenamientos que en
16 este momento les es complicado, de ahí que para avalar la gestión ya planteada
17 para que se dispensa de trámites de comisión y se me autorice en conjunto con
18 las áreas correspondientes a gestionar el acuerdo correspondiente. – El
19 presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica:
20 me parece muy bien que se le pase a la ministración y se le de toda la autoridad
21 para que negocien con ellos, porque viendo la propuesta que ellos envían, es
22 una propuesta muy interesante, viene una serie de mejoras para esa cancha
23 donde están proponiendo poner iluminación, mejorar los camerinos, inclusive
24 están pensando en una pequeña gradería; creo que eso va a ser muy
25 beneficioso para nuestra juventud, porque también están dándole el campo a
26 la juventud de ellos no solamente para el equipo mayor, para las ligas menores
27 y también abierto para el público. – El presidente Víquez Sánchez indica,
28 habiendo escuchado las distintas propuestas pareciera que el camino más
29 apropiado dispensar el trámite de comisión y remitir a la administración con las
30 inquietudes de los señores regidores de las señoras regidoras que las enumero

N°192-2022

1 número uno que se resuelva lo relativo a la participación del comité, es así don
2 Jonathan del comité que actualmente maneja la cancha. – El regidor Arce Moya
3 manifiesta, sí tomando en consideración las palabras de don Mario de la
4 oportunidad que con las instancias municipales y el mismo comité se puede
5 llegar a un acuerdo. – La propuesta sería trasladarlo a la administración del
6 trámite de comisión administración para que informe al Concejo lo pertinente y
7 que tome en cuenta lo siguiente, en primer lugar, un contacto previo con el
8 comité actual que administra la cancha, para definir en qué condición queda
9 ese comité; en segundo lugar, lo que yo mencionaba en cuanto al no cobro de
10 dinero a los niños de las ligas menores. En tercer lugar, ya que menciona don
11 Carlos Halabí, que tal vez se amplíe lo correspondiente a las mejoras que se
12 plantean y también por supuesto que se valore la viabilidad legal
13 correspondiente, digamos que eso es lo que resumiría lo que más o menos lo
14 que se ha dicho acá. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña
15 Evelyn Ledezma quien indica: en algún momento me indicó don Bernal que no
16 sé si ya está en regla ese comité, pero tenían hay un tema de nombramientos,
17 entonces lo estuvimos hablando con el comité de Deportes, entonces tal vez
18 que si están en esa situación porque hay varios comités del cantón que se han
19 tenido que desintegrar porque les hace falta algún miembro. Entonces tal vez
20 don Mario que contemplen, si ese es el caso de este comité, subsanar eso para
21 que no vayan a trazar el tema del del cartaginés. – El presidente Víquez
22 Sánchez otorga la palabra a don Marvin Villegas quien indica: a mí lo que me
23 preocupa y quisiera dejar constancia de esto es que cada día la el acceso a
24 canchas de los diferentes de las diferentes personas es cada vez menor, por
25 ejemplo, yo soy testigo de que ahí hace algunos años cuando estaba un poco
26 más en forma, yo jugaba ahí con equipos del tecnológico y sé que ahí se llevan
27 a cabo partidos con diferentes merengueros y me preocupa que al pasar
28 digamos al cartaginés, entonces sea una cancha más que se cierra y que no
29 vaya a tener acceso a poder ser alquilada a gente que quiera ir a compartir ahí
30 y si nos ponemos a hacer un poco de memoria las canchas en Cartago, creo

N°192-2022

1 que es la única que nos queda cerca es y que cumple ese cometido es la plaza
2 iglesias al frente del San Luis Gonzaga; esa plaza de la soledad que yo no sé
3 si ustedes se acuerdan que estaba dónde están ahora los tribunales y después
4 se trasladó allí abajo cerca del Tec, cerca de la capilla y del centro diurno es la
5 preocupación que tengo porque si no se logra un buen acuerdo estaríamos
6 eliminando un espacio más para que la ciudadanía que así lo hace los fines de
7 semanas, tenga acceso a un lugar de esparcimiento y deporte. Entonces lo que
8 me preocupa es eso y quiero mencionarlo y quiero dejarlo constancia, no tengo
9 nada en contra del cartaginés, ni nada en contra de esto, pero sí, me preocupa
10 que se vaya a eliminar ese espacio para la gente que hace deporte. – El
11 presidente Víquez Sánchez indica, entonces adicionamos las 2 inquietudes que
12 se han planteado de parte de don Marvin y de doña Evelyn aparte de lo ya
13 indicado, número uno entonces se traslada a la administración para que revise
14 la condición actual del comité que administra en este momento la cancha
15 incluida su vigencia; número dos que se valore la posibilidad de que tratarse de
16 una instalación pública no se le cobre a los niños de ligas menores al menos;
17 la tercera es que se revise de manera concreta cuáles son las mejoras que se
18 le podrían hacer a la cancha y se especifiquen con un cronograma, un plazo
19 eso fue lo que le entendí a don Carlos más o menos razonable y que también
20 se valore el impacto que podría tener el trasladar esa cancha a el equipo de
21 fútbol; creo que con eso y cualquier otra consideración que tenga la
22 administración sería la propuesta. - Visto el documento el presidente Víquez
23 Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;
24 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**
25 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
26 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Brenes**
27 **Figuroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce Moya, dispensar de**
28 **trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la
29 administración para que informe al Concejo Municipal lo pertinente y que tome
30 en cuenta el contacto con el comité actual y como segundo punto sobre el no

N°192-2022

1 cobro de dinero a los niños de ligas menores, se amplíe a las mejoras y se
2 valore la viabilidad legal correspondiente del traslado de esa cancha así como
3 su firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**
4 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
5 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo,**
6 **Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce Moya, trasladar**
7 **a la administración para que revise la condición actual del comité que**
8 **administra en este momento la cancha incluida su vigencia; que se valore**
9 **la posibilidad de que tratarse de una instalación pública no se le cobre a**
10 **los niños de ligas menores al menos; que se revise de manera concreta**
11 **cuáles son las mejoras que se le podrían hacer a la cancha y se**
12 **especifiquen con un cronograma con plazos razonables y que también se**
13 **valore el impacto que podría tener el trasladar esa cancha a el equipo de**
14 **fútbol Cartaginés, así como su firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse**
15 **y fecha de recibo al señor Leonardo Vargas Masis, Gerente General del Clubb**
16 **Sport Cartaginés al correo electrónico y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde**
17 **Municipal. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

18 **ARTÍCULO 15°. -OFICIO AM-INF-348-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 12**
19 **ACTA 180-2022 RELACIONADO A SOLICITUD DE ACTIVO 20-30 PARA**
20 **USAR LA PLAZA MAYOR CON FIN DE REALIZAR MINI TELETÓN. -----**

21 Se conoce oficio AM-INF-348-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022 suscrito
22 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
23 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por el señor Randall Gómez Aguilar,
24 Jefe de Servicios Generales y la señora Dayara Cañas Rivas, Directora Área
25 de Cultura y Comunicación; sobre informe artículo 12 acta 180-2022
26 relacionado a solicitud de activo 20-30 para usar la plaza mayor con fin de
27 realizar mini teletón. - La propuesta que sería dispensar de trámite de comisión
28 y remite el oficio al señor alcalde para que valore, si es posible, dar algún tipo
29 de colaboración adicional, obviamente dentro del marco de lo que de lo que es
30 posible razonable, factible y legal. No sé si les parece resolverlo de esa forma,

N°192-2022

1 si ya no se puede ir más allá, no se podrá, pero de pronto se podría buscar
2 alguna manera de ponerles un toldo, de darles una mesa, de conectarles
3 alguna extensión, etcétera; creo que tal vez no es un tema que sea tan complejo
4 de resolver pero que podría sin duda la administración valorar. – El presidente
5 Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: mi propuesta
6 es la dispensa de trámite de comisión y su envío a la administración, o sea que
7 él valore, obviamente él va a valorarlo, pero yo creo que está de más el casi
8 que diciéndole que tiene que hacer, yo creo que la dispensa de trámite y se
9 envió la administración sería suficiente esa es mi propuesta. – El presidente
10 indica, el devolverlo a la administración sin una indicación de cuál es el sentido
11 el animus de devolverlo me parece que puede quedar en el aire, sí se le
12 devuelve simplemente lo que podría hacer el señor alcalde o la administración,
13 es decir, no me lo devolvieron tomo nota; si se dijera que se devuelve para una
14 revaloración o una reconsideración me parece que eso no va de competencias
15 y estaría entendiéndose que la voluntad del Concejo es pedirle
16 respetuosamente a la administración que revalore o reconsidere eso creo que
17 va por ahí, no sé si hacerlo de esa forma atiende su inquietud o si no tendríamos
18 2 propuestas. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco
19 Arias quien indica: hagámoslo así el trámite porque ha sido demasiado del
20 atraso que tenemos en esta sesión, así que adelante sí. – Visto el documento
21 el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión;
22 somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda**
23 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
24 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán**
25 **Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce Moya,**
26 **dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone
27 trasladar a la administración para que valore o reconsidere la solicitud, en
28 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve**
29 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**
30 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Brenes Figueroa,**

N°192-2022

1 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce Moya, trasladar a la administración**
2 **para que valore o reconsidere la solicitud.** - El presidente Víquez Sánchez
3 somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se**
4 **acuerda ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses**
5 **Valverde, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arias Alfaro, Guzmán**
6 **Castillo, Torres Céspedes, Granados Acuña, aprobar la firmeza.** -
7 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Brizuela
8 Solís y Ana Loiza Araya al correo electrónico ulisesbrizuela1957@gmail.com y
9 al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
10 **aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO 16°. - OFICIO AM-INF-349-2022 SOBRE INFORME**
12 **RELACIONADO A ESTUDIO DE COSTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS**
13 **PRECIOS POR CONCEPTO DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEL**
14 **PARQUE AMBIENTAL RÍO LORO.** -----

15 Se conoce oficio AM-INF-349-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022 suscrito
16 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
17 AAF-OF-284-2022UTA-OF-156-2022/PAMRL-MEM-046-2022/ATA-OF-412-
18 2022 de fecha 23 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda. Milena Torres
19 Morales, Encargada Unidad Ambiental; el Ing. Gilbert Alfaro Quesada,
20 Encargado PAMRL; la Licda. María Jeannette Navarro Jiménez, Encargada
21 Área Financiera; el Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos y el Ing.
22 Julio Urbina Rojas, Director Área de Acueductos; y que dice: “...nos permitimos
23 remitir estudio de costos y actualización de los precios por concepto de ingreso
24 a las instalaciones del Parque Ambiental Río Loro para someterlo a
25 conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. Una vez aprobado por el
26 Concejo Municipal se publica en el Diario Oficial La Gaceta y entrará en
27 vigencia treinta días después de su publicación de acuerdo con el artículo N°83
28 del Código Municipal....” – La propuesta de la presidencia es remitir a la
29 Comisión Permanente de Gobierno y Administración. – El presidente Víquez
30 Sánchez otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: quisiera aportar

N°192-2022

1 sobre este tema que la administración del parque ambiental Río Loro desde el
2 21 de enero de este año, nosotros hemos enviado distintos oficios con una serie
3 de aparentes irregularidades; cruzamos así varios oficios, el 226-257-263-279
4 con la administración municipal y los oficios 256-262-279 y 301 con la auditoría
5 interna, el último fue enviado el 19 de julio de este año pero algunos de nuestros
6 oficios no han sido contestados al día de hoy. Básicamente preguntamos a la
7 Auditora, le consultamos, le enviamos pruebas de un recordatorio, pero no
8 hemos tenido respuesta alguna; algunas de las preguntas rápidamente, si
9 considera la auditoría interna que la disposición de la administración municipal
10 de no cobrar totalmente la entrada al parque ambiental municipal se apega a la
11 legalidad establecida en el reglamento de uso y control del Parque Ambiental
12 Municipal Río Loro con vigencia desde el 03 de setiembre del 2009
13 específicamente sobre los numerales 14 y 19 que se transcriben arriba;
14 solicitaría también a doña Guisella que adjunte a mi intervención el oficio 256,
15 que resume todo pero que adelanto algunas preguntas que le hicimos a la
16 administración. Conocimos mediante la página de Facebook de la
17 Municipalidad de Cartago la siguiente publicación sobre el Parque Ambiental
18 Municipal Río Loro a raíz de dicha publicación se solicitó atender a mis
19 siguientes consultas, ¿cuáles son los montos que se dejaría de percibir por no
20 cobrar en tales fechas?, lo anterior con base en el histórico de días y meses,
21 así como el monto por semana; ¿considera la administración que la disposición
22 de no cobrar totalmente la entrada al PAMRL se apega a la legalidad
23 establecida en el reglamento de uso y control del Parque Ambiental Municipal
24 Río Loro con vigencia desde el 03 de septiembre del 2009 específicamente
25 sobre los siguientes numerales del artículo 14, el artículo 19 y 20; ¿por qué
26 motivo la disposición sobre no cobrar en esas fechas no fue elevada al Concejo
27 Municipal como ente que estableció dicho cobro, además de velar por el
28 cumplimiento de los reglamentos junto con la administración y quienes creo
29 verían al igual que yo, con buenos ojos, la discusión de la variación de dicho
30 cobro; ¿qué acciones correctivas pecuniarias y disciplinarias tomará la

N°192-2022

1 administración ante la eventualidad de que se determine que se actuó en contra
2 del reglamento de uso y control del Parque Ambiental Municipal Río Loro con
3 vigencia del 03 de setiembre del 2009; parte de las preguntas que hemos
4 realizado y esperamos la respuesta. – El presidente Víquez Sánchez otorga la
5 palabra a don Marco Arias quien indica: concretamente mi propuesta es su
6 envío a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, ya que tiene que
7 ver con costos, actualización de precios e ingresos a la instalación. – Visto el
8 documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión
9 Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente
10 discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
11 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
12 **Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
13 **Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente**
14 **de Hacienda y Presupuesto.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
15 de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; a la Licda.
16 Milena Torres Morales, Encargada Unidad Ambiental; el Ing. Gilbert Alfaro
17 Quesada, Encargado PAMRL; la Licda. María Jeannette Navarro Jiménez,
18 Encargada Área Financiera; el Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos
19 y el Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área de Acueductos y al Lic. Mario
20 Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO 17°. -OFICIO AM-INF-356-2022 SOBRE INFORME CRITERIO A**
22 **PROYECTO EXPEDIENTE 22.977.** -----

23 Se conoce oficio AM-INF-356-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito
24 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
25 ASC-OF-296-2022 de fecha 14 de setiembre del 2022 suscrito por la Mag.
26 Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguriad Comunitaria y Policía
27 Municipal; y que dice: “...*En atención a la consulta municipal planteada,*
28 *respecto Expediente. No 22.977, me refiero al mismo de la siguiente forma: I.*
29 *DEL PROYECTO EN SÍ: El proyecto presenta el siguiente texto: ARTÍCULO*
30 *ÚNICO- Se adiciona un nuevo artículo 11 a la Ley de instalaciones de*

N°192-2022

1 estacionamientos (parquímetros) Ley N.º3580 del 13 de noviembre de 1965,
2 para que se lea en adelante de la siguiente manera: Artículo 11- Se autoriza a
3 las municipalidades para que, mediante reglamento, el cual será determinado
4 por cada gobierno local, exoneren del pago del impuesto por estacionamiento
5 en vías públicas a las personas con discapacidad y personas adultas mayores.
6 Rige a partir de su publicación. Asimismo, y de acuerdo a su exposición de
7 motivos, dentro de lo más relevante, el señor Diputado indica: “Con respecto al
8 ejercicio de esa potestad los gobiernos locales deben tener presente que el
9 artículo 5 de la Ley N.º7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las
10 Personas con Discapacidad”, establece que las instituciones públicas y las
11 privadas de servicio público deberán proveer a las personas con discapacidad,
12 los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el
13 ejercicio de sus derechos y deberes. Por su parte, la Ley N.º 9078 “Ley de
14 tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial”, de 26 de octubre de 2012,
15 en su artículo 96 regula lo relativo a los estacionamientos preferenciales,
16 estableciendo una serie de obligaciones a los propietarios y administradores de
17 estacionamientos públicos y privados, entre ellas que se debe reservar
18 espacios para el uso de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres
19 en estado de embarazo, y colocarlos en lugares de fácil acceso. En igual
20 sentido, los artículos 43 y 49 de la Ley N.º7600 señalan que los
21 establecimientos públicos y privados de servicio al público que cuentan con
22 estacionamientos, así como los estacionamientos señalizados en la vía pública,
23 deberán ofrecer un cinco por ciento (5%) del total de espacios destinados,
24 expresamente, a estacionar vehículos conducidos por personas con
25 discapacidad o que las transporten; pero en ningún caso podrán reservarse
26 para ese fin menos de dos espacios, siempre que esos vehículos cuenten con
27 la debida identificación y autorización para el transporte y estacionamiento
28 expedida por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis),
29 la cual deberá ser renovada cada cinco años. Conviene subrayar que, los
30 gobiernos locales que han implementado el establecimiento de parquímetros

N°192-2022

1 no han considerado que el costo por el uso de estacionamientos en zonas
2 públicas en nuestras comunidades a poblaciones vulnerables como las
3 personas con discapacidad y nuestros adultos mayores, representa una
4 limitación al ejercicio de sus derechos. La Convención Interamericana para la
5 eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con
6 discapacidad, ratificada mediante la Ley No 7948 del 8 de diciembre de 1999,
7 indica que es "discriminación contra las personas con discapacidad" toda
8 distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de
9 discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una
10 discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o
11 anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con
12 discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
13 Adicionalmente, aclara que no constituye discriminación la distinción o
14 preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social
15 o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la
16 distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las
17 personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean
18 obligados a aceptar tal distinción o preferencia. Por otra parte, la Convención
19 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, ratificada
20 a través de la Ley N°8661 del 29 de agosto del 2008, estipula que el propósito
21 de dicha Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en
22 condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades
23 fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto
24 de su dignidad inherente." II. DEL CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: Es
25 importante indicar; que contamos con 110 espacios de estacionamiento
26 preferenciales, que representa aproximadamente un 50 % más de lo que
27 establece la ley. Durante el 2020 y 2021, se invirtió un monto de doscientos
28 veinticinco millones de colones para la reconstrucción de 367 esquinas y la
29 construcción de 734 rampas, para el año 2023, se ha solicitado incluir en el
30 presupuesto ordinario la suma de treinta millones de colones, todo ello; con el

N°192-2022

1 *fin de seguir invirtiendo en la accesibilidad de los espacios de aparcamiento en*
2 *vía pública, lo que nos convierte en la Municipalidad con mayor inversión de*
3 *obra pública, a fin de mejorar la accesibilidad en la ciudad y mejorar la calidad*
4 *de vida de los cartagineses, esto con recursos económicos provenientes de la*
5 *Ley de Estacionómetros (parquímetros). Si bien es cierto; el proyecto de ley*
6 *propuesto, persigue un fin noble, esto implica definir un mecanismo para*
7 *diferenciar, cuando se está ante el uso del espacio de aparcamiento por parte*
8 *de una persona con algún tipo de discapacidad, adulto mayor o mujer en estado*
9 *de embarazo, como lo establece el artículo 96 de la Ley de tránsito por vías*
10 *públicas terrestres y seguridad vial, Ley N.º 9078, de ahí que el registro*
11 *nacional, tendría que implementar placas diferenciadas, que permitan a los*
12 *inspectores la identificación de estas poblaciones y así cerrar portillos, para que*
13 *personas inescrupulosas, hagan uso indebido de dichos espacios. El proyecto*
14 *de ley; solo viene a realizar una diferenciación odiosa, con el resto de las*
15 *poblaciones usuarias del servicio, al exonerar el pago, por el uso del*
16 *aparcamiento en espacio público, solo por su condición, y que, al*
17 *implementarse, viene a generar una disminución de recursos, que compromete*
18 *la inversión y mejora de los aparcamientos para garantizar la accesibilidad.*
19 *Debe visualizarse que; el hecho del cobro por aparcamiento en las vías públicas*
20 *a través de un impuesto, destinado para el mantenimiento y la administración*
21 *de los sistemas de estacionamiento, en la construcción y el mantenimiento de*
22 *vías públicas, en la instalación de sistemas de videovigilancia cantonal y el*
23 *desarrollo de cuerpos de policía municipal, además; de un porcentaje destinado*
24 *a facilidades comunales y programas sociales municipales dirigidos*
25 *especialmente a la atención de la niñez y la adolescencia, personas con*
26 *discapacidad y personas adultas mayores, todo ello en observancia al artículo*
27 *7 de la Ley 3580, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Al*
28 *hacer un ejercicio entre la ocupación de los espacios preferenciales, según el*
29 *mapa de calor, sobre las zonas de mayor ocupación, la Municipalidad dejaría*
30 *de percibir anualmente entre cuarenta y cincuenta y cinco millones de colones*

N°192-2022

1 anuales en venta de tiempo, cuando ingrese en operación la aplicación de
2 parquímetros, lo que compromete de manera importante los diferentes
3 programas que el departamento financia. Otro aspecto a considerar; como se
4 indicó supra, es que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad,
5 (CONAPDIS) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM),
6 deberán de gestionar ante el Registro Nacional, la creación de placas
7 diferenciadas para que el inspector al momento de realizar la inspección, pueda
8 identificar que está ante una persona acreditada para hacerse de dicho
9 beneficio, evitando que personas inescrupulosas puedan abusar, como
10 acontece actualmente, al igual que las mujeres en estado de embarazo, todo
11 ello para dar cumplimiento al artículo 96 de la Ley No 9078. III. CONCLUSIÓN:
12 El proyecto de ley de marras no es conviene a los intereses municipales. IV.
13 RECOMENDACIÓN: Se recomienda rechazar el proyecto en examen. Sin más
14 asuntos que tratar; salvo mejor criterio por parte de la administración superior,
15 quedo a sus gratas órdenes para lo que corresponda...” – El presidente Víquez
16 Sánchez otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: hay un párrafo
17 que me parece triste ver que la administración se exprese de esa forma y por
18 eso es que lo traigo aquí a acotación; me parece que es un tema que requiere
19 una solución o no simplemente rechazarlo, aunque en el principio del
20 documento rechazan que es como por una noble causa, dice así, el proyecto
21 de ley sólo viene a realizar una diferenciación odiosa con el resto de la
22 población usuaria del servicio, al exonerar el pago por el uso del aparcamiento
23 en espacio público sólo por su condición y que al implementarse viene a
24 generar una disminución de recursos que compromete la inversión y mejorar
25 los aparcamientos para garantizar la accesibilidad. Vamos a ver las personas
26 con una condición especial no son odiosas, son personas que tienen una
27 condición especial y lo que este proyecto busca es darles un poquito más de
28 acceso porque son personas que salen de su casa y vienen a hacer compras a
29 Cartago; me parece que en lugar de rechazar nada más el proyecto así tal cual
30 como está, se debió haber enviado a la comisión de discapacidad para que más

N°192-2022

1 bien presionemos a la administración y busquemos una solución alterna, si bien
2 es cierto el tema no es limitar espacios y tal vez eso es el fondo del texto del
3 proyecto de ley sí deberíamos de tener alguna otra alternativa, se supone que
4 tenemos un equipo tecnológico muy sofisticado y en su momento don Mario
5 nos habló de aplicaciones, apps que iban a desarrollar y varias cosas más y
6 esta Municipalidad tiene presupuesto para desarrollar algún sistema para poder
7 darles a estas personas oportunidad que vengan al centro de Cartago; el
8 proyecto también dentro del análisis que hacen, es que no se estaría
9 reduciendo espacios acaban de aprobar ustedes 200 millones para cerrar el
10 bulevar o sea cuántos espacios van a perder, entonces vuelvo y repito la
11 solución no es decirles a ellos hay tantos espacios, los usan y eso es lo que
12 hay la solución es buscarles a ellos un mecanismo, para que ellos puedan venir
13 al centro de Cartago activen la economía, puedan hacer sus compras, sean
14 adultos mayores, personas con discapacidad, personas que tal vez sufrieron
15 un accidente, entonces están con alguna condición especial, momentánea no
16 va a ser algo permanente y que tengan la posibilidad de venir al centro de
17 Cartago, si hablamos que somos un cantón inclusivo, no me parece que nada
18 más rechazarlo y no brindar alguna otra alternativa sea lo conveniente, a lo
19 mejor lo estoy interpretando mal, pero me parece que este tipo de población
20 requiere un poquito más de estudio, más de análisis y sí esta municipalidad
21 tiene recursos para ver alternativas, entonces tal vez a futuro, que si bien es
22 cierto hoy vienen el criterio que lo rechaza, pero ojalá viniera acompañado de
23 un plan piloto o de alguna proyección o de algo que ustedes piensen que se
24 puede llevar a cabo o al menos tal vez la administración que nos indique se va
25 a rechazar el proyecto, pero nosotros vamos a estudiar a fondo algún otro tipo
26 de alternativa para poder colaborar en esa línea, porque es una necesidad que
27 tenemos la pirámide se está invirtiendo actualmente tenemos más adultos
28 mayores que personas jóvenes, entonces tenemos que el cantón tiene que
29 caminar en función de eso y es una realidad, no la podemos evitar. – El
30 presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien

N°192-2022

1 indica: nada más yo no quisiera pasar como que revisamos un documento y
2 que obviamos que se hacía referencia alguna población como odiosa, es lo que
3 el documento dice odiosa es la diferenciación o la propuesta como tal, entonces
4 creo que fue un error de interpretación, evidentemente; también como una
5 manera de respeto hacia la población con discapacidad, esta es la manera
6 adecuada de referirnos a ellos personas con discapacidad y otro punto que
7 quería tocar es que doña Giovanna Siles en su exposición cuando vinieron a
8 defender el presupuesto, yo fui una de las que le reclame las condiciones del
9 actual sistema del cobro de parquímetros y ella nos especificaba que hay
10 algunas empresas que querían llevarse el 60 o el 70% o más por la aplicación
11 de algunas apps. Entonces, qué lo que se está trazando un poquito es porque
12 se está tratando de implementar una que sea propiamente de la Municipalidad
13 y donde las ganancias sean para nosotros y no sé fueran del municipio. – El
14 presidente indica, tal vez para quedar claros, no es que estamos diciendo que
15 es odioso generar una situación de beneficio para las poblaciones que tengan
16 una condición de vulnerabilidad diferenciada, eso es importante que quede
17 claro lo que dice el texto, que no es del Concejo es de una de una persona de
18 la Municipalidad, es que considera que esa discriminación o esa diferenciación
19 puede resultar odiosa en razón de que algunos sí y otros no; eso en relación
20 con el proyecto de la ley, entendamos que no está aprobando este Concejo
21 Municipal nada más quiere decir apruebo y apoyo el proyecto y que para los
22 efectos prácticos sabemos que en la Asamblea Legislativa no pesa ni un
23 poquito, lo que diga un Concejo Municipal eso es clarísimo, al final de cuentas
24 es un tema que se maneja dentro de la corriente legislativa y hay discusiones
25 de otra naturaleza, aunque sí podría incidir las municipalidades por supuesto
26 que sí, pero en este caso es básicamente un criterio, lo que sí podríamos hacer
27 es, que lo estamos planteando nosotros en una propuesta concreta es la
28 revisión del tema de parquímetros y sí podría ser alguna diferenciación la
29 Municipalidad vía reglamento, no necesariamente por una imposición de la ley;
30 pero entonces, habiendo aclarado el asunto y la propuesta, es que esa adición

N°192-2022

1 o un nuevo artículo por las razones dichas se rechace y se le manifieste a la
2 Asamblea Legislativa que el Concejo, por las razones de oportunidad y
3 conveniencia que señalan en el informe, considera que no es conveniente la
4 aprobación del proyecto es simplemente es una opinión a una consulta que no
5 es vinculante para la Asamblea Legislativa en votación la dispensa de trámite
6 de comisión unánime en votación la aprobación del informe de manera unánime
7 y dejamos pendiente el asunto de la revisión del reglamento para tratar de
8 incorporar algún aspecto de los que ha mencionado doña Evelyn que me
9 parece que lo podemos hacer vía reglamentaria de una manera más doméstica.
10 – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien
11 indica: primero que todo no lo quise hacer en presencia del compareciente
12 porque me parece impertinente el planteamiento inoportuno hacerlo en ese
13 momento, pero rechazar total y absolutamente las afirmaciones hechas acá;
14 voy a ejercer las acciones legales correspondientes oportunamente, no sólo
15 contra él, sino contra quienes han estado repitiendo la calumnia que el estado
16 indicando y los que facilitaron el show que quisieron montar la noche de hoy
17 para tratar de atacar a este servidor, que Dios los bendiga. Adicionalmente
18 indicarles un par de temas que me parecen importantes números uno la
19 Municipalidad estará cerrando prácticamente muchos de los servicios el día de
20 mañana, por lo menos el Palacio Municipal en virtud de que vamos a tener y
21 Cartago va a tener falta de agua potable porque Acueductos y Alcantarillados
22 va a realizar trabajos en la planta potabilizadora con lo cual se suspenderá el
23 suministro de agua potable en la mayoría de los distritos centrales de 7 de la
24 mañana a 7 de la noche. Adicionalmente a eso quiero informarles que hace
25 pocos días se me comunicó que no sea girado al Comité Cantonal de Deportes
26 los tractos que se giran trimestralmente, por lo cual hice la consulta
27 correspondiente al área de administración financiera de la Municipalidad y
28 quiero brevemente reseñar el informe que me brindan para qué parte de p las
29 falsedades que se han dado repitiendo en diversos medios, por lo menos
30 tengan una respuesta clara y yo espero que poco a poco vayan quedando en

N°192-2022

1 evidencia; el oficio es el AAF-OF-287-2022 del 23 de septiembre en donde se
2 me indica que efectivamente no se ha hecho el traslado de la suma del segundo
3 trimestre porque dice, tal y como se le ha hecho saber en múltiples ocasiones
4 al Comité Cantonal de Deportes de Cartago para realizar el giro de los recursos
5 es imperativo que presente a la Municipalidad la información financiera que
6 compruebe el cumplimiento del bloque de legalidad vigente, con el fin en la
7 medida de lo posible de garantizar el uso correcto y adecuado de los recursos
8 públicos que administramos dentro de la información como mínimo
9 normalmente se remite para su revisión. Son los presupuestos aprobados por
10 la Junta y subidos a la página de la Contraloría los reportes de ejecución de
11 presupuesto aprobados por la junta y subidos a la página de la Contraloría así
12 y esto es muy importante, como los demás respaldos financieros o información
13 que se considere pertinente el oficio, qué le voy a pedir a la señora secretaria
14 se sirva a trasladar a todos los miembros de este Concejo Municipal, precisa
15 las normas legales que deben de cumplirse para hacer efectivo ese traslado,
16 esto es un criterio técnico, como han sido técnico los criterios que han indicado,
17 por qué no se ha aceptado la aspiración del señor que vino hoy acá y que se le
18 permitió casi que danzar aquí en el centro del salón de sesiones cosa curiosa
19 en una audiencia, una persona que se le permita acercarse prácticamente a 1
20 metro en el tipo de desplantes que se estaba presentando, pero bueno, lo que
21 indicaba es que ese tipo de cosas no se responden afirmativamente, pese a los
22 desplantes, acoso, amenazas, calumnias y otro tipo de violaciones al orden y a
23 la legalidad, porque hay dictámenes técnicos que impiden que así se pueda y
24 nosotros no nos vamos a brincar dictámenes técnicos que hemos respaldado
25 en todos los casos, sin agregar en ninguna oportunidad ninguna discrepancia
26 de otro carácter de parte nuestra, ni a favor ni en contra de absolutamente
27 nadie, de ahí que me quedo aquí, señor presidente, porque sé que est arde y
28 hay otros temas que ver en agenda en todo caso, creo que vamos a tener que
29 convocar a sesión extraordinarias jueves o viernes de esta semana porque hay
30 temas que no sé si se terminarán de ver y también algunos otros aspectos que

N°192-2022

1 creo importante, muchas gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica, un
2 asunto que quiero mencionar para que lo puedan valorar en su momento, es
3 que me han manifestado preocupación porque en el centro de Cartago se están
4 haciendo pinturas de este tipo grafiti no sé si vieron que aquí en la esquina 100
5 m ya hay grafitis y eso afea terriblemente la ciudad y eso genera un ambiente
6 de caos nada más ahí para que lo tome en consideración en su momento. –
7 Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de
8 trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a
9 votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
10 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
11 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**
12 **Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente
13 Víquez Sánchez propone aprobar el informe ASC-OF-296-2022, en discusión,
14 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
15 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
16 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
17 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe ASC-OF-296-**
18 **2022, por lo tanto, se recomienda rechazar el proyecto de ley.** - Notifíquese
19 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ericka Ugalde Camacho, Jefa de
20 Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo
21 Poveda, Alcalde Municipal. -----

22 **ARTÍCULO 18°. - OFICIO AM-INF-339-2022 SOBRE INFORME CONSULTA**
23 **TEXTO DICTAMINADO EXP. 22.445.** -----

24 Se conoce oficio AM-INF-339-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito
25 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
26 AL-OF-392-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth
27 Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: “...*En relación con el asunto*
28 *que se cita en referencia, informo: I. DEL TEXTO “LEY APOYO MUNICIPAL*
29 *PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”:* El texto del proyecto en estudio
30 *se detalla a continuación: “ARTÍCULO 1- Objeto Otorgar a las municipalidades*

N°192-2022

1 autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores
2 en línea de pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan
3 en esta Ley. ARTÍCULO 2- Condonación: Se autoriza a las municipalidades del
4 país para que, previo a estudio técnico financiero, otorguen a sus
5 contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, que tienen ingresos
6 que los clasifica en situación de pobreza o pobreza extrema, la condonación
7 total del principal, intereses y multas, que adeudan a la municipalidad por
8 concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la
9 condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la
10 persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes
11 inmuebles, contemplado en la Ley N°.7509, del 9 de mayo de 1995, hasta el
12 cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente
13 ley. Las municipalidades del país podrán disponer, mediante acuerdo y
14 únicamente dentro de dos meses posterior a la entrada en vigencia de este
15 cuerpo normativo, de un plan de condonación, de conformidad con los
16 parámetros dispuestos por esta Ley. Cada concejo municipal, de conformidad
17 con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo preceptuado en esta
18 ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual regirá la condonación,
19 sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la firmeza del acuerdo
20 municipal mediante el cual se apruebe el respectivo plan de condonación. Los
21 servicios municipales a los que se refiere este artículo corresponden a:
22 servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección
23 separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de
24 los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de
25 policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y
26 cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por
27 ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales
28 servicios. ARTÍCULO 3- Exención: Se autoriza a las municipalidades del país,
29 previo a estudio técnico financiero, para que, concedan a sus contribuyentes
30 personas mayores de sesenta y cinco años, que tienen ingresos que los

N°192-2022

1 *clasifica en situación de pobreza o pobreza extrema, la exención del pago de*
2 *tasas y servicios municipales a partir de la entrada en vigencia de la presente*
3 *ley. Para que las personas contribuyentes gocen de dicha exención deberán de*
4 *cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la presente ley. Los servicios*
5 *municipales son los indicados en el artículo 2 de la presente ley. ARTÍCULO 4*
6 *- Concejos Municipales de Distrito: Se autoriza a los concejos municipales de*
7 *distrito, debidamente establecidos al amparo de la Ley N.º 8173, Ley General*
8 *de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001, para que*
9 *apliquen la presente condonación tributaria. ARTÍCULO 5 – Beneficiarios: Para*
10 *efectos de aplicación de la presente ley, son contribuyentes las personas*
11 *mayores de sesenta y cinco años, en situación de amparo económico*
12 *inmediato, que, para estos efectos, se configura cuando una persona tiene*
13 *ingresos que los clasifica en situación de pobreza o pobreza extrema.*
14 *ARTÍCULO 6 - Determinación de la condición de pobreza: La condición de*
15 *pobreza se determinará de conformidad con el sistema y estudios del Instituto*
16 *Mixto de Ayuda Social (IMAS), como institución rectora en la materia.*
17 *ARTÍCULO 7- Igualdad del beneficio: La implementación de la presente ley rige*
18 *de forma igualitaria para las personas contribuyentes clasificados en situación*
19 *de pobreza o pobreza extrema. No podrán establecerse condonaciones ni*
20 *exenciones diferenciadas, ni aplicar diferenciación de porcentajes entre los*
21 *contribuyentes. ARTÍCULO 8- Divulgación: Para lograr la mayor recaudación*
22 *posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley, procurarán realizar*
23 *una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se*
24 *enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio. ARTÍCULO 9-*
25 *Procedimiento: A fin de conceder los beneficios tributarios, se debe seguir el*
26 *siguiente procedimiento: a) La persona contribuyente deberá solicitar la ficha*
27 *de información social (FIS) emitida por el Instituto Mixto de Ayuda Social*
28 *(IMAS), la cual permite caracterizar, calificar y clasificar a la población en*
29 *situación de pobreza. La clasificación necesaria para optar por este beneficio*
30 *debe de ser la correspondiente al grupo 1 o grupo 2, de acuerdo con el puntaje*

N°192-2022

1 de Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO). b) Al contar con la
2 ficha de información social (FIS) que establece la clasificación de amparo
3 económico inmediato, la persona contribuyente deberá presentar la solicitud de
4 condonación o exención ante la Administración Tributaria de la municipalidad,
5 la cual declarará la procedencia o no de la condonación y exención de la deuda.
6 Las municipalidades podrán reglamentar lo respectivo sobre la solicitud de
7 exención, su trámite, plazo, impugnación, estandarización y formato en un
8 plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigencia de la presente
9 ley. Se faculta a las municipalidades a suscribir un convenio de cooperación
10 con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para poder acceder al Sistema
11 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado
12 (SINIRUBE), a fin de acceder a la información y clasificación socioeconómica
13 de los hogares de las personas adultas mayores que requieran ser consultados.
14 En caso de que las personas no estén registradas en el sistema SINIRUBE del
15 IMAS: a) las municipalidades podrán articular con el IMAS para que las
16 personas solicitantes sean analizadas y registradas en dicho sistema para
17 acreditar oficialmente su calificación. b) las municipalidades podrán acudir al
18 Concejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) a fin de determinar
19 las características o identificar la población adulta mayor de sesenta y cinco
20 años en adelante, sobre la que se tenga referencia y que se encuentran en
21 pobreza o pobreza extrema. CONAPAM entregará una certificación la cual
22 podrá ser utilizada para dicho trámite. ARTÍCULO 10- Plazo: Para mantener el
23 beneficio de exención sobre el pago de los servicios municipales, los
24 contribuyentes, deberán presentar toda la documentación y solicitud cada año
25 calendario, durante los primeros dos meses. La renovación anual de la
26 documentación será necesaria para comprobar que la situación de amparo
27 económico inmediato se mantiene. Las municipalidades deberán resolver
28 dichas solicitudes de exención en el plazo de un mes; ya sea para su
29 aprobación o rechazo. ARTÍCULO 11- Pérdida del beneficio: En caso de que la
30 municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la información

N°192-2022

1 *deberá dar inicio a las acciones legales correspondientes, para lo cual, la*
2 *administración tributaria municipal dictará una resolución que determina la*
3 *pérdida del beneficio y el reinicio de las acciones de cobranza de los adeudos*
4 *tributarios correspondientes. La pérdida de la condonación o exención obliga al*
5 *solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos*
6 *intereses y multas, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que*
7 *correspondan. Rige a partir de su publicación”. II. DEL CRITERIO DEL*
8 *SUSCRITO: El proyecto de ley en estudio indica que tiene por objetivo,*
9 *autorizar a las municipalidades del país para que concedan beneficios*
10 *tributarios a las personas adultas mayores. La propuesta busca beneficiar a la*
11 *población adulta mayor en situación de pobreza, que no es capaz de pagar*
12 *montos de deuda generados por tasas y servicios; y de esta manera proteger*
13 *a todos aquellos adultos mayores que se encuentran en necesidad de amparo*
14 *económico inmediato. Es importante indicar que, pese a que el proyecto*
15 *constituye una iniciativa loable, por ser una población vulnerable a la que va*
16 *dirigido, se observan algunas inconsistencias que podrían afectar la toma de*
17 *decisiones y la eventual aprobación del proyecto. Como todo proyecto que*
18 *busque la exoneración de la carga tributaria, es preciso incluir los datos,*
19 *estimaciones e impactos que podría generarse en las instituciones que deberán*
20 *aplicarlo, siendo que estos coadyuvan en la toma de decisiones, incluso para*
21 *la propuesta de otras medidas alternativas a la exoneración de deudas. La carencia*
22 *de un estudio de costo beneficio, da pie a tener el proyecto como una mera*
23 *propuesta carente de fundamento económico, ya que las exoneraciones*
24 *generan problemas por constituir una carga que deben asumir, en este caso,*
25 *los gobiernos locales, pues implica un mayor costo fiscal, administrativo y de*
26 *control para poder ser ejecutados. La propuesta genera confusión en la forma*
27 *en que se encuentra redactada, debido a que en varios apartados se hace*
28 *mención de los términos “condonación” y “exención”, estos se refieren a*
29 *aspectos distintos, de conformidad con el Código de Normas y Procedimientos*
30 *Tributarios, siendo que, dentro de la iniciativa en estudio, se hace un uso*

N°192-2022

1 *indistinto de ambos conceptos. Además de que se pretende que la aplicación*
2 *de la ley sea para todas las municipalidades del país, y en el artículo 8 se hace*
3 *referencia a las municipalidades que se acojan a la ley, lo que podría generar*
4 *mayor desigualdad entre la población adulta mayor de un cantón y otro. III.*

5 *CONCLUSIÓN: El proyecto de ley en análisis afecta los intereses municipales.*

6 *IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda manifestar al Primer Poder de la*
7 *República no aprobar el presente proyecto de ley, por infundamentado...” -*

8 Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de
9 trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a
10 votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

11 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
12 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**

13 **Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente

14 Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-392-2022, en discusión,
15 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

16 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
17 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**

18 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-392-**
19 **2022, por lo tanto, se recomienda manifestar al primer poder de la**

20 **República no aprobar el presente proyecto de ley, por infundamentado. -**

21 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa
22 y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

23 **ARTÍCULO 19°. -OFICIO AM-INF-341-2022 SOBRE INFORME REMISIÓN DE**
24 **OFICIO AL-OF-390-2022.** -----

25 Se conoce oficio AM-INF-341-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito
26 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio

27 AL-OF-0390-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda.

28 Génesis Bermúdez Campos, Abogada con el visto bueno del Lic. Wilberth

29 Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: “...*En atención a correo*

30 *electrónico, remitido a este Departamento relacionado a Consulta institucional*

N°192-2022

1 Expediente N.° 23.203 "ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY
2 ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN
3 PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY
4 N.° 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015". I. DEL PROYECTO EN SI:
5 PROYECTO DE LEY ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY
6 ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN
7 PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY
8 N.°9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015. Expediente N.°23.203 ASAMBLEA
9 LEGISLATIVA: Hemos sido testigos que en reiteradas ocasiones muchas de
10 las vías nacionales que pasan por nuestros cantones están deterioradas ya sea
11 por falta de mantenimiento de la capa asfáltica, por falta de recorte del césped
12 o deterioro en la demarcación vial provocando con ello inseguridad para los
13 ciudadanos, quienes muchas veces culpan a los municipios de no repararlas
14 desconociendo que las municipalidades no están autorizadas para intervenir
15 carreteras nacionales. Este proyecto de ley que se presenta a la corriente
16 legislativa, pretende adicionar un nuevo artículo 4 bis a la Ley Especial para la
17 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
18 Cantonal y sus Reformas, Ley N.°9329, de 15 de octubre de 2015, con el fin de
19 que las municipalidades puedan prevenir al Ministerio de Obras Públicas y
20 Transportes, Consejo Nacional de Vialidad, al Consejo de Seguridad Vial u
21 otras instituciones de la existencia de daños o deterioros puntuales en la red
22 vial nacional que se encuentren en la circunscripción territorial del cantón
23 respectivo y que pongan en peligro la seguridad de quienes transiten por esas
24 vías, situación que deberá ser atendida por la institución responsable en un
25 plazo de seis meses luego de la notificación del requerimiento municipal
26 respectivo, salvo casos que sean de emergencia donde la atención deberá ser
27 inmediata. Estos deterioros pueden ser por falta de mantenimiento, ya sea por
28 omisión o negligencia, y según daños o deterioro de la red vial nacional, definida
29 en la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos. El deseo del legislador
30 que suscribe esta iniciativa, como he citado en líneas anteriores, es que si la

N°192-2022

1 *institución involucrada no atiende en el plazo establecido las obras indicadas*
2 *por la municipalidad, esta quede autorizada para hacer la reparación y/o el*
3 *mantenimiento, siempre que cuente con los recursos técnicos y financieros*
4 *para ello, y posteriormente gestionar el reintegro de los recursos a la institución*
5 *responsable. Adicionalmente, quien suscribe va más allá de la posibilidad de*
6 *que las municipalidades puedan intervenir como se ha descrito anteriormente,*
7 *también se incluye un párrafo en el cual se faculta a la inversa. Es decir, el*
8 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la institución que corresponda,*
9 *podrá intervenir la red vial cantonal con recursos propios en aquellos casos*
10 *motivados donde el gobierno local carezca de recursos técnicos y o financieros*
11 *para garantizar una adecuada intervención de su red vial cantonal. Para*
12 *poderse realizar de esta forma deberá existir un acuerdo municipal donde se*
13 *autorice y justifique esta intervención, y la misma debe realizarse en estricta*
14 *coordinación con el gobierno local. Con estas reformas a la Ley N.°9329 se*
15 *autoriza tácitamente a las municipalidades poder intervenir en los diferentes*
16 *problemas que se susciten en vías nacionales y se autoriza a instituciones del*
17 *gobierno a intervenir las cantonales, si alguna de las dos partes no es capaz de*
18 *darles mantenimiento correspondiente por las razones antes expuestas. Por lo*
19 *anterior, se propone a consideración de las señoras y señores diputados, el*
20 *siguiente proyecto de ley, con el fin de que a corto plazo sea ley de la República.*
21 *LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*
22 *DECRETA: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL*
23 *PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y*
24 *EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.° 9329*
25 *DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo*
26 *artículo 4 bis a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias:*
27 *Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y sus Reformas, Ley*
28 *N.°9329, de 15 de octubre de 2015, cuyo texto es el siguiente: Artículo 4 bis-*
29 *Casos excepcionales de atención de competencias. Los gobiernos locales*
30 *podrán prevenir al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), o a*

N°192-2022

1 *quien corresponda, cuando por falta de mantenimiento, ya sea por omisión o*
2 *negligencia, se evidencien daños o deterioro de la red vial nacional, definida en*
3 *la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972,*
4 *que se encuentre dentro de la circunscripción territorial del cantón respectivo y*
5 *que dicha evidencia represente un impedimento para la adecuada movilidad o*
6 *un riesgo para la seguridad de quienes transiten en dicha red vial nacional. El*
7 *MOPT o la institución que corresponda deberá atender con diligencia la*
8 *prevención realizada por el gobierno local en un plazo máximo de seis meses,*
9 *salvo en aquellos casos que califiquen como emergencia, donde tendrá que*
10 *atender la prevención de manera inmediata. En caso de que el MOPT o la*
11 *institución que corresponda no atienda la prevención en el plazo establecido, el*
12 *gobierno local queda autorizado para intervenir la red vial nacional, siempre que*
13 *cuenta con los recursos técnicos y presupuestarios para hacerlo y no descubra*
14 *sus propias obligaciones cantonales. El gobierno local que intervenga la red*
15 *vial nacional deberá respetar los lineamientos técnicos generales que*
16 *promulgue el MOPT como ente rector y fiscalizador en la materia, a su vez, el*
17 *gobierno local está en la obligación de que cualquier intervención sea informada*
18 *y coordinada interinstitucionalmente. Una vez finalizada la intervención por*
19 *parte del gobierno local, este deberá notificar al MOPT o la institución que*
20 *corresponda sobre el valor de la intervención realizada en un plazo no mayor a*
21 *30 días hábiles posterior a la ejecución de la intervención. Una vez notificado*
22 *el MOPT o la institución que corresponda, deberán incluir en el presupuesto*
23 *ordinario del siguiente ejercicio presupuestario, los recursos invertidos por el*
24 *gobierno local en la intervención realizada como un compromiso de pago a*
25 *dicha entidad. De manera inversa, el MOPT o la institución que corresponda*
26 *podrá intervenir la red vial cantonal con recursos propios en aquellos casos*
27 *motivados donde el gobierno local carezca de recursos técnicos y o financieros*
28 *para garantizar una adecuada intervención de su red vial cantonal. Para ello*
29 *deberá existir un acuerdo municipal donde se autorice dicha intervención, y la*
30 *misma debe realizarse en estricta coordinación con el gobierno local. Rige a*

N°192-2022

1 *partir de su publicación. NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión*
2 *asignada. El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios*
3 *Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha*
4 *de subido al SIL: 21-07-2022) II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: Este*
5 *proyecto en particular, situado en las necesidades actuales de nuestro*
6 *municipio, atiende una súplica constante de las Áreas técnicas, el concejo*
7 *Municipal y los pobladores Cartagineses, ante la urgente necesidad de*
8 *intervención de rutas nacionales que forman parte de nuestro cantón, las cuales*
9 *constantemente se ven retrasadas debido a la falta de jurisdicción municipal en*
10 *su intervención, siendo que también la falta de coordinación entre las*
11 *instituciones pone en segundo plano la necesidad de los habitantes del país, lo*
12 *cierto es que el presente proyecto pretende agilizar estos mejoramientos viales*
13 *en un esfuerzo conjunto el cual colabore al desarrollo de la red vial nacional.*
14 *Con especial relevancia deben verificarse los alcances técnicos del presente*
15 *proyecto, siendo que las intervenciones Municipales a las rutas nacionales*
16 *deberán encontrarse debidamente fundamentadas así como contar con la*
17 *capacidad técnica y financiera para asumir dichos trabajos, esto sumado a que*
18 *las especificaciones técnicas a utilizarse deberá ser atinente a lo indicado en*
19 *los lineamientos técnicos que emita el MOPT, por lo que, el presente proyecto*
20 *si bien es cierto es sumamente beneficio, también conlleva una proyección*
21 *específica y minuciosa por parte de las unidades técnicas encargadas, entre*
22 *las cuales deberán ser estratégicamente planificadores en aras de no intervenir*
23 *únicamente rutas nacionales afectando directamente los planes operativos*
24 *anuales, comprendiendo que lo propuesto en dicha norma corresponde a*
25 *supuestos de emergencia en los cuales la coordinación entre los Municipios y*
26 *el MOPT no sea lo suficientemente efectiva para la satisfacción del bien público*
27 *y no se limite el derecho de tránsito de los ciudadanos de cada cantón.*
28 *CONCLUSIÓN: El presente proyecto es proporcional y se ajusta a la necesidad*
29 *y realidad social actual de la Red Vial Nacional, siendo que el mismo promueve*
30 *la agilización y simplificación de trámites potenciando el accionar de las*

N°192-2022

1 *Municipalidad para el bienestar de sus habitantes, con la debida planificación y*
2 *control financiero, lo cual impacta directamente en el bienestar ciudadano y su*
3 *derecho de tránsito. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal,*
4 *manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación al proyecto consultado,*
5 *el mismo es beneficioso en múltiples ámbitos y por ende debe ser aprobado...”*
6 - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de
7 trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a
8 votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
9 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
10 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**
11 **Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente
12 Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-390-2022, en discusión,
13 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
14 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
15 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
16 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-390-**
17 **2022, por lo tanto, el proyecto consultado es beneficioso en múltiples**
18 **ámbitos y por ende debe ser aprobado.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
19 y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda,
20 Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO 20°. -OFICIO AM-INF-342-2022 SOBRE INFORME CRITERIO**
22 **LEGAL DEL EXPEDIENTE N°23.270.** -----

23 Se conoce oficio AM-INF-342-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito
24 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
25 AL-OF-391-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda.
26 Génesis Bermúdez Campos, Abogada con el visto bueno del Lic. Wilberth
27 Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: “...*En atención a correo*
28 *electrónico, remitido a este Departamento relacionado a expediente N°.270. I.*
29 *DEL PROYECTO EN SI: PROYECTO DE LEY REFORMA DEL ARTÍCULO 93*
30 *DE LA LEY N.° 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27*

N°192-2022

1 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS
2 MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL
3 SECTOR MUNICIPAL Expediente N.º23.270 La Ley N.º7494, Ley de
4 Contratación Administrativa, de 02 de mayo de 1995, y su reglamento será
5 próximamente derogada con el rige de la Ley N.º 9986, “Ley General de
6 Contratación Pública”, de 27 de mayo de 2021. En esta nueva ley se incorpora
7 un título IV, Régimen Recursivo, que contiene cuatro capítulos en los que
8 regulan multas por presentación de recursos temerarios, recursos de objeción,
9 apelación y revocatoria, cómputo de plazos, causales de rechazo, legitimación,
10 órgano competente para resolver. El artículo 93 del título IV regula las multas
11 que la Contraloría o la Administración, según los recursos que les corresponda
12 conocer, podrá imponer por presentación de recursos de objeción y recursos
13 de apelación y revocatoria. El último párrafo del artículo 93 de esta ley
14 expresamente estipula: “El monto que se obtenga como resultado de la
15 imposición de las multas deberá ser trasladado a la caja única del Estado”; sin
16 embargo, se considera que, al amparo de la autonomía municipal y del
17 fortalecimiento de la gestión local, así como por razones de oportunidad y
18 conveniencia, lo que corresponde es permitir a los gobiernos locales la
19 administración plena de tales montos. Desde un punto de vista jurídico-
20 doctrinario, la autonomía municipal debe ser entendida como la capacidad que
21 tienen las municipalidades de decidir libremente y bajo su propia
22 responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad
23 (el cantón). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica
24 la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de
25 su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos;
26 y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa,
27 tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la
28 siguiente manera: • Autonomía política: como la que da origen al autogobierno,
29 que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de
30 carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución

N°192-2022

1 *Política en su artículo 169. • Autonomía normativa: en virtud de la cual las*
2 *municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las*
3 *materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere*
4 *únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la*
5 *organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos*
6 *autónomos de organización y de servicio). • Autonomía tributaria: conocida*
7 *también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la*
8 *creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales*
9 *corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el*
10 *artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda. •*
11 *Autonomía administrativa: como la potestad que implica no solo la*
12 *autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad*
13 *frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente.*
14 *Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo*
15 *170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del*
16 *vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para*
17 *gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto*
18 *expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se*
19 *define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de*
20 *sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación*
21 *con el carácter electoral y representativo de su gobierno (concejo y alcaldía)*
22 *que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de*
23 *fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más*
24 *específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la*
25 *capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va*
26 *unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto,*
27 *expresión de las políticas previamente definidas por el concejo, capacidad que*
28 *a su vez es política. Tal y como lo ha distinguido la Procuraduría General de la*
29 *República, en el dictamen N.º482 de 6 de diciembre del 2006, los ingresos de*
30 *las corporaciones municipales provienen, en su mayor parte, de los llamados*

N°192-2022

1 *impuestos municipales (impuestos de origen) y de los impuestos nacionales*
2 *(impuestos de destino) correspondiendo a las corporaciones municipales, en*
3 *estos últimos, su recaudación, administración y liquidación. Ahora bien, a partir*
4 *de sus ingresos, las municipalidades realizan sus planes de compras para*
5 *ejecutar distintos programas y proyectos, y es por ello que, por razonamientos*
6 *técnicos, oportunos y convenientes, el objeto de la presente iniciativa de ley*
7 *podría también encontrar sustento en las estadísticas sobre compras públicas*
8 *que realiza el régimen municipal, por lo que, a manera de ejemplo, en la tabla*
9 *1 se muestra los procedimientos de compras por año que iniciaron las*
10 *municipalidades, el número de compras finalmente adjudicadas, el monto en*
11 *colones de tales adjudicaciones y el porcentaje que representa tales compras*
12 *en el conglomerado de compras del todo el sector público para cada año.*

13 **Tabla 1**
Compras públicas realizadas por las municipalidades del 2015 al 2022

Año	Iniciados	Adjudicados	Monto	Porcentaje
2015	24.779	22.768,00	€ 106.130,90	11,81
2016	24.675	22.441,00	€ 119.281,15	9,53
2017	24.622	22.168,00	€ 158.221,83	11,12
2018	23.967	21.503,00	€ 227.495,49	18,57
2019	22.478	19.713,00	€ 176.790,17	10,88
2020	15.408	12.642,00	€ 133.584,90	11,85
2021	13.358	10.263,00	€ 80.334,64	12,18
2022	1.287	1.038,00	€ 6.407,21	9,99

18 Fuente: Datos extraídos de la Contraloría General de la República en millones de colones

19 *Nota: El porcentaje presentado en la tabla 1 representa las compras de las*
20 *municipalidades en el sector público para cada año. Como puede notarse, los*
21 *procedimientos iniciados respecto a los adjudicados por parte del sector*
22 *municipal terminaron siendo muy similares, es decir, casi que todos los*
23 *procedimientos de compras públicas iniciados terminaron en una adjudicación*
24 *de la compra. Asimismo, si se calcula el promedio de la inversión realizada por*
25 *las corporaciones municipales entre el 2015 y 2022 en compras públicas, se*
26 *puede afirmar que este fue de € 126.030,78 millones de colones. En el*
27 *siguiente gráfico 1, se muestra el comportamiento de los procedimientos de*
28 *compras iniciados por los gobiernos locales desde el 2015 al 2021, los cuales*
29 *tendieron a ser constantes, a excepción de los años 2020 y 2021, a*

N°192-2022

1 consecuencia de los efectos en la economía provocados por la pandemia por
2 el virus covid 19 en Costa Rica en todo el sector público.

3

4

5

6

7

8

9

10

11 El gráfico 2 muestra los montos de las compras públicas que finalmente fueron
12 adjudicadas por los gobiernos locales del año 2015 al año 2021. Nótese que
13 los montos adjudicados no disminuyeron de cien millones de colones, a
14 excepción del año 2021, año del covid-19 en nuestro país.

15

16

17

18

19

20 Finalmente, en relación con las compras públicas que se realizan a nivel
21 nacional por el sector público, debe notarse, tal y como se demuestra en la tabla
22 2 y gráfico 3, para el año 2021, las compras públicas realizadas por los
23 gobiernos locales representaron el 8% del total, cifra que es significativa, que
24 está apenas por debajo de las realizadas por los Ministerios de Salud y de
25 Ambiente, y de los programas sociales y de lucha contra la pobreza.

26

27

28

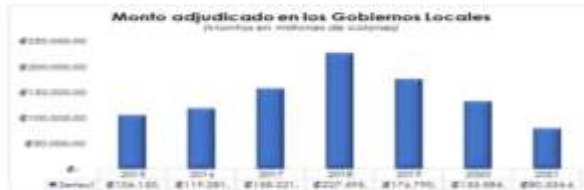
29

Gráfico 1



Fuente: Datos extraídos de la Contraloría General de la República.

Gráfico 2



Fuente: Datos extraídos de la Contraloría General de la República.

Tabla 2
Compras públicas por sectores de inversión, año 2021

Sector	2020	2021	Total	%
SOCIAL Y DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	19.124	16.898	329.264.019.932	36,54
AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES	8.141	8.348	285.474.016.905	31,77
SALUD	11.890	10.272	229.708.486.485	25,57
MUNICIPAL	24.779	22.768	106.130.896.724	11,81
OTRO	10.448	9.156	96.387.528.888	10,73
FINANCIERO	5.200	4.962	84.962.087.217	9,35
PRODUCTIVO	9.795	8.934	77.275.016.836	8,6
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES	2.741	2.330	68.818.865.852	7,64
OTROS	5.963	3.614	40.044.846.837	4,46
COORDINACIÓN GOBERNAMENTAL	3.718	3.267	32.318.174.992	3,6
TRABAJO Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	2.379	1.981	27.344.264.830	3,04
POLÍTICA MONETARIA Y SUPERVISIÓN FINANCIERA	840	799	9.172.180.700	1,02
SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	324	250	8.873.713.546	1
CULTURAL	1.584	1.207	8.807.759.217	0,97
TURISMO	281	229	6.352.339.690	0,71
COMERCIO EXTERIOR	120	106	5.788.445.904	0,64
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	601	512	1.709.414.572	0,19
POLÍTICA EXTERIOR	231	97	256.093.807	0,03

Fuente: Datos extraídos de la Contraloría General de la República.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Gráfico 3



11 Aspectos generales

12 Como otro aspecto relevante, se cita que, la ley que se propone reformar,
13 dispone en su artículo primero, el ámbito de aplicación de la misma, indicando
14 en lo pertinente, que concierne a toda actividad contractual que emplee total o
15 parcialmente fondos públicos y que el término “Administración” o “entidad
16 contratante” debe entenderse que corresponde a los sujetos que desarrollan la
17 actividad de contratación pública, de conformidad con esta normativa. Así, es
18 preciso detallar que la modificación se propone para el último párrafo del
19 artículo 93 de la ley de compras, ya que la redacción vigente de su encabezado,
20 al disponer que le corresponde tanto a la Contraloría como a la Administración,
21 la imposición de las multas respectivas, ciertamente abarca a las
22 municipalidades, como entidades contratantes. Por lo expuesto anteriormente,
23 el proyecto de ley que se somete a consideración de las señoras y de los
24 señores diputados pretende reformar el artículo 93 de la Ley N.º 9986, “Ley
25 General de Contratación Pública”, de manera que el monto que se obtenga
26 como resultado de la imposición de las multas por la presentación de recursos
27 temerarios ante procesos de compras que realicen las municipalidades no se
28 trasladen a caja única del Estado y, más bien, se conserven dentro de la esfera
29 municipal para que sean las municipalidades quienes los administren, en
30 respeto de su autonomía municipal, así como por razones de conveniencia y

N°192-2022

1 *oportunidad evidentes. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE*
2 *COSTA RICA DECRETA: REFORMA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N.° 9986,*
3 *LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27 DE MAYO DE 2021,*
4 *SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS*
5 *PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL*
6 *ARTÍCULO 1- Se reforma el último párrafo del artículo 93 de la Ley N.° 9986,*
7 *Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021, de manera que*
8 *se lea de la siguiente manera: Artículo 93- Presentación de recursos*
9 *temerarios (...) El monto que se obtenga como resultado de la imposición de*
10 *las multas deberá ser trasladado a la caja única del Estado; a excepción de los*
11 *montos derivados de la actividad contractual del régimen municipal, que se*
12 *mantendrán en las arcas de la respectiva municipalidad o concejo municipal de*
13 *distrito. Rige a partir de su publicación. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA:*
14 *El presente proyecto en general no afecta la autonomía municipal, el mismo es*
15 *respetuoso en relación a los ingresos por concepto de multas a los municipios,*
16 *por lo que en general el mismo no afecta lo que se gestiona en la actualidad*
17 *respecto a este tema, siendo que no genera ningún impacto ante el régimen*
18 *municipal. CONCLUSIÓN: El presente proyecto presenta una materia que en*
19 *general no afecta ni impacta al régimen municipal y tampoco se visualiza en el*
20 *mismo ninguna discrepancia de legalidad la cual deba ser mencionada.*
21 *RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la*
22 *Asamblea Legislativa, que, en relación al proyecto consultado, el mismo debe*
23 *ser aprobado...” - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la*
24 *dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente*
25 *discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
26 ***afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez***
27 ***Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres***
28 ***Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –***
29 *El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-391-2022, en*
30 *discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve***

N°192-2022

1 votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,
2 Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa,
3 Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-
4 OF-391-2022, por lo tanto, en relación al proyecto consultado, el mismo
5 debe ser aprobado. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a
6 la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ---

7 **ARTÍCULO 21°. -OFICIO AM-INF-343-2022 SOBRE INFORME SOLICITUD**
8 **DE “CONTRATO DE PERMISO DE USO DE TERRENO A TÍTULO**
9 **PREARIO”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA**
10 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORÍ. -----**

11 Se conoce oficio AM-INF-343-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito
12 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
13 AL-OF-382-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth
14 Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: “...La finca a la que alude la
15 moción bajo examen es propiedad de la comuna conforme a estudio registral
16 realizado en la fecha de este informe, y presenta como naturaleza, lote
17 destinado a facilidades comunales:

18 REPUBLICA DE COSTA RICA
19 REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 138868-000

20 PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 138868 DUPLICADO HORIZONTAL HEREDERO: 090
SEGREGACIONES: NO HAY
21 NATURALEZA: LOTE 5 DESTA FACILIDADES COMUNALES
SITADA EN EL DISTRITO SAGACALIENTESAS FRANCISCO CANTON 1-CARTAGO DE LA
PROVINCIA DE CARTAGO
22 FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATANTRABA
LINDEROS:
NORTE : AVENIDA 2
SUR : CALLE ZOPILOTA
ESTE : CALLE ZOPILOTA
OESTE : L. N. V. U.

23 MMB: DIEZ MIL SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS
PLANO: C-07E2826-1988
IDENTIFICADOR PREBIAL: 30105013868

24 LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO
MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 138868 Y ADEMAS
PROVIENE DE 107159-000
25 VALOR FISCAL: 303.130.770.00 COLONES
PROPIETARIO:

26 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CEDULA JURIDICA 3-014-042080
DUEÑO DEL DOMINIO
27 PRESENTACIÓN: 0398-00013308-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06-JUL-1993
OTROS:

28 ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

29 SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 398-13308-01-0904-001
30 FINCA REFERENCIA: 00107159 000
AFECTA A FINCA: 3-00138868 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 21-09-2022 a las 12:20 horas

N°192-2022

1 *Conforme a la Ley 8569 por la cual se autoriza a la Municipalidad de Cartago*
2 *para que done libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones, a la Asociación*
3 *de Desarrollo Integral de Cocorí de Cartago, a fin de que sea destinada a*
4 *cementerio, la propiedad inscrita en el Registro Público, matrícula 138868-000:*
5 *Ley N°8569 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA*
6 *RICA DECRETA: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO*
7 *PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE*
8 *DESARROLLO INTEGRAL DE COCORÍ DE CARTAGO Artículo 1º Autorizase*
9 *a la Municipalidad de Cartago, cédula de persona jurídica N° 3-014-04208, para*
10 *que done libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones, a la Asociación de*
11 *Desarrollo Integral de Cocorí de Cartago, cédula de persona jurídica N° 3-002-*
12 *179567, a fin de que sea destinada a cementerio, la propiedad inscrita en el*
13 *Registro Público, partido de Cartago, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula*
14 *N° 138.868-000, la cual se describe así: su naturaleza es lote 5 destinado a*
15 *facilidades comunales; ubicación: distrito 5º, San Francisco; cantón I; provincia,*
16 *Cartago; plano catastrado N° C-782.926-1988. Mide 10.067,00 metros*
17 *cuadrados y linda al norte con avenida 2; al sur y el este con la calle Zopilota,*
18 *y al oeste, con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). El traspaso*
19 *se realizará soportando el inmueble la servidumbre inscrita bajo las siguientes*
20 *citas de inscripción: 398 - 13308-01-904-001. Lo anterior no es obstáculo para*
21 *que el nuevo titular pueda cancelar dicho gravamen, si se dieran las causales*
22 *legales para ello. Se aclara que esa ley obedeció al acuerdo municipal*
23 *contenido en el artículo XXIX en el acta 189-2018. En aplicación de dicha ley,*
24 *se solicitó a la Notaría del Estado la confección de la escritura de traspaso de*
25 *rigor, trámite que fue denegado por cuanto, para ese órgano: “En relación con*
26 *el caso concreto se tiene por recibido la documentación, sin embargo,*
27 *revisando los antecedentes de la finca y la naturaleza de las misma, se constató*
28 *que la finca 138868-000 está afectada por Ley de Planificación Urbana artículo*
29 *40 al indicar su naturaleza área comunal. Por la naturaleza del beneficiario de*
30 *la Asociación y a pesar de que existe normas habilitantes para enajenar el*

N°192-2022

1 inmueble, la Asamblea legislativa no desafectó mediante un acto concreto y
2 expreso tal y como lo ha indicado la Sala Constitucional de la Corte Suprema
3 de Justicia¹: “VI.- (...) Los bienes del Estado se caracterizan por ser de su
4 exclusiva titularidad y porque tienen un régimen jurídico especial; integran la
5 unidad del Estado y junto con su organización política, económica y social,
6 persiguen la satisfacción –en plano de igualdad- de los intereses generales, y
7 su objetivo final es alcanzar, plenamente, el bien común. Es ésta la principal
8 razón para justificar el impedimento, por lo menos en principio, para la libre
9 disposición de esta categoría de bienes. El régimen especial que los cobija, sin
10 embargo, no alcanza por igual a todos los bienes públicos; la mayor, menor o
11 inexistente cobertura dependerá del tipo de bien de que se trate. Es por ello
12 que la doctrina del Derecho Público habla de diversos tipos de bienes que
13 pertenecen al Estado. La tradición jurídica costarricense ha estructurado su
14 propio régimen a partir de esas ideas, de manera que como bienes que
15 pertenecen al Estado en el sentido más amplio, consideramos los demaniales
16 creados por naturaleza o por disposición de la ley, los bienes privados del
17 Estado, los derechos reales sobre bienes ajenos (servidumbres), los derechos
18 económicos o financieros (como lo valores o bonos del Estado) y los bienes
19 comunales, entre otros. Dentro de esta clasificación ejemplarizante, interesa
20 referirse únicamente a los bienes demaniales o dominicales, como también se
21 les conoce, los que tienen ese carácter en virtud de una afectación dada por la
22 Constitución Política o por ley, que es la que determina su sujeción a un fin
23 público determinado, en tanto marca el destino del bien al uso o servicio público
24 o a otra finalidad determinante que justifique su demanialidad. De esta suerte,
25 la afectación es la vinculación, sea por acto formal o no, por el que un bien se
26 integra en el patrimonio nacional en virtud de su destino y de las
27 correspondientes previsiones legales. Ello implica, como lógica consecuencia,
28 que solamente por ley se les pueda privar del régimen especial que los regula,
29 desafectándolos, lo que significa separarlos del fin público al que están
30 vinculados. Requiere de un acto legislativo expreso y concreto, de manera tal

N°192-2022

1 que no quede duda alguna de la voluntad del legislador de sacar -o incorporar,
2 según se trate- del demanio público un bien determinado e individualizado. Por
3 ello, es que la Sala estima que no es posible una desafectación genérica, y
4 mucho menos, la implícita; es decir, en esta materia no puede existir un "tipo
5 de desafectación abierto", que la Administración, mediante actos suyos
6 discrecionales, complete, señalándolos. De acuerdo con lo dicho, la
7 enajenación transmisión del dominio- solo podría ser conocida por una
8 comisión legislativa con potestad plena, en tanto no involucre bienes de la
9 Nación en los términos expuestos" (...) Por lo anterior, la Ley número 8569 no
10 cumple con el requisito de desafectación expresa. Se devuelve el caso para lo
11 que en derecho corresponda." (oficio DNE-OFI- 354-2022, de 6 de los
12 corrientes.) Por otro lado, los numerales 6.45 y 65 del Reglamento de
13 Fraccionamientos y Urbanizaciones (INVU), dispone: "Artículo 6. Definiciones:
14 Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los
15 términos siguientes tienen el significado que se indica: ...45) Facilidades
16 comunales: Áreas de uso público dentro de un fraccionamiento con fines
17 urbanísticos, una urbanización o un conjunto residencial, destinadas a la
18 construcción de infraestructura comunitaria, de educación, salud, recreación,
19 beneficencia u otras actividades para uso público, mismas que determina el
20 Concejo Municipal..." "Artículo 65. Facilidades comunales en urbanizaciones
21 de uso residencial: En urbanizaciones de uso residencial, las áreas destinadas
22 a facilidades comunales pueden ser utilizadas para educación, salud, deporte,
23 policía, servicios públicos, centros comunales, bibliotecas y guarderías u otro
24 equipamiento comunal. Su ubicación debe ser determinada según la densidad
25 de población. Los lotes donde se ubiquen las áreas destinadas a facilidades
26 comunales deben tener una topografía no mayor al promedio de la que tiene
27 todo el terreno urbanizable. El gobierno municipal puede autorizar que las áreas
28 destinadas a facilidades comunales sean traspasadas directamente a las
29 entidades estatales encargadas de brindar los servicios o facilidades de su
30 respectiva competencia. Las áreas destinadas a facilidades comunales deben

N°192-2022

1 *indicarse claramente en la lámina de terrazas de los planos constructivos.”*
2 *Consecuentemente, y como indica el Encargado de Usos de Suelo de esta*
3 *comuna en correo electrónico de la fecha de este informe, el uso de cementerio*
4 *es posible para ese inmueble. Ahora bien, siendo que el objeto de la solicitud*
5 *propende a que se otorgue un permiso a título precario a esa organización -, ya*
6 *esta Área se ha manifestado al respecto, incluso de la misma organización de*
7 *marras, en dictámenes aprobados como el AL-OF-122-2022, por los que ha*
8 *dicho, en lo que interesa: “...se impone realizar unas cuantas reflexiones sobre*
9 *su naturaleza, a partir del numeral 154 de la Ley General de la Administración*
10 *Pública: “Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás*
11 *actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a*
12 *título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o*
13 *conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no*
14 *deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo*
15 *prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.” A mayor*
16 *abundamiento, sobre esa figura, ha dicho la Contraloría General de la*
17 *República: “D) SOBRE EL CONTRATO DE COMODATO Y EL PERMISO DE*
18 *USO Sin perjuicio de lo antes expuesto, se debe señalar que una de las formas*
19 *de ceder temporalmente bienes por parte de la Administración, son los*
20 *denominados comodatos y permisos de uso. 2 2 En relación con el contrato de*
21 *comodato y el permiso de uso ver oficio n.º 1861 del 21 de febrero de 2013 de*
22 *la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la*
23 *República. Contraloría General de la República La figura del comodato se*
24 *encuentra regulada en los artículos 1334 y siguientes del Código Civil, y ha sido*
25 *definida por la doctrina como: “El contrato por el cual una de las partes entrega*
26 *gratuitamente a otro una cosa para que use de ella cierto tiempo, y se la*
27 *devuelva (...). El comodato es un contrato principal y real y necesariamente a*
28 *título gratuito. Si mediare en el préstamo un precio, se convertiría en un contrato*
29 *de arrendamiento” (CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual.*
30 *Ediciones ARAYÚ, Tomo I, Buenos Aires, 1954, p.430) Cabe resaltar, que*

N°192-2022

1 cuando el comodato versa sobre bienes inmuebles se le ha denominado
2 derecho de uso. En ese sentido se ha dicho que: "(...) Cuando el préstamo
3 recae sobre una cosa inmueble, toma el nombre de derecho de uso o de
4 habitación, según se refiera a un fundo o a un edificio, constituyendo entonces
5 un derecho real, de carácter especial, cuyo estudio corresponde a la materia
6 de los bienes. El derecho de uso derivado del comodato, es personalísimo, (...),
7 correspondiéndoles al comodatario el uso de la cosa (racional y moderado) mas
8 no el goce de sus frutos." (BRENES CÓRDOBA, Alberto, Tratado de las
9 Obligaciones y los Contratos, Editorial Trejos hermanos, San José, Costa Rica,
10 1923, pp 524-526). Por otro lado, cuando se está de frente a la entrega de un
11 bien inmueble público, se está entonces ante la figura del permiso de uso que
12 se encuentra establecida en el artículo 154 de la Ley General de Administración
13 Pública, el cual establece: "Los permisos de uso de dominio público, y los
14 demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y
15 válidamente a título precario, podrán ser revocados a título de oportunidad o
16 conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no
17 deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo
18 prudencial para el cumplimiento del acto de revocación". En el mismo sentido,
19 el artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone:
20 "Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá
21 otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad
22 o Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100
23 C: contraloria.general@cgr.go.cr <http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San
24 José, Costa Rica División Jurídica 10 conveniencia para el interés general,
25 siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En
26 todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser
27 revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de
28 la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y
29 deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del
30 acto de revocación." Asimismo conforme lo citado por la División de

N°192-2022

1 *Contratación Administrativa en oficio n.° 6446 (DCA-1361) del 22 de mayo de*
2 *2006 es de interés destacar que: "... la Sala Constitucional, citada por la*
3 *Procuraduría General de la República, en pronunciamiento del 4 de abril de*
4 *2006, C-139-2006 ha señalado lo que sigue: "El permiso de uso es un acto*
5 *jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo*
6 *que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose*
7 *siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa (...)* Siendo los terrenos
8 *sobre los cuales el Estado autoriza la instalación de puestos de*
9 *telecomunicación, parte del patrimonio natural del estado, están sujetos a un*
10 *uso público determinado por ley, por lo que la detentación privada deviene en*
11 *excepcional al destino por el que esos terrenos están afectados, requiriendo*
12 *para legitimarla un acto expreso de la Administración, que en el presente caso*
13 *consiste en un permiso de uso otorgado vía resolución administrativa-(...)"*. A
14 *mayor abundamiento sobre la figura, este Órgano Contralor expuso en oficio*
15 *n.° 1186 (DCA-0457) del 9 de febrero de 2007 que: "(...) El derecho de*
16 *utilización que genera el permiso ostenta un carácter precario, producto de la*
17 *simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de su poder*
18 *discrecional.(...) Propiamente en lo atinente al uso del bien, se ha dicho que el*
19 *dominio público no es susceptible de utilización particular, si ello va en*
20 *menoscabo del cumplimiento del fin público al cual esté afectado, por lo que se*
21 *dice que la Administración siempre debe velar porque se respete la finalidad*
22 *para la que los bienes fueron afectados. (...)* Por la precariedad del permiso de
23 *uso y por el respeto a la finalidad del bien afectado, la Procuraduría General de*
24 *la República ha señalado que "los permisos de uso son autorizaciones para la*
25 *realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa*
26 *en el bien usado" por lo que su objeto deben ser actividades que no requieren*
27 *construcciones u obras permanentes o de gran envergadura, e implican una*
28 *ocupación con instalaciones de fácil y rápida remoción o bienes muebles (C-*
29 *100-95 de 10 de mayo del 2005, C-170-98 de 14 de agosto de 1998 y OJ-006-*
30 *2004 del 19 de enero del 2004). Precisamente por la naturaleza demanial y*

N°192-2022

1 excepcional del bien prestado, que se sustenta dicha precariedad y la facultad
2 de la Administración de revocarlo por motivos de interés público o conveniencia
3 sin reconocimiento de indemnización alguna(...).”. Reseñado lo anterior, a
4 pesar de que en algunas de las transcripciones hechas se ha referenciado a la
5 gratuidad del préstamo de uso, queremos recalcar que tanto la Sala
6 Constitucional como la Procuraduría General de la República se han
7 pronunciado sobre la validez de que en dichos permisos de uso se cobre un
8 canon al permisionario. Sobre este tema, en el oficio 5087-2009 (DCA-1388)
9 de 18 de mayo de 2009, en lo que interesa se destacó: “...En este sentido, la
10 Sala ha indicado lo siguiente: “El establecimiento del canon por el uso de un
11 terreno patrimonio natural del Estado, no constituye ni un tributo ni una
12 contribución, sino que corresponde a un pago expresamente autorizado por el
13 ordenamiento jurídico, por el servicio brindado por la Administración al
14 permisionario, que es el permitirle el uso de un terreno patrimonio del estado,
15 según lo estipulan tanto el artículo 39 inciso i) de la Ley Forestal, como el 6o
16 inciso 3) de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. En dichos
17 artículos demuestra que el canon establecido por los permisos de uso para
18 puestos de telecomunicación no violenta el artículo 121 constitucional, ya que
19 el Decreto cuestionado no creó un tributo o impuesto, sino que en uso de las
20 atribuciones de la normativa vigente establece un monto determinado a pagar
21 anualmente por quienes tengan permisos de uso para puestos de
22 telecomunicaciones en terrenos propiedad del estado, bajo la administración
23 del Ministerio del Ambiente y Energía y del que por ser un bien de dominio
24 público, no pueden favorecerse gratuitamente un grupo de administrados en
25 perjuicio de la gran mayoría.” (voto n.º.2777-1998). Por su parte, la
26 Procuraduría General de la República ha indicado lo siguiente: “A diferencia de
27 la concesión, el objeto de los permisos de uso (autorizaciones demaniales) son
28 actividades en las que, sin requerir construcciones u obras fijas, concurren
29 especiales circunstancias de intensidad o rentabilidad e implican una ocupación
30 con instalaciones desmontables o bienes muebles, que generan en el

N°192-2022

1 *permisionario una situación de poca solidez, precaria y revocable, por razones*
2 *de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración; de*
3 *corto Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-*
4 *8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr <http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000,*
5 *San José, Costa Rica División Jurídica 12 plazo y pueden someterse al pago*
6 *de un canon (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública).”*
7 *(Dictamen C-026-2001 del 7 de febrero del 2001) “b) En cuanto al canon Por*
8 *canon ha de entenderse la contraprestación pecuniaria que efectúa el usuario*
9 *por el uso y disfrute especial de un bien demanial y la ventaja diferencial*
10 *obtenida. Prestación no impuesta en forma coactiva –caso de los tributos- sino*
11 *producto de una solicitud voluntaria del interesado, unido a un compromiso de*
12 *cubrirla. (...) La Administración Pública está facultada para fijar el canon; al*
13 *hacerlo debe respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad (...)”*
14 *(OJ-144-2001 del 2 de octubre del 2001)” Así las cosas, y en concordancia con*
15 *la posición sostenida por la Sala Constitucional y por la Procuraduría General*
16 *de la República, este Despacho también es del criterio que los permisos de uso*
17 *a título precario que se otorguen con fundamento en el artículo 154 de la Ley*
18 *General de la Administración Pública pueden ser a título oneroso o gratuito. En*
19 *adición, se puede destacar que conforme lo ha indicado este Órgano Contralor*
20 *(ver oficio 6773-1999 de la anterior Dirección de Asuntos Jurídicos citado en*
21 *documento 08490-2001), el permiso de uso, haya sido éste dado a favor de una*
22 *institución pública o de un particular, tiene las siguientes características: 1.*
23 *Mediante el mismo, no se genera ningún derecho subjetivo para el beneficiario,*
24 *de tal manera que cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad*
25 *de la Administración propietaria del inmueble, ya que constituye un derecho*
26 *precario sobre el bien demanial. 2. Queda exclusivamente a favor de la*
27 *Administración propietaria, la potestad de revocar en cualquier momento el*
28 *convenio sin que derive responsabilidad alguna de su parte, siempre que no se*
29 *efectúe arbitrariamente, en virtud de que mediante éste no se genera ningún*
30 *derecho sobre el bien sino únicamente el uso en precario. 3. Los bienes objeto*

N°192-2022

1 del permiso de uso, deben ser utilizados prioritariamente para cumplir los
2 planes de interés para la institución propietaria del mismo. 4. Es obligación de
3 la Administración designar un órgano fiscalizador que vele porque el uso del
4 bien sea conforme a los fines pactados. Las personas que al efecto sean
5 depositarias del bien por el permiso en precario, deben cubrir los gastos de
6 mantenimiento y conservación, siendo responsables de todos los daños y
7 perjuicios causados a la Administración propietaria de su uso...” Corolario de
8 lo anterior, es posible acceder a lo solicitado, con la necesaria aclaración de
9 que el Concejo debe analizar que, en caso de concluir por cualquier causa el
10 permiso de marras, y, en particular, de haberse avanzado en la construcción,
11 puesta en funcionamiento o funcionamiento, del cementerio, la comuna
12 DEBERÁ administrarlo con todo lo que presupuestaria, financiera y legalmente
13 ello implica. Igualmente, deberá cumplirse en un todo, y siempre, con la
14 normativa que regula los cementerios, en particular, pero no limitado, a lo
15 dispuesto en los artículos 13 a 27 del Reglamento General de Cementerios,
16 Decreto N°32833. A los efectos anteriores, el convenio precario sería el
17 siguiente: **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA**
18 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORI CARTAGO, PARA**
19 **LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO PARA LA COMUNIDAD.**
20 *Entre nosotros, Cristian Andrés Barahona Masís, cédula número 303450107,*
21 *registrado bajo el Tomo: 142, Folio: 83, Asiento: 61685, en su condición de*
22 *apoderada generalísima sin límite de suma de la ASOCIACIÓN DE*
23 *DESARROLLO INTEGRAL DE COCORI CARTAGO, código de registro*
24 *número: 1287 del Cantón CARTAGO-CARTAGO según el Registro Público de*
25 *Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, en adelante LA ASOCIACIÓN y*
26 *la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, cédula jurídica*
27 *número 3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago,*
28 *costado norte de la Plaza Mayor, representada por Mario Redondo Poveda,*
29 *casado, vecino del distrito de San Francisco, cédula de identidad número 1-*
30 *0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de*

N°192-2022

1 *Cartago para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil*
2 *veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, todo conforme a la resolución*
3 *N° 1281-E11-2020 de las 10:05 horas del 21 de febrero de 2020, relativa a la*
4 *“Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de*
5 *los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el*
6 *primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro”,*
7 *publicada en la Gaceta N°41 del lunes 02 de marzo del 2020, con facultades*
8 *de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en adelante y para los efectos*
9 *del presente convenio denominado “MUNICIPALIDAD”, y CONSIDERANDO: I.*
10 *Que de acuerdo al artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código*
11 *Municipal –CM-, la Municipalidad es la administradora de los intereses locales.*
12 *II. Que conforme a los numeral 71 del CM, la Municipalidad está facultada para*
13 *disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos*
14 *por la legislación “...siempre u exista el convenio o contrato que respalde los*
15 *intereses municipales...”, siendo atribución del Concejo Municipal, la*
16 *celebración de los mismos de acuerdo al artículo 13 inciso e) del mismo Código.*
17 *III. Que la Municipalidad es propietaria de la finca del Partido de Cartago N°*
18 *138868---000, con naturaleza destinada para facilidades comunales, descrita*
19 *en el plano de catastro C-0782926-1988. IV. Que en Sesión Ordinaria*
20 *celebrada el día 30 de agosto del 2022, Acta N°183-2022, Artículo N°18.*
21 *OFICIO ADICOCORÍ-007-2022 SOBRE, SOLICITUD DE “CONTRATO DE*
22 *PERMISO DE USO DE TERRENO A TÍTULO PRECARIO” ENTRE LA*
23 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO*
24 *INTEGRAL DE COCORÍ, LOTE UBICADO FRENTE AL SKATE DE COCORÍ,*
25 *consta en lo que interesa que “... Por este medio le solicitamos atentamente se*
26 *realice un “contrato de permiso de uso de terreno a título precario” entre la*
27 *Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integran de Cocorí,*
28 *según el siguiente detalle: Lote ubicado frente al Skate Park de Cocorí, con el*
29 *fin de construir el cementerio de Cocorí, que beneficiaría a la comunidad dado*
30 *el saturamiento de los cementerios vecinos ...” V. Que, el convenio que se*

N°192-2022

1 *proyecta, tendría el objeto indicado y se considera que reviste un interés*
2 *público, sin dejar de lado que no se afecta ni la naturaleza ni la funcionalidad*
3 *de la finca de marras. POR TANTO Convenimos en suscribir el presente hemos*
4 *acordado celebrar el presente CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE*
5 *CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORI*
6 *CARTAGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO PARA LA*
7 *COMUNIDAD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA:*
8 *OBJETO Y USO EXCLUSIVO. La Municipalidad otorga a la Asociación, un*
9 *permiso a título precario gratuito para que puede utilizar en ese carácter la finca*
10 *del Partido de Cartago 138868---000, con naturaleza destinada para facilidades*
11 *comunales, descrita en el plano de catastro C-0782926-1988, con el único fin*
12 *de construir un cementerio para la comunidad. SEGUNDA: POSIBILIDAD DE*
13 *MEJORAS. Es entendido que toda mejora, al igual que la construcción del*
14 *cementerio en sí, que se introduzca al inmueble a que se refiere este convenio,*
15 *accederá en beneficio de la Municipalidad, y la Asociación no podrá cobrar*
16 *suma o indemnización alguna por ese concepto, ya que la Asociación, entiende*
17 *y acepta que el terreno no es de su propiedad. TERCERA: COMUNICACIÓN*
18 *DE DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS AL INMUEBLE. La Asociación*
19 *deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio*
20 *señalado para recibir notificaciones en virtud de este convenio, cualquier daño*
21 *o perjuicio que sufran el inmueble o sus construcciones. En caso de daños*
22 *que sufran los fundos o las construcciones por causa imputable a la Asociación,*
23 *deberá repararlos por su cuenta. CUARTA: DEBER DE ADECUADA*
24 *ADMINISTRACIÓN TOTAL. La Asociación deberá proveer a la total*
25 *administración del inmueble como un buen padre de familia, tanto en lo que se*
26 *refiere al terreno como a la construcción al que el mismo se refiere;*
27 *administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuidado y*
28 *vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto,*
29 *la Asociación deberá presentar un informe detallado a la Municipalidad en los*
30 *primeros quince días del mes de septiembre de cada año, sin perjuicio de la*

N°192-2022

1 *facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando a los fundos,*
2 *así como de su administración y estado. Asimismo, deberá cumplir en un todo,*
3 *y siempre, con la normativa que regula los cementerios, en particular, pero no*
4 *limitado, a lo dispuesto en los artículos 13 a 27 del Reglamento General de*
5 *Cementerios, Decreto N°32833. QUINTA: **NORMATIVA ESPECIAL***
6 *APLICABLE. El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley*
7 *General de la Administración Pública N° 6227, por lo que la Municipalidad podrá*
8 *revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte,*
9 *debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES a la Asociación para*
10 *que desocupe los fundos y construcciones existentes a ese momento. SEXTA:*
11 ***PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER***
12 *TÍTULO. La Asociación no podrá participar a ningún tercero de este convenio*
13 *bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión. SÉPTIMA:*
14 ***REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DEL CONVENIO.** La*
15 *violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su*
16 *revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a*
17 *indemnización de su parte. OCTAVA: **LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES***
18 *QUE CREA ESTE CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones*
19 *entre las partes que las que directamente se deriven de su objeto.*
20 *NOVENA: **CUANTÍA INESTIMABLE.** El presente convenio es de cuantía*
21 *inestimable. DÉCIMA: **EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR.** De*
22 *acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el*
23 *Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración*
24 *Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el*
25 *presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la*
26 *República. DÉCIMA PRIMERA: **RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE***
27 *CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la*
28 *aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo,*
29 *las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía*
30 *amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y*

N°192-2022

1 *justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para*
2 *que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su*
3 *recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan*
4 *la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso*
5 *de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra*
6 *sede. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE*
7 *CARTAGO. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de*
8 *Cartago en el artículo _____ del acta N° _____ de la sesión celebrada el*
9 *___ de ___ de dos mil veintiuno. DÉCIMA TERCERA: MEDIOS PARA*
10 *RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO. Para los*
11 *efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo*
12 *notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto el fax 2551-1057. La*
13 *Asociación al correo adicocori22@gmail.com en su defecto su domicilio. En*
14 *fe de lo anterior firmamos a _____ días del mes de _____ del dos mil*
15 *veintidós. Cristian Andrés Barahona Masís. ASOCIACIÓN DESARROLLO*
16 *INTEGRAL DE COCORI CARTAGO, Lic. Mario Redondo Poveda. ALCALDE*
17 *MUNICIPAL. El acuerdo que recaiga sobre este informe debe notificarse a la*
18 *solicitante al correo adicocori22@gmail.com y debe considerarse este dictamen*
19 *como parte integral del mismo...” – El presidente Víquez Sánchez manifiesta,*
20 *quisiera tal vez decir aquí que hay que tener muchísimo cuidado con este*
21 *asunto porque básicamente lo que se está planteando es que con ese término*
22 *municipal se haga un cementerio y el mismo documento dice que si por alguna*
23 *razón la asociación no continúe y eso lo está diciendo Wilberth que está aquí*
24 *presente ahora y lo dijo en negrita subrayado como una alerta mes*
25 *eventualmente la Municipalidad tendría que hacerse cargo del cementerio y*
26 *ustedes saben todo lo que eso implica, es un tema de costos, es un tema*
27 *operativo, etcétera. Entonces la propuesta de la presidencia es trasladar la*
28 *Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos con la solicitud podríamos*
29 *agregarle otras cosas por supuesto, de qué valore incorporar esos aspectos*
30 *como eventual condición resolutoria del convenio, número uno la realización de*

N°192-2022

1 estudios técnicos, financieros y jurídicos que establezcan la viabilidad de llevar
2 a cabo lo que se propone, ello en el entendido de que se trate de un modelo de
3 costos, un modelo de administración en que la Municipalidad no debo aportar
4 recursos a esta actividad a un cementerio; el segundo es que se cuente con los
5 permisos emitidos por las autoridades correspondientes por supuesto y que la
6 asociación llegando a esa etapa, se compromete a asumir absolutamente todos
7 los costos de operación y mantenimiento derivados de la actividad del
8 cementerio y que se exima por completo a la Municipalidad de Cartago de tener
9 que llevar a cabo erogaciones por este concepto, eso en atención a lo indicado
10 por don Wilberth en su documento, por supuesto, sin perjuicio de que se puedan
11 revisar algunos otros aspectos, la propuesta es remitido a la Comisión
12 Permanente de Asuntos Jurídicos para que valore estos asuntos y cualesquiera
13 otras que resulten pertinentes. - Visto el documento el presidente Víquez
14 Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos;
15 somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda**
16 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
17 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
18 **Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
19 **enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.** – El presidente Víquez Sánchez
20 propone somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido;
21 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
22 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
23 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
24 **Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
25 recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; al señor Cristian Andrés
26 Barahona Masís y la señora Isabel Watson Hernández ambos miembros de la
27 Asociación Desarrollo Integral De Cocori, Cartago al correo
28 adicocori22@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.
29 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

1 **ARTÍCULO 22°. -OFICIO AM-INF-352-2022 SOBRE INFORME CRITERIO**

2 **LEGAL DEL EXPEDIENTE N°23.191. -----**

3 Se conoce oficio AM-INF-352-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 suscrito
4 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
5 AL-OF-0393-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda.
6 Génesis Bermúdez Campos, Abogada con el visto bueno del Lic. Wilberth
7 Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: “...En atención a correo
8 electrónico, remitido a este Departamento relacionado a expediente №.23.191.

9 *I. DEL PROYECTO EN SI: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA*
10 *DE COSTA RICA DECRETA: LEY PARA FACILITAR EL INICIO DE*
11 *EMPRESARIOS PRODUCTIVOS ARTÍCULO 1- Modifíquense los*
12 *artículos 78 y 88 del Código Municipal, Ley N.°7794, de 30 de abril de 1998 y*
13 *sus reformas, para que se lean como sigue: Artículo 78- Excepto lo señalado*
14 *en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán pagados por períodos*
15 *vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo. Las patentes*
16 *municipales se cancelarán posterior al período de gracia establecido en el*
17 *artículo 88 de la presente ley. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser*
18 *fraccionado. La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes*
19 *que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.*
20 *El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que*
21 *se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Artículo*
22 *88- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar*
23 *con la licencia municipal respectiva. Una vez iniciada la operación de la*
24 *actividad lucrativa, el interesado deberá reportarla por escrito a la municipalidad*
25 *correspondiente, la cual le otorgará un periodo de gracia de seis meses*
26 *contados a partir de la presentación del reporte. Al final de ese plazo,*
27 *comenzará a cobrarse el monto establecido para la respectiva licencia, el cual*
28 *se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa*
29 *o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya*
30 *realizado, a excepción del periodo de gracia. Las actividades lucrativas que,*

N°192-2022

1 *por su naturaleza, no tengan afectación negativa en su entorno y que puedan*
2 *realizarse en casas de habitación, estarán exentas de cumplir con el requisito*
3 *de uso de suelo. El Ministerio de Economía Industria y Comercio establecerá*
4 *mediante la lista taxativa de las actividades a las que les aplica esta exención.*
5 *En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados*
6 *por el Gobierno central, las municipalidades e intendencias podrán suspender,*
7 *a petición de los licenciarios, temporalmente la vigencia de las licencias*
8 *otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses. Durante el plazo de*
9 *suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará*
10 *el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior. Toda*
11 *solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciario por escrito*
12 *y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. El licenciario podrá*
13 *solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se*
14 *retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva*
15 *de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente*
16 *relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando*
17 *sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago. Cumplidos doce meses*
18 *desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las*
19 *administraciones tributarias municipales, los licenciarios tendrán un plazo*
20 *máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En*
21 *caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma*
22 *automática, la licencia otorgada. ARTÍCULO 2- Adiciónese un nuevo inciso p)*
23 *al artículo 34 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del*
24 *Consumidor, Ley N.º 7472, de 19 de enero de 1995, y sus reformas, para que*
25 *se lea como sigue: Artículo 34- Obligaciones del comerciante: Son obligaciones*
26 *del comerciante y el productor, con el consumidor, las siguientes: (...) p)*
27 *Señalar, cuando le corresponda inscribirse ante alguna institución pública, una*
28 *dirección de correo electrónico para atender notificaciones y/o comunicaciones*
29 *para los efectos definidos en esta ley. (...). ARTÍCULO 3- Ninguna institución*
30 *pública podrá exigir la existencia de instalaciones físicas para la operación de*

N°192-2022

1 *las actividades productivas como requisito para su inscripción o registro. Para*
2 *efectos de cualquier notificación o comunicación de las entidades públicas,*
3 *bastará que el responsable legal de la actividad productiva señale una dirección*
4 *de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Promoción*
5 *de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N.° 7472, de 19 de*
6 *enero de 1995, y sus reformas. ARTÍCULO 4- No se requerirá permiso sanitario*
7 *de funcionamiento para los establecimientos y/o actividades lucrativas que*
8 *presenten un riesgo sanitario y ambiental bajo, de conformidad con lo*
9 *establecido por la Ley General de Salud, Ley N.° 5395, de 24 de noviembre de*
10 *1973, y el reglamento que al efecto dicte el Ministerio de Salud para la*
11 *autorización de permisos sanitarios de funcionamiento. Rige a partir de su*
12 *publicación. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: En general el proyecto*
13 *presentado, contiene una finalidad loable en la iniciativa de reducción de*
14 *trámites para los nuevos negocios comerciales y así impulsar el*
15 *emprededurismo, sin embargo, el mismo en un sentido general afecta*
16 *enormemente la autonomía jurídica y financiera de los Municipios, esto debido*
17 *a que pretende limitar la tasación del impuesto de patente y el plan regular de*
18 *los distintos municipios al limitar la posibilidad de solicitar usos de suelo para*
19 *diversas actividades lucrativas. Entiéndase que las regulaciones jurídicas para*
20 *la expedición de las patentes comerciales no son antojadizas, las mismas*
21 *obedecen a la verificación de una serie de elementos de necesaria existencia*
22 *para ajustarse a las políticas administrativas y nacionales que rigen las diversas*
23 *materias (tributarias, ambientales, acceso igualitarios etc), siendo que lejos de*
24 *impulsar el emprendedurismo estima la suscrita que esto contribuiría más a*
25 *profundidad a la creación de negocios al margen de las disposiciones jurídicas*
26 *existentes, las cuales no pueden ser apreciadas como excesivas debido a que*
27 *la tramitología solo se eliminaría para ciertos negocios comerciales, esto sin*
28 *definir la capacidad de ingresos que estarán ligados a la exclusión de dichos*
29 *requerimientos y que afectarán a los municipios. En un ámbito general, el*
30 *proyecto afecta directamente a los ingresos obtenidos del impuesto de patentes*

N°192-2022

1 que generan los municipios, siendo que en los primeros seis meses el de dichos
2 emprendedurismos no se contribuirá con el pago de los montos por conceptos
3 de patentes y esto podría generar costumbre e inobservancia de dicha
4 responsabilidad a los negocios comerciales, lo cual no garantizará que después
5 de gestionada una clientela habitual e ingresos constantes, los mismos decidan
6 operar al margen de la ley en vez de gestionar sus pagos de manera ordenada.
7 Destáquese que el pago por concepto de patentes no es uno de los rubros más
8 altos que deben cubrir los emprendedores, por lo que se puede plantear
9 reducción parcial del impuesto sobre el valor agregado, la excepción para que
10 puedan reproducir música libremente dichos meses en los locales comerciales
11 o algunas otras iniciativas que permitan que ejerzan con costos económicos
12 más bajos sin necesidad de supriman el pago del rubro planteado, así
13 generando el impulso a nivel de gobierno central sin ingresar y afectar en la
14 autonomía de las municipalidades, las cuales con el nacimiento y desarrollo de
15 los negocios virtuales ya enfrentan una tasa de evasión alta. El mismo a su vez,
16 podría fomentar y materializar tratos desiguales en distintos comerciantes que
17 ejercen y desarrollan actividades lucrativas en los cantones del país.

18 **CONCLUSIÓN:** El proyecto planteado afecta directamente a las
19 Municipalidades, y aunque la finalidad que se busca es admirable, el mismo no
20 resulta beneficioso para los intereses de esta institución. **RECOMENDACIÓN:**
21 Se recomienda al Concejo Municipal, indicar a la Asamblea Legislativa que el
22 presente proyecto no debe ser aprobado por las razones indicadas en el
23 informe...” – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don David Mitta
24 quien indica: me parece que doña Génesis tiene toda la razón, el documento
25 tiene problemas de redacción pero es totalmente falso que si se cobra la
26 patente por mes vencido a afectar los intereses de la Municipalidad, si usted
27 alquila una casa es lo mismo que le paguen por mes vencido, que por mes
28 adelantado siempre le van a dar la plata siempre le van a cancelar es más si la
29 Municipalidad cobra por mes vencido va a generar una ayuda para el
30 patentado; ustedes saben que muchos negocios prácticamente no funcionan y

N°192-2022

1 se calcula por una estimación, si al empresario le va mal que va a ser el
2 afectado, entonces del lado de quien estamos, queremos reactivar la economía,
3 queremos generar más empleos, oponiéndonos a un proyecto como éste y
4 reitero me parece que tiene problemas de redacción pero es completamente
5 falso que va a afectar las finanzas de la Municipalidad. – El presidente Víquez
6 Sánchez indica, quiero decirle don David que yo sí creo que afecta a los
7 productores, la reacción es terrible de ese documento es terrible, incluso da a
8 entender casi que si uno se pone a hacer helado de palito tiene que hacer el
9 proceso de inscribirse en la Municipalidad, me parece que es un proyecto tigre
10 que tiene como trasfondo una voracidad fiscal del Estado que más bien atenta
11 contra la reactivación económica cualquiera de aquí que haya iniciado un
12 emprendimiento, aquí tenemos a varios compañeros, no sé don Marco, don
13 Pedro que les ha tocado empezar desde cero un emprendimiento saben lo
14 complicado que es ahora 9mágínese matar el pollito, casi que desde el
15 cascarón del huevo entonces es complicado, está doña Elvira, etcétera; incluso
16 los profesionales liberales también de alguna manera tenemos
17 emprendimientos este tipo de proyectos son nefastos y lo que tiene es una
18 voracidad detrás y yo creo que atentan contra la actividad económica. En todo
19 caso la recomendación que no se apruebe por las razones indicadas en el
20 informe y también yo si ustedes así lo consideran yo agregaría y también que
21 por su redacción podría más bien afectar emprendimientos de manera negativa,
22 en lugar de estimularlos. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez
23 propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;
24 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**
25 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
26 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**
27 **Figuroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de**
28 **trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el
29 informe AL-OF-393-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda**
30 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

N°192-2022

1 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
2 **Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se**
3 **aprueba el informe AL-OF-393-2022, por lo tanto, el presente proyecto no**
4 **debe ser aprobado por las razones indicadas en el informe.** – El presidente
5 Víquez Sánchez propone somete a votación la firmeza, en discusión,
6 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
7 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
8 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
9 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este
10 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario
11 Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----**

12 -----
13 **ARTÍCULO 23°. -OFICIO AM-INF-353-2022 SOBRE INFORME RECURSO**
14 **DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA SYLVIA SALAS**
15 **SEGURA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DBI-OF-338-2022.** -----

16 Se conoce oficio AM-INF-353-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 suscrito
17 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
18 AL-OF-411-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda.
19 Génesis Bermúdez Campos, Abogada; y que dice: “...Después de
20 *respetuosamente saludarles, proceso mediante este acto a remitir propuesta*
21 *de resolución al recurso apelación interpuesto por Sylvia Salas Segura, cedula*
22 *de identidad numero 1 0995 0321, en su calidad de propietaria del inmueble*
23 *número 173919, Residencial Hacienda del Rey casa 17-D, en contra de la*
24 *resolución DBI-OF-338-2022. RESULTANDO I. En fecha 24 de abril del año*
25 *2021, se emite “prevención para predentación de declaración de bienes*
26 *inmuebles, para la casa 17-D, Residencial Hacienda del Rey, dirigida a la*
27 *señora Sylvia Salas Segura, consta en folio 1 del expediente administrativo. II.*
28 *En fecha 28 de enero del año 2022, la señora Sylvia Elena Salas Segura rinde*
29 *declaración de bienes inmuebles, de la finca 173919, ubicada en Residencial*
30 *Hacienda del Rey Lote 17-D, la declaración es la numero 308287, indica que*

N°192-2022

1 *modifica la declaración 262595, consta recibida por el señor Ernesto Ceciliano*
2 *Navarro, la misma consta en folio 6 del expediente administrativo. III. En fecha*
3 *1 de febrero del 2022, se emite por parte de la municipalidad de cartago*
4 *notificación de declaración objetada, que establece “Se le hace saber que la*
5 *declaración de bienes inmuebles número 308287, recibida el día viernes 28 de*
6 *enero del 202, es objetada con relación a los datos declarados por usted para*
7 *la finca número 173919. Por tal razón, se le concede un plazo de 10 días hábiles*
8 *a fin de que presente una rectificación voluntaria de su declaración, conforme*
9 *al artículo 29 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre bienes Inmuebles,*
10 *fundamento Valor del Terreno, Valor de la construcción” consta en folio 8 del*
11 *expediente administrativo del proceso, la cual es notificada mediante correo*
12 *electrónico el día 1 de febrero del 2022, pro el funcionario Ernesto Ceciliano*
13 *Navarro, consta en folio 10 del expediente. IV. Consta en folio 11, traslado de*
14 *cargos oficio AV-06-05-03-460D-56280, se le señala a la señora Sylvia Salas*
15 *Segura “en acatamiento a lo dispuesto en artículos 16 y 17 de la ley №7509 del*
16 *19 de mayo del 1995 y sus reformas la ley de bienes inmuebles, artículos*
17 *27,28,29 y 31 de su reglamento, no habiendo cumplido con el deber formal de*
18 *presentar o actualizar la declaración de bienes inmuebles, le comunicamos la*
19 *tasación de oficio realizada por la oficina de valoración de esta municipalidad,*
20 *sobre su bien inmuebles” firmada por el señor Jonathan Camacho Padilla,*
21 *Encargado de la oficina de valoración. Consta como notificado. V. La*
22 *valoración de oficio de la Municipalidad de Cartago al Inmuebles número*
23 *173919, bajo el número de oficio AV-06-05-03-460D-56280, indica que la fecha*
24 *de inspección fue el día 1 de febrero del año 2022, y que el monto total del valor*
25 *del inmueble con base en el avaluó es de ¢40 891 571,40. Consta en folio 13*
26 *y 14 del expediente administrativo. Consta como notificado en fecha 24 de*
27 *febrero del 2022. VI. En fecha 9 de marzo del año 2022, la señora Sylvia Salas*
28 *Segura, remite vía correo electrónico, formal impugnación al oficio AV-06-05-*
29 *03-460D-56280, consta en folios 19 al 33 del expediente administrativo VII.*
30 *Consta en folio 35 del expediente administrativo, resolución DBI-OF-150-2022,*

N°192-2022

1 suscrita por Sylvia Marín Jimenez Jefe de Bienes Inmuebles y el Visto bueno
2 del señor Wilberth Quesada Garita, que resuelve la acción recursiva citada en
3 el apartado supra y para lo que interesa estableció “se señalan las nueve horas
4 del 07 de abril del 2022, al fin de realizar la inspección al inmueble de marras”
5 la misma es notificada el día 28 de marzo del 2022, lo cual consta en folio 37
6 del expediente. VIII. En fecha 2 de abril del 2022, la señora Sylvia Salas Segura,
7 aporta mediante correo electrónico, respuesta a oficio DBI-OF-150-2022, el
8 cual consta de folios 41 al 54 del expediente del proceso, el cual de nuevo
9 incorpora los argumentos de la primera acción recursiva, además a esto suma
10 la no mención de los elementos de prueba contenidos en la resolución de DBI-
11 OF-150-2022, y solicitando cambio de fecha de audiencia. IX. Consta en folio
12 55 del expediente, resolución DBI-OF-197-2022, suscrita por Sylvia Marín
13 Jimenez Jefe de Bienes Inmuebles y el Visto bueno del señor Wilberth Quesada
14 Garita, que resuelve la réplica y argumentos citados en el apartado supra y para
15 lo que interesa estableció “se programa por última vez para las 8:30 horas del
16 29 de abril del 2022, con el mismo contenido y prevenciones del acto que ahora
17 se impugna”, la misma se notifica el 21 de abril del 2022, según consta en folio
18 56 del expediente. X. En fecha (no legible si es 19 o 29 de abril del 2022),
19 consta realizada por el funcionario Andrés Sanabria Rojas, inspección al
20 inmueble 173919, en cumplimiento del oficio DBI-OF-197-2022. Visible a folio
21 57. XI. Consta en folio 58 del expediente la resolución DBI-OF-224-2022,
22 suscrita por Sylvia Marín Jimenez Jefe de Bienes Inmuebles y el Visto bueno
23 del señor Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico de la Municipalidad de
24 Cartago, que para lo que interesa dispone “la resolución que se impugna se
25 encuentra ajustada al mérito y el derecho de los autos por lo que se impone el
26 rechazo de la revocatoria. A mayor abundamiento, los cuestionamientos que
27 realiza la impugnante con respecto a que al proceso que se ha llevado a cabo
28 para actualizar el valor de su propiedad observa la normativa establecida en la
29 ley 7509 artículos 16 y 17. La declaración presentada fue objetada por esta
30 administración tributaria y ello originó el acto que impugna, el cual se recurrió

N°192-2022

1 como es evidente porque así está previsto en el mismo. Igualmente, cumple
2 con el numeral 136 de la ley de administración pública en lo que hace a su
3 motivación, ya que con amplitud exhibe sus fundamentos facticos y jurídicos.
4 Por último, tal y como le indicó a la recurrente en el oficio DBI-OF-197-2022,
5 las fotografías que adjunta a la especie no contienen referencia alguna y la
6 recurrente no permitió acceso a la construcción para verificar su dicho. Por
7 tanto, se rechaza la revocatoria”, así consta en el folio 58 y su debida
8 notificación en el folio 60. XII. En fecha 24 de mayo del 2022, se emite
9 resolución DBI-OF-228-2022 (visible a folio 63), la cual establece “Una revisión
10 oficiosa de los autos, permite advertir que, a la fecha, el expediente de este
11 asunto no está foliado, por lo que si bien se encuentra ordenado de forma
12 cronológica lo integran la totalidad de las piezas que lo conforman, y a las que
13 tuvo acceso la recurrente, a fin de tutelar el derecho de defensa que le asiste,
14 así como al principio de seguridad y certeza jurídica, se dispone anular lo
15 resultado hasta la notificación de la declaración objetada, notificada el 1 de febrero
16 del 2022, para que amparado a los artículos 28 y 29 del Reglamento a la Ley
17 de Impuesto de Bienes Inmuebles, presente la contribuyente rectificativa de la
18 declaración homónima que consta en el formulario N 308287, concediéndole al
19 efecto un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la
20 notificación de este auto, con el apercibimiento de que en caso de omisión, se
21 procederá con la valoración de oficio prevista en el numeral 31 del mismo
22 cuerpo legal” la cual consta como notificada en fecha 4 de mayo, visible al folio
23 61. XIII. En fecha 23 de junio del año 2022, es notificada de manera personal a
24 la señora Sylvia Salas Segura, el oficio AV-06-05-03-460D-57283, referente a
25 traslado de cargos el cual establece “en acatamiento a lo dispuesto en artículos
26 16 y 17 de la ley Nº7509 del 19 de mayo del 1995 y sus reformas la ley de
27 bienes inmuebles, artículos 27,28,29 y 31 de su reglamento, no habiendo
28 cumplido con el deber formal de presentar o actualizar la declaración de bienes
29 inmuebles, le comunicamos la tasación de oficio realizada por la oficina de
30 valoración de esta municipalidad, sobre su bien inmuebles” firmada por el señor

N°192-2022

1 *Jonathan Camacho Padilla, Encargado de la oficina de valoración”, la misma*
2 *incorpora replica a dicho oficio en el acta de recepción visible a folio 69. XIV.*
3 *En fecha 14 de julio del 2022, ingresa mediante correo electrónico impugnación*
4 *ante el oficio AV-06-05-03-460D-57283, correspondiente a traslado de cargos*
5 *de la valoración de oficio realizada por la Municipalidad de Cartago. Visible del*
6 *folio 75 al 84 del expediente administrativo del proceso. XV. Consta en folio 97*
7 *del expediente, la resolución DBI-OF-338-2022, la resolución a la impugnación*
8 *supra indicada, la cual dispone específicamente “De esta forma, al amparo de*
9 *los artículos 16 y 17 de la ley 7509, el acto de mérito no acusa nulidad alguna*
10 *porque se encuentra adecuadamente motivado y así se declara”. El cual consta*
11 *notificado 28 de julio del 2022. XVI. En fecha 22 de agosto del 2022, es*
12 *presentado por parte de la señora Sylvia Salas Segura, formal recurso de*
13 *apelación en contra de la resolución DBI-OF-338-2022. CONSIDERANDO Se*
14 *verifica en el presente recurso que el mismo fue presentado en tiempo y forma*
15 *correspondiente para que el mismo pueda ser conocido por el fondo, esto en el*
16 *período de 15 días hábiles para su presentación y ante el Concejo Municipal*
17 *como Órgano Competente para conocerlo. Claramente la declaración N°*
18 *308287, suscrita por la señora Sylvia Salas Segura, la cual consta en el folio 6*
19 *del expediente administrativo, establece que la misma modifica la declaración*
20 *N° 262595, constituyendo un hecho probado en el presente estudio, que la*
21 *declaración N°308287, corresponde a la última declaración de bienes*
22 *inmuebles rendida en relación a la propiedad número 173919, correspondiente*
23 *a Casa de Habitación ubicada en Residencial Hacienda del Rey, lote 17-D y es*
24 *la que actualmente se encuentra vigente y expide efectos jurídicos. Que la*
25 *totalidad de hechos y argumentos esgrimidos por la accionante, fructificaron en*
26 *la resolución DBI-OF-228-2022 (visible a folio 63 del expediente,), la cual*
27 *establece “Una revisión oficiosa de los autos, permite advertir que, a la fecha,*
28 *el expediente de este asunto no está foliado, por lo que si bien se encuentra*
29 *ordenado de forma cronológica lo integran la totalidad de las piezas que lo*
30 *conforman, y a las que tuvo acceso la recurrente, a fin de tutelar el derecho de*

N°192-2022

1 *defensa que le asiste, así como al principio de seguridad y certeza jurídica, se*
2 *dispone anular lo resulto hasta la notificación de la declaración objetada,*
3 *notificada el 1 de febrero del 2022, para que amparado a los artículos 28 y 29*
4 *del Reglamento a la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles, presente la*
5 *contribuyente rectificativa de la declaración homónima que consta en el*
6 *formulario N 308287, concediéndole al efecto un plazo de 10 días hábiles*
7 *contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, con el*
8 *apercibimiento de que en caso de omisión, se procederá con la valoración de*
9 *oficio prevista en el numeral 31 del mismo cuerpo legal". Por lo que, esta acción*
10 *recursiva debe centralizarse únicamente en los hechos relacionados a la*
11 *declaración №308287 y la resolución supra indicada, en la cual,*
12 *específicamente se estableció que en plazo de diez días hábiles a partir del su*
13 *notificación, la recurrente debió de presentar la rectificación solicitada a la*
14 *declaración presentada en fecha 28 de enero del 2022, según el numero ya*
15 *referido. La inspección que señala 1 de febrero del 2022, como su base fáctica*
16 *para determinar una mala inspección y por ende un vicio de nulidad en el*
17 *proceso, es debatible por cuanto, nuevamente que la accionante no aporta la*
18 *prueba idónea correspondiente para sustentar su tesis, es decir, la misma*
19 *indica que se encontraba en su casa ese día, sin embargo la misma no aporta*
20 *prueba correspondiente para acreditar este hecho, al contrario, consta en el*
21 *expediente certificación que indica que la misma labora en un horario de 8:00*
22 *am a 4:00pm, jornada completa y dicha certificación no indica su modalidad de*
23 *trabajo ni tampoco si la misma era sujeta de tele trabajo ese día*
24 *específicamente, siendo que no se puede tener por un hecho probado el que la*
25 *misma ese día se encontrará en su casa de habitación, tampoco determinando*
26 *que en caso de haberse encontrado en la misma hubiese podido dejar sus*
27 *obligaciones para atender dicha inspección. Respecto a las fotos aportadas*
28 *para debatir el informe técnico, como ha sido criterio reiterativo de esta*
29 *Municipalidad, las mismas carecen de sustento probatorio determinante, esto*
30 *debido a que las mismas no tiene señalamiento de la fecha y hora en que las*

N°192-2022

1 mismas han sido tomadas por ende careciendo de vinculo específico para
2 acreditar lo que se pretende. Respecto a la falta de fundamentación que alega
3 la apelante, se acredita tanto en el oficio AV-06-05-03-460D-56280, se logra
4 determinar que el mismo visible a folio 12 del expediente indica “en acatamiento
5 a lo dispuesto en artículos 16 y 17 de la ley Nº7509 del 19 de mayo del 1995 y
6 sus reformas la ley de bienes inmuebles, artículos 27,28,29 y 31 de su
7 reglamento, no habiendo cumplido con el deber formal de presentar o actualizar
8 la declaración de bienes inmuebles, le comunicamos la tasación de oficio
9 realizada por la oficina de valoración de esta municipalidad, sobre su bien
10 inmuebles”, por lo que conforme a la normativa el mismo cuenta con la
11 motivación que requiere la norma, consagrando así su ajuste a derecho. Se
12 reitera lo indicado en la doctrina respecto a la motivación del acto
13 administrativo. La obligatoriedad de la motivación obedece a dos razones
14 fundamentales. La primera, como señala Fernández, permite deslindar la
15 discrecionalidad de la arbitrariedad, ya que al no haber motivación el acto
16 administrativo aparece, en el mundo jurídico, “como un producto de la sola y
17 exclusiva voluntad del órgano que lo dicta, lo que resulta incompatible con el
18 Estado de Derecho”, que es gobierno del Derecho y no de los hombres. La
19 segunda razón tiene que ver con la tutela judicial efectiva y, más precisamente,
20 con la garantía de la defensa pues, si el acto no se encuentra motivado, el
21 particular se halla impedido de ejercer las facultades que integran el llamado
22 debido proceso adjetivo (derecho a ser oído, a ofrecer y producir pruebas y a
23 una decisión fundada) a esta perspectiva, la motivación del acto administrativo
24 no sólo consiste en la expresión de la causa sino también de su finalidad. Ésta
25 es la concepción que surge de la norma que incorpora la motivación como uno
26 de los requisitos del acto administrativo, definiéndola como la expresión
27 concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los recaudos
28 referentes a los hechos y antecedentes que le sirven de causa y el derecho
29 aplicable. La definición propuesta permite advertir la existencia de dos
30 conceptos: el motivo y la motivación. El motivo consiste en aquel antecedente

N°192-2022

1 que provoca el acto, es decir, una determinada situación legal o de hecho
2 prevista por la ley como presupuesto necesario de la actuación administrativa.
3 Por su parte, la motivación es el juicio que forma la autoridad al apreciar el
4 motivo y al ligarlo con la disposición de la ley aplicable. Es decir, es la expresión
5 de las razones que fundan y justifican el acto de autoridad. LA MOTIVACIÓN
6 COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA DISCRECIONALIDAD
7 ADMINISTRATIVA Luis Casarini Docente de Derecho Administrativo,
8 Universidad Nacional de Lomas de Zamora, año 2016 pagina 121. Como es
9 evidente, el oficio AV-06-05-03-460D-56280 relaciona el antecedente que da
10 motivo al mismo, según notificación de declaración objetada de fecha 1 de
11 febrero del 2022, que consta en folio 8 del expediente administrativo, y también
12 cita la normativa aplicable para el dictado del mismo, tal y como en ambos
13 extractos se ha transcrito el contenido del oficio, lo cual es conforme con la
14 norma que se cita. Señala en sus artículos la LGAP, lo siguiente: Artículo 128.-
15 Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el
16 ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.
17 Artículo 129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor
18 regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos
19 los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables
20 para el ejercicio de la competencia. Artículo 134.- 1. El acto administrativo
21 deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias
22 exijan forma diversa. 2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el
23 derecho aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo del
24 suscriptor. Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos,
25 de sus fundamentos: e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance
26 general; y f) Los que deban serlo en virtud de ley. 2. La motivación podrá
27 consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del
28 administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que
29 hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se
30 acompañe su copia. De lo expuesto, es claro que el oficio AV-06-05-03-460D-

N°192-2022

1 56280, y la resolución DBI-OF-228-2022 exhiben la motivación requerida por
2 la norma para su validez y no se visualizan indicios de nulidad alguna. Respecto
3 a los alegatos referidos a la constitución del expediente administrativo, la
4 resolución DBI-OF-228-2022 (visible a folio 63), la cual establece lo siguiente:
5 “Una revisión oficiosa de los autos, permite advertir que, a la fecha, el
6 expediente de este asunto no está foliado, por lo que si bien se encuentra
7 ordenado de forma cronológica lo integran la totalidad de las piezas que lo
8 conforman, y a las que tuvo acceso la recurrente, a fin de tutelar el derecho de
9 defensa que le asiste, así como al principio de seguridad y certeza jurídica, se
10 dispone anular lo resultado hasta la notificación de la declaración objetada,
11 notificada el 1 de febrero del 2022, para que amparado a los artículos 28 y 29
12 del Reglamento a la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles, presente la
13 contribuyente rectificativa de la declaración homónima que consta en el
14 formulario N 308287, concediéndole al efecto un plazo de 10 días hábiles
15 contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, con el
16 apercibimiento de que en caso de omisión, se procederá con la valoración de
17 oficio prevista en el numeral 31 del mismo cuerpo legal” En virtud del principio
18 de legalidad de los actos administrativos y de la obligatoriedad de rectificación
19 en cuanto a los defectos conocidos esta Administración procedió a retrotraer
20 los actos hasta la notificación del oficio correspondiente, con esto subsanando
21 y rectificando lo actuado antes de la correcta constitución del expediente
22 administrativo y garantizando el derecho de defensa de la administrada y el
23 principio de publicidad del expediente, así brindando el plazo de diez días
24 hábiles nuevamente para que la misma refiera a lo ahí estipulado. Respecto al
25 principio de legalidad indica la Sala constitucional. El principio de legalidad
26 significa "que los actos y comportamientos de la Administración deben estar
27 regulados por norma escrita, lo que significa desde luego el sometimiento a la
28 Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del
29 ordenamiento jurídico –reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente-; o
30 sea, en última instancia, a lo que se conoce "el principio de juridicidad de la

N°192-2022

1 *Administración". En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido,*
2 *la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté*
3 *a su alcance para enderezar la situación." (Voto 897-98 y dictamen de esta*
4 *Procuraduría C-008-2000 de 25 de enero de este año). Siendo que, la*
5 *Administración ha rectificado estos defectos los cuales no generan perjuicio*
6 *actualmente y por tanto carecen de interés actual y directo por ser argumentos*
7 *claramente precluidos. Respecto a la disconformidad con el traslado de cargos*
8 *AV-06-05-03-460D-57238, se pretende desvirtuar dicho oficio indicando que*
9 *aún la declaración que la misma aporto no se encontraba vencida, en este*
10 *sentido debe ser clara esta administración que tanto en la notificación que*
11 *consta en folio 8 y la resolución DBI-OF-228-2022 se refieren a la solicitud de*
12 *“se le hace saber que la declaración 308287, recibida el viernes 28 de enero*
13 *del 2022, es objetada con relación a los datos declarados por usted para la*
14 *finca número 173919. Por tal razón, se le concede un plazo de 10 días hábiles*
15 *a fin de que presente una rectificación voluntaria de su declaración, conforme*
16 *el artículo 29 del Reglamento a la Ley del impuesto sobre Bienes Inmuebles,*
17 *respecto” y en este mismo sentido la resolución , DBI-OF-228-2022 brinda el*
18 *plazo correspondiente para aportar los descargos respecto a la objeción a su*
19 *declaración, mas no consta en el expediente administrativo replica ante ambos*
20 *plazos brindados, por lo que en fecha posterior ingresa las acciones recursivas*
21 *respectivas y podría determinarse a su vez, que aunque la prueba aportada ya*
22 *se ha establecido que no es vinculante, debería valorarse como extemporánea*
23 *por no ser aportada en el momento procesal oportuno, por lo que el presente*
24 *alegato es rechazado por las razones expuestas. Respecto a la disconformidad*
25 *con la resolución DBI-OF-338-2022, se mediante estudio de la misma que*
26 *aunque la misma es sucinta, incorpora en su cuerpo la motivación normativa y*
27 *los antecedentes de la misma ajustándole a los requerimientos del artículo 136*
28 *LGAP, siendo que a su vez se aprecia que refiera dicha resolución al elemento*
29 *de falta de motivación interpuesto en la acción recursiva el argumento es*
30 *analizado y expuesto en los fundamentos para su rechazo conforme al*

N°192-2022

1 *cumplimiento del derecho en virtud de que nunca se ha cuestionado la validez*
2 *o vigencia de la declaración 262595, siendo que la misma ha sido sustituida por*
3 *la declaración 308287 y que la misma carece de efectos jurídicos actuales, por*
4 *lo que el argumento de derecho esgrimido fue abordado, constatando así que*
5 *la resolución que se pretende impugnar no presenta fundamento jurídico*
6 *sostenible para prosperar. Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto,*
7 *se recomienda rechazar el recurso por falta de fundamentación jurídica.*
8 *RECOMENDACIÓN DE POR TANTO Se recomienda, con base en los artículos*
9 *136 de la LGAP, y los artículos 19, 28 ,29 de la Ley de Bienes Inmuebles y los*
10 *artículos 137 y 144 del Código de normas y procedimientos tributarios, rechazar*
11 *el presente recurso por falta de fundamentación y prueba, esto conforme a los*
12 *argumentos contenidos en el presente informe de recomendación. Se*
13 *recomienda hacer del conocimiento del contribuyente que el mismo podrá*
14 *impugnar la presente resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal*
15 *Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de*
16 *Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un*
17 *plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso,*
18 *esto conforme al numeral 19 de la Ley N°7509. Se recomienda notificar de*
19 *manera personal a la señora Sylvia Salas Segura a su domicilio fiscal ubicado*
20 *en la Provincia de Cartago, Cantón Central, Distrito Guadalupe, Residencial*
21 *Hacienda del Rey, casa 17-D...” – Visto el documento el presidente Víquez*
22 *Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;*
23 *suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de***
24 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
25 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes***
26 ***Figuroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de***
27 ***trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el*
28 *informe AL-OF-411-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda***
29 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias***
30 ***Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán***

N°192-2022

1 **Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
2 **aprobar el informe AL-OF-411-2022, por lo tanto, con base en los artículos**
3 **136 de la LGAP, y los artículos 19, 28 ,29 de la Ley de Bienes Inmuebles y**
4 **los artículos 137 y 144 del Código de normas y procedimientos tributarios,**
5 **rechazar el presente recurso por falta de fundamentación y prueba, esto**
6 **conforme a los argumentos contenidos en el presente informe de**
7 **recomendación, se hace del conocimiento del contribuyente que el mismo**
8 **podrá impugnar la presente resolución del Concejo Municipal ante el**
9 **Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles,**
10 **según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado**
11 **Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados**
12 **desde la interposición del recurso, esto conforme al numeral 19 de la Ley**
13 **N°7509, se notifica de manera personal a la señora Sylvia Salas Segura a**
14 **su domicilio fiscal ubicado en la Provincia de Cartago, Cantón Central,**
15 **Distrito Guadalupe, Residencial Hacienda del Rey, casa 17-D. – El**
16 **presidente Víquez Sánchez propone somete a votación la firmeza, en**
17 **discusión, suficientemente discutido; se acuerda por unanimidad de nueve**
18 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**
19 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa,**
20 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -**
21 **Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la a la señora Sylvia**
22 **Salas Segura a su domicilio fiscal ubicado en la Provincia de Cartago, Cantón**
23 **Central, Distrito Guadalupe, Residencial Hacienda del Rey, casa 17-D y al Lic.**
24 **Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente**
25 **aprobado. -----**

26 **ARTÍCULO 24°. -OFICIO AM-INF-336-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO**
27 **16, ACTA N°183-2022, SOLICITUD DE EXONERACIÓN PRESENTADA POR**
28 **EL SEÑOR LUIS ROBERTO COTO. -----**

29 Se conoce oficio AM-INF-336-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito
30 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio

N°192-2022

1 DU-OF-815-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Arq. Juan
2 Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal; SOBRE INFORME
3 ARTÍCULO 16, ACTA N°183-2022, SOLICITUD DE EXONERACIÓN
4 PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ROBERTO COTO. – Visto el documento
5 el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión;
6 somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda**
7 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
8 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
9 **Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
10 **dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone
11 aprobar el informe DU-OF-815-2022, en discusión, suficientemente discutido;
12 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
13 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
14 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
15 **Moya, aprobar el informe DU-OF-815-2022.** - Notifíquese este acuerdo con
16 acuse y fecha de recibo al señor Luis Roberto Coto Hidalgo al correo electrónico
17 aeleandrom@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.

18 -----
19 **ARTÍCULO 25°. - OFICIO AM-INF-354-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO**
20 **N°42 ACTA 176-2022 RELACIONADO A SOLICITUD DE QUIOSCO. -----**

21 Se conoce oficio AM-INF-354-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022 suscrito
22 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
23 PT-OF-0923—2022 de fecha 25 de setiembre del 2022 suscrito por el señor
24 Marvin Molina Cordero, Jefe a.i. Departamento de Patentes; y que dice:
25 *“...Analizada la solicitud ingresada el día 17 de junio del 2022, presentada por*
26 *la señora Teresita Chaverri Montero, cedula de identidad 1-592-794, solicitado*
27 *Quiosco para poder establecer algún negocio en el Distrito de Dulce Nombre.*
28 *INFORMO: Es importante indicarle a la señora Chaverri Montero que la*
29 *municipalidad actualmente no otorga quiscos de ningún tipo en los diferentes*
30 *distritos del Cantón, lo que se otorga es el uso de la vía pública para la venta*

N°192-2022

1 de productos que permitan las leyes y reglamentos para estos fines, cabe
2 mencionar también que refiriéndose a las solicitudes de ventas ambulantes o
3 estacionarias que se quieran ubicar en los Distritos Oriental y Occidental las
4 mismas no son de recibido, ya que por disposición del propio Concejo
5 Municipal, en el artículo 5 del acta 271 de la sesión del 17 de noviembre del
6 2009, que estableció por unanimidad y en forma definitiva rechazar incluso ad
7 portas, cualquier solicitud para explotar licencias ambulantes en los distritos
8 Oriental y Occidental, por las razones que constan en el citado acuerdo,
9 además, en el Acta No. 42-2016, Artículo X, de fecha 8 de noviembre del 2016,
10 se ratifica el acuerdo del Acta No.271, artículo No. 5, de la sesión del 17 de
11 noviembre del 2009, agregando además que cuando por cualquier causa un
12 patentado no continúe con la explotación de puesto estacionario fijo, el
13 Departamento de Patentes cancelara el puesto y desinstalara la construcción.
14 Ahora si la señora Chaverri Montero lo que solita es la autorización para poder
15 colocarse en algún punto específico del distrito de Dulce Nombre y poder
16 vender algún tipo de producto, deberá de presentar la ubicación exacta donde
17 se quisiera instalar, además, siempre y cuando se cumpla con lo que establece
18 el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad de Cartago
19 que indica que el interesado deberá acreditar ante el Departamento de Patentes
20 que cumple con lo establecido en los artículos 40 y 41, que para lo que
21 interesada dicen: "Artículo 40.- Prohibiciones. - De conformidad con la Ley
22 General de Salud y Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias, se prohíbe
23 dentro del Cantón de Cartago, el establecimiento de puestos fijos o transitorios
24 de elaboración, manipulación o venta de alimentos, frutas partidas y bebidas
25 naturales en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción
26 de aquellas que los reglamentos y las leyes autoricen. Igualmente, se prohíbe
27 la venta ambulante o estacionaria de licores, de conformidad con la Ley sobre
28 la Venta de Licores N° 9047 y sus reformas, así como la venta de pólvora.
29 Artículo 41.- Solicitud. - Para solicitar la respectiva licencia municipal ambulante
30 y estacionaria, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Formulario

N°192-2022

1 de Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento debidamente lleno. b)
2 Documento de identidad del solicitante. c) Certificación de Bienes Inmuebles
3 emitida por el Registro Nacional, con no más de un mes de emitida. d)
4 Certificación del estado civil emitida por Registro Civil, con no más de un mes
5 de emitido. e) Estudio Socioeconómico. f) Adjuntar 2 fotografías tamaño
6 pasaporte. g) Documento extendido por el emisor de la Póliza de Riesgos del
7 Trabajo. La cual deberá indicar; lugar de trabajo, actividad solicitada, vigencia
8 y que la misma este a nombre del solicitante. (Ley 6727 de Riesgos del
9 Trabajo). O en su defecto exoneración. h) Señalar lugar y medio de notificación
10 dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N° 8687,
11 Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34 Requisitos de verificación
12 interna (se trata de requisitos de cumplimiento obligatorio que serán verificados
13 por parte de los funcionarios municipales) a) Deberá estar inscrito, activo y al
14 día con el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social,
15 CCSS. (Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS.) b) Deberá encontrarse
16 inscrito ante la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada. c)
17 El solicitante deberá estar al día con el pago de los tributos y precios
18 municipales, incluidos arreglos de pago y con las obligaciones formales. d)
19 Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos
20 fines en el formulario. Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3
21 y 34. Ante lo expuesto en la solicitud, lo que procede en este acto por parte del
22 Honorable Consejo Municipal sería rechazar la solicitud del Quiosco que
23 pretende la señora Chaverri Montero y que se acoja la solicitud de uso de vía
24 siempre y cuando cumpla con los respectivos requisitos para estos fines...” –
25 La propuesta o la recomendación es rechazar la solicitud de Quiosco y que se
26 acoja las solicitudes de vías siempre y cuando se cumpla con los requisitos
27 respectivos para estos fines. -El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra
28 a don Marco Arias quien indica: yo no sé por qué se insiste en meter estos
29 temas al orden del día, si hemos hablado “n” cantidad de veces que eso aporta,
30 se rechace y lo vea la administración, que conste en actas. –El presidente

N°192-2022

1 Víquez Sánchez indica, la razón es porque es del resorte del Concejo Municipal
2 que tiene que resolver y no puede el Concejo a riesgo de incumplir deberes
3 dejar de resolver estos temas puede ser molesto, puede ser incómodo, pero así
4 está la ley y tenemos que respetarla. Hay otros temas que son estrictamente
5 administrativos, que se le trasladan a la administración para que lo resuelva,
6 pero en este caso es un informe que viene incluso que la recomendación del
7 técnico es que el Concejo Municipal rechace la solicitud y que acoja la solicitud
8 de uso de suelo, entonces es un asunto que sin duda es del resorte del Concejo
9 tal vez para dejarlo claro. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez
10 propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;
11 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**
12 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
13 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**
14 **Figuroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de**
15 **trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el
16 informe PT-OF-0923-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se**
17 **acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño,**
18 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figuroa,**
19 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo del regidor**
20 **Arias Samudio, aprobar el informe PT-OF-0923-2022.** - Notifíquese este
21 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Tersita Chaverri Montero al
22 teléfono 7042-9998 y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

23 **ARTÍCULO 26°. -OFICIO AM-INF-355-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO**
24 **N°23 ACTA 184-2022 RELACIONADO A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN**
25 **DE DESARROLLO ESPECÍFICA URBANIZACIÓN UJARRÁS, SOBRE**
26 **CONSTRUCCIÓN DE TAPIA. -----**

27 Se conoce oficio AM-INF-355-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito
28 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
29 DU-OF-836-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 suscrito por el Arq. Juan
30 Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal; SOBRE INFORME

N°192-2022

1 ARTÍCULO N°23 ACTA 184-2022 RELACIONADO A SOLICITUD DE LA
2 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA URBANIZACIÓN UJARRÁS,
3 SOBRE CONSTRUCCIÓN DE TAPIA. – Visto el documento el presidente
4 Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a
5 discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por**
6 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
7 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**
8 **Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar**
9 **de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el
10 informe DU-OF-836-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda**
11 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
12 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
13 **Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
14 **aprobar el informe DU-OF-836-2022.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y
15 fecha de recibo a la MSc. Marta Solorzano Mora, Presidenta de la Asociación
16 de Desarrollo Ujarrás al correo electrónico msolorzano200652@gmail.com y al
17 Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

18 **ARTÍCULO 27°. -OFICIO AM-INF-357-2022, SOBRE LICITACION**
19 **ABREVIADA 2022LA-000016-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN**
20 **PARA LA COMPRA MOTONIVELADORA 6X6 Y MANTENIMIENTO**
21 **CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE 4000H.** -----

22 Se conoce oficio AM-INF-357-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito
23 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
24 PROV-OF-328-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda.
25 Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera; el Lic.
26 Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la señora Karla Monge
27 Chacón, Departamento Proveeduría; y que dice: “...Nos permitimos dirigirnos
28 a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración
29 del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el
30 respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el proceso de la Licitación

N°192-2022

1 Abreviada 2022LA-000016-0022030101, para la “CONTRATACIÓN PARA LA
2 COMPRA MOTONIVELADORA 6X6 Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y
3 PREVENTIVO DE 4000H. Objeto del Contrato: Adquisición de una
4 motoniveladora de tracción 6x6, con el fin de desarrollar labores de
5 conservación vial en las rutas cantonales de condiciones meteorológicas
6 complicadas, con pendientes pronunciadas y curvas sinuosas (ubicadas
7 principalmente en los distritos de Corralillo, Quebradilla, Llano Grande, Tierra
8 Blanca y San Francisco), las cuales son de difícil atención con los equipos
9 Municipales actuales. Empresa Participante: • MAQUINARIA Y TRACTORES
10 LIMITADA. Cédula Jurídica No. 3-102-004255. Es importante detallar el
11 resumen del cumplimiento de la oferta según en el estudio aplicado.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.
MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple

12
13
14 Informes realizados por las áreas involucradas. • Informe Técnico: mediante
15 oficio UTGV-OF-420-2022 del 26 de setiembre del 2022, suscrito por el Ing.
16 Ronny Rojas Fallas. Director Unidad Técnica de Gestión Vial. • Informe Legal:
17 de fecha 26 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo
18 Cordero, Abogada proveeduría. • Informe Patentes: Oficio PT-OF-1020-2022,
19 del 21 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe
20 a.i del Departamento de Patentes. Basados en los anteriores informes se
21 recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

22 OFERENTE: MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA.
23 Cédula Jurídica No. 3-102-004255.

Partida	Línea	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Motoniveladora marca Caterpillar modelo 120AWD, tracción 6x6, (totalmente nueva) año de fabricación 2022 o superior.	Unidad	1	\$290.815,00	\$290.815,00
	2	Mantenimiento Preventivo por 4.000 horas para motoniveladora marca Caterpillar modelo 120AWD.	Horas	4.000	\$ 8.820,00	\$ 8.820,00
Total						\$299.635,00

24
25
26
27
28
29 MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN DOLÁRES: \$299.635,00 (Doscientos
noventa y nueve mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 dólares americanos)

Tipo de cambio de sector público no bancario al día de la apertura 21 de setiembre de 2022 ₡636,28

30 MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ₡190.651.757,80 (Ciento
noventa millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete colones
con 00/80)

N°192-2022

1 *Monto Presupuestado: Pedido inicial N°21241 por ₡189.040.690 (Ciento*
2 *ochenta y nueve millones cuarenta mil seiscientos noventa colones con*
3 *00/100). Nota: Indica la Unidad Técnica en el oficio UTGV-OF-420-2022 del*
4 *análisis técnico, que cuenta con el recurso necesario para hacerle frente a la*
5 *adjudicación, se separan los recursos adicionales con el pedido N°21487 por*
6 *₡1.818.075,04. (un millón ochocientos dieciocho mil setenta y cinco con 04/100*
7 *colones). Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales*
8 *fueron definidos por la Contraloría General de la República, mediante*
9 *Resolución: R-DC-00020-2022, del mes de febrero del 2022, se nos ubica en*
10 *el estrato D, donde se determina que el monto máximo para la Licitación*
11 *Abreviada es de ₡302.300.000,00. Por lo anterior, el monto recomendado, se*
12 *encuentran dentro del rango establecido. Plazo de Entrega: Línea 1, 140 días*
13 *hábiles, contados a partir de notificación del contrato en SICOP, el proceso de*
14 *exoneración de impuestos no está incluido dentro del plazo de entrega de la*
15 *motoniveladora. Línea 2, Mantenimiento preventivo durante las primeras 4000*
16 *horas de uso del equipo deberá ser realizado en cualquier punto de la red vial*
17 *cantonal de la Municipalidad de Cartago. Lugar de entrega: Plantel Municipal*
18 *de Cartago, ubicado 700 metros al Sur de los Tribunales de Justicia de Cartago,*
19 *coordenadas CRTM05 X:508921.3 Y:1089561.6, debidamente inscrito ante el*
20 *Registro Público de la Propiedad, a nombre de la Municipalidad de Cartago, así*
21 *con la rotulación en puertas delanteras de ambos lados con el logo adjunto,*
22 *RTV y permiso de circulación al día. Forma de pago: El pago se realizará de la*
23 *siguiente manera: • Línea 1, en solo tracto, con la recepción final del*
24 *administrador del contrato, con giro a 30 días por transferencia. • Línea 2, de*
25 *forma parcial hasta culminar las 4000 horas de mantenimiento aplicado.*
26 *Garantía Técnica del Producto: La garantía de la motoniveladora rige a partir*
27 *de la fecha de recepción final por el administrador del contrato y puesta en*
28 *operación en todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá*
29 *por cuenta del adjudicatario y de la empresa representante en el país, por un*
30 *periodo mínimo de 24 meses o 4000 horas lo primero en transcurrir en equipo*

N°192-2022

1 *completo, debidamente certificada y avala por el fabricante en carta original o*
2 *copia. Factores de Evaluación:*

3

4

5 *Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para*
6 *este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José*
7 *Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha*
8 *23 de agosto del 2022.*

9

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 25 de octubre del 2022.

10

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

11

12

ITEM	ELEMENTO DE EVALUACION	PUNTOS
1	Precio	60.00
2	Experiencia del oferente	25.00
3	Volumen en ventas	15.00
Total		100.00

13

14

15 *La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas*
16 *competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación*
17 *Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las*
18 *mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los*
19 *cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe...” - Visto*
20 *el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión*
21 *Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente*
22 *discutido, somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos*
23 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
24 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
25 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de**
26 **Hacienda y Presupuesto. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de**
27 *recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario*
28 *Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----*

N°192-2022

1 **ARTÍCULO 28°. -OFICIO AM-INF-350-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO**
2 **N°10 ACTA 182-2022 RELACIONADO A SOLICITUD SUSCRITA POR**
3 **JENNIFER OROZCO CHACÓN. -----**

4 Se conoce oficio AM-INF-350-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022 suscrito
5 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
6 RDS-OF-105-2022 de fecha 09 de setiembre del 2022 suscrito por el Ing. Silvio
7 Marín Chacón, Jefe Recolección Residuos Sólidos; y que dice: “...Por este
8 medio se le saluda y en base a lo indicado por la señora Orozco Chacón, se
9 indica en el Plantel Municipal se depositó residuos por la emergencia suscitada
10 por el atraso en la entrega de las nuevas unidades y la complicación de
11 transporte que se dio por los cierres de vías con motivo de la tradicional
12 Romería a la Virgen de los Ángeles. Esta situación se dio por única vez, de
13 forma provisional los días 30 y 31 de julio del presente y se inició con el retiro
14 de los residuos el día 02 de agosto, cabe indicar que en todo momento se contó
15 con la supervisión de funcionarios del Área Rectora de Salud de Cartago. Se
16 espera que una situación como estas no se vuelva a presentar y se piden
17 disculpas por los inconvenientes causados...” – La propuesta de la presidencia
18 es remitirlo a la comisión correspondiente que pareciera que la Comisión
19 Permanente de Gobierno y Administración. – El presidente Víquez Sánchez
20 otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: en realidad el informe, lo
21 que hace es darle respuesta a la ciudadana sobre los temas que aquí se
22 discutieron ya en el mes de agosto con respecto a la basura que estaba en el
23 Plantel Municipal, yo creo que más que todo aquí es dispensar de trámite de
24 comisión aprobar el informe y notificarle a la interesada para que ya tenga
25 respuesta a la inquietud que presentó, no hay que mandarla a ninguna
26 comisión. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida
27 Madriz quien indica: con respecto a este oficio cuando sucedieron los hechos,
28 nosotros habíamos hecho una serie de consultas al Ministerio de Salud que aún
29 no han sido contestadas, por eso yo creo que es importante que lo enviemos a
30 comisión hasta que tengamos respuesta para poder referirnos con criterios

N°192-2022

1 técnicos, con respecto a este informe; porque realmente nunca nos
2 contestaron, entonces yo creo que es importante esperar respuestas porque no
3 podemos olvidar así porque así entonces yo si solicitaría que se envíe a la
4 Comisión Permanente de Gobierno y administración. – El presidente Víquez
5 Sánchez otorga la palabra a don Jorge Morales quien indica: con respecto a
6 este tema refuerzo la petición de la regidora Beleida Madriz porque me parece
7 que sí deberíamos de tener un poquito más de respuestas más amplias sobre
8 este tema, tal vez ya pasó el tema como dice la compañera, pero me parece
9 que esto fue una situación de salud pública, yo como vecino del sector me vi
10 afectado y que vivo un poquito más largo, y de hecho, los otros vecinos que
11 viven en la franja donde estaba el botadero de basura, lamentablemente esos
12 sí, se vieron más afectados todavía, incluso con problemas estomacales y
13 tengo entendido que sobre este tema hubieron varias denuncias debido a que
14 veo que el informe que se está dando es que para el día primero de julio se
15 estaba haciendo el retiro de todo el material de basura que se había acumulado
16 en el Plantel Municipal, pero todavía el 6 de julio este servidor está haciendo
17 una denuncia pública en redes sociales debido a que todavía los olores no se
18 podían soportar en el sector; sí sería muy importante conocer de fondo cómo
19 que cómo está la situación con este tema de las denuncias y qué respuesta dio
20 el Ministerio de Salud. – El presidente otorga la palabra a don Carlos Halabí
21 quien indica: solamente para hacer mención que esta situación se dio por única
22 vez de forma provisional los días 30 y 31 de julio del presente e inició con el
23 retiro de los residuos el día 2 de agosto y cabe indicar que en todo momento se
24 contó con la supervisión de funcionarios del Área Rectora de Salud de Cartago.
25 – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de
26 trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a
27 votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias**
28 **Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
29 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –**
30 **Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. El**

N°192-2022

1 presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe RDS-OF-105-2022, en
2 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos**
3 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo,**
4 **Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el**
5 **informe RDS-OF-105-2022, por lo tanto, en el Plantel Municipal se depositó**
6 **residuos por la emergencia suscitada por el atraso en la entrega de las**
7 **nuevas unidades y la complicación de transporte que se dio por los**
8 **cierres de vías con motivo de la tradicional Romería a la Virgen de los**
9 **Ángeles. Esta situación se dio por única vez, de forma provisional los días**
10 **30 y 31 de julio del presente y se inició con el retiro de los residuos el día**
11 **02 de agosto, cabe indicar que en todo momento se contó con la**
12 **supervisión de funcionarios del Área Rectora de Salud de Cartago. Se**
13 **espera que una situación como estas no se vuelva a presentar y se piden**
14 **las disculpas por los inconvenientes causados. – Votan negativo los**
15 **regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez. - Notifíquese este acuerdo con**
16 **acuse y fecha de recibo a la señora Jennifer Orozco Chacón al teléfono 8686-**
17 **9952 y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----**

18 **ARTÍCULO 29°. -OFICIO AM-INF-351-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO**
19 **N°11 ACTA 180-2022 RELACIONADO A LO ACORDADO POR EL**
20 **CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. -----**

21 Se conoce oficio AM-INF-351-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 suscrito
22 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
23 RDS-OF-110-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 suscrito por el Ing. Silvio
24 Marín Chacón, Jefe Recolección Residuos Sólidos; y que dice: “...Por este
25 medio se le saluda y en base al acuerdo supra indicado se informa: Los
26 inconvenientes generados a la ciudadanía por los atrasos de la recolección de
27 residuos sólidos que se presentó en días anteriores obedecieron al atraso en
28 la entrega de los 11 unidades recolectores adquiridas por esta administración
29 lo que provocó se disminuyera la capacidad instalada mínima que requiere esta
30 comuna para una prestación eficiente y eficaz del servicio. Así las cosas, con

N°192-2022

1 *el ingreso de las nuevas unidades se espera ir normalizando el servicio de hoy*
2 *en adelante. En referencia al establecer una política pública local en cuanto al*
3 *manejo de Residuos se indica que en esta administración se estableció un Plan*
4 *de Gestión Integral de Residuos Sólidos Cartago 2021-2026, el cual fue*
5 *conocido y aprobado por el Consejo Municipal. En referencia al manejo de*
6 *residuos sólidos valorizables estos se han convertido en un tema de gran*
7 *relevancia para este gobierno local y el cual ha sido impulsado y fortalecido*
8 *desde la Alcaldía Municipal, por lo cual se indica que existen y se mantienen*
9 *rutas de recolección de valorizables en varios distritos el cantón y que la*
10 *prestación de este servicio se pretende ampliar con la transformación de*
11 *camiones que nos permitan tener una mayor capacidad volumétrica para el*
12 *transporte de este tipo de residuos. A si mismo se hace de su conocimiento que*
13 *se ha incrementado la capacidad de selección de residuos valorizables en el*
14 *centro de Acopio Municipal, lo que ha permitido poder abrir las puertas de este*
15 *centro a la comunidad, por lo que cualquier persona tiene la posibilidad de traer*
16 *y entregar sus residuos debidamente separados. Adicional a esto se han*
17 *manejado en gran cantidad de comunidades, por parte de la Unidad Ambiental*
18 *y de esta dependencia, campañas para la recolección de residuos de reciclaje*
19 *así como campañas para el retiro de residuos no tradicionales por medio de*
20 *campañas programadas, además del retiro de basura en botaderos*
21 *clandestinos por medio de limpiezas con equipo pesado. Por último y no menos*
22 *importante se piden las disculpas del caso por las molestias que se puedan*
23 *haber generado por el atraso en la prestación del servicio...” - Visto el*
24 *documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de*
25 *comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; se*
26 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
27 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
28 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
29 **Moya, dispensar de trámite de comisión. – El Presidente indica: nada más**
30 *quisiéramos agregar que se adicione en el acta del oficio MS-DRRSC-163 qué*

N°192-2022

1 respondió el Área Rectora del Ministerio de Salud de Cartago el 30 de agosto,
2 donde aclara que y eso es importante que por favor conste en actas que no se
3 ha emitido autorización o permiso sanitario de funcionamiento para que el
4 Plantel Municipal funcione como un lugar para depósito de residuos un poco la
5 idea de lo que decía don Jorge Morales que fue lo sucedido efectivamente fue
6 una situación irregular que entendemos que ya fue corregida pero que sin duda
7 tuvo efectos sobre las personas y sobre los vecinos y eventualmente sobre los
8 trabajadores. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco
9 Arias quien indica: con respecto a eso, yo no tengo el documento a mano que
10 usted está diciendo, por lo cual mi propuesta es la dispensa que ya se votó y
11 acoger dicho informe. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, para
12 nosotros sería suficiente con la manifestación que ya hicimos, no se preocupe.
13 - Entonces ya está dispensado de trámite de comisión, la propuesta es aprobar
14 el informe unánime y por favor que se consigne las manifestaciones nuestras
15 en el acta como una situación de advertencia para el futuro. – El presidente
16 Víquez Sánchez propone aprobar el informe RDS-OF-110-2022, en discusión,
17 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
18 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
19 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
20 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe RDS-OF-110-**
21 **2022.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la síndica María
22 Cecilia Sandí Barahona al correo electrónico marias@muni-carta.go.cr y al Lic.
23 Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

24 **ARTÍCULO 30°. -DICTAMEN CENAIMC-13-2022 SOBRE ARTÍCULO 20°**
25 **ACTA 180-2022 INFORME A RELACIONADO A SOLICITUD DE**
26 **INFORMACIÓN DE LA SEÑORA JESSI ARCE ARRAYO SOBRE SI SE HA**
27 **HECHO CONSULTAS O NO A LA COMISIÓN DEL AUDITOR INTERNO POR**
28 **PARTE DEL SEÑOR HERNÁNDEZ FUERTES.** -----

29 Se dictamen CENAIMC-13-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022,
30 presentado por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno

N°192-2022

1 Municipal de Cartago; y que dice: "...Para su información y fines consiguientes,
2 nos permitimos remitir el artículo 6° del Acta N°7-2022, sesión ordinaria
3 celebrada el 26 de setiembre del 2022. 6. CONOCIMIENTO DEL ARTÍCULO
4 20° DEL ACTA 180-2022, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA
5 SEÑORA JESSIE ARCE ARROYO, SOBRE SI SE HA HECHO CONSULTAS
6 O NO A LA COMISIÓN DEL AUDITOR INTERNO POR PARTE DEL SEÑOR
7 HERNÁNDEZ FUERTES. Se conoce el artículo 20° del acta 180-2022, sobre
8 solicitud de información de la señora Jessie Arce Arroyo, sobre si se ha hecho
9 consultas o no a la comisión del auditor interno por parte del señor Hernández
10 Fuertes, el cual dice en lo que nos interesa: "...la suscrita les solicita: 1. Indicar
11 si existe oficio o documento formal cursado por el Lic. Hernández Fuertes,
12 donde solicita acceso, copia o algún documento específico del expediente del
13 concurso público para el nombramiento de Auditor Interno en la Municipalidad
14 de Cartago. 2. Indicar si existe oficio o documento formal cursado por el
15 Concejo Municipal, sus Comisiones y/o Secretaría General que da respuesta a
16 la presunta solicitud del Lic. Hernández Fuertes mencionada en el punto 1 de
17 este oficio. 3. En caso de ser afirmativos los puntos anteriores o uno de ellos,
18 se solicitar aportar fotocopia de los documentos de respaldo..." , El Presidente
19 le solicita a la Secretaria que lea el oficio y los requerimientos, y le consulta en
20 el acto, si por parte del señor Juan Luis Hernández Fuertes, se ha recibido
21 alguna solicitud al respecto, a lo que la Licda. Zuñiga Hernández, Coordinadora
22 del Concejo Municipal y Secretaría general indica que no, que no se tiene
23 registro de alguna solicitud tanto verbal como escrita por parte del señor
24 Hernández Fuertes, sobre la participación en dicho concurso.- El Presidente
25 indica que tampoco ha sido de conocimiento de la comisión ninguna solicitud al
26 respecto, por lo que su propuesta es indicarle al Concejo Municipal, que informe
27 a la señora Arce Arroyo, que a sus inquietudes, no existe o ha mediado solicitud
28 de información de su participación en el concurso de marras, por medio ni de
29 la Comisión ni de la Secretaría general. Ampliamente discutido, el presidente
30 seguidamente somete a votación siguiente propuesta, quedando dos votos

N°192-2022

1 *afirmativos del regidor Brenes Figueroa y el síndico Morales Valverde; por lo*
2 *tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que*
3 *informe a la señora Arce Arroyo, que, en respuesta a sus inquietudes*
4 *planteadas, no existe o ha mediado solicitud de información de su participación*
5 *en el concurso de marras, por medio ni de la Comisión ni de la Secretaría*
6 *general, tanto de manera verbal o escrita, por parte del señor Juan Luis*
7 *Hernández Fuertes. Acuerdo definitivamente aprobado...” – Visto el dictamen,*
8 *el presidente propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente*
9 *discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
10 ***afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez***
11 ***Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres***
12 ***Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CENAIMC-***
13 ***13-2022, por lo tanto, se informa a la señora Arce Arroyo, que, en***
14 ***respuesta a sus inquietudes planteadas, no existe o ha mediado solicitud***
15 ***de información de su participación en el concurso de marras, por medio***
16 ***ni de la Comisión ni de la Secretaría general, tanto de manera verbal o***
17 ***escrita, por parte del señor Juan Luis Hernández Fuertes. – Notifíquese***
18 *este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Yessi Arce Arroyo al*
19 *correo electrónico y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----*

20 **ARTÍCULO 31°. -DICTAMEN CENAIMC-14-2022 SOBRE DISCUSIÓN**
21 **PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO Y OTROS**
22 **TEMAS DE LA COMISIÓN. -----**

23 Se dictamen CENAIMC-14-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022,
24 presentado por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno
25 Municipal de Cartago; y que dice: “...*Para su información y fines consiguientes,*
26 *nos permitimos remitir el artículo 7° del Acta N°7-2022, sesión ordinaria*
27 *celebrada el 26 de setiembre del 2022. 7. DISCUSIÓN SOBRE EL*
28 *PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO Y OTROS*
29 *TEMAS DE LA COMISIÓN. El presidente indica: Entonces el cuarto punto*
30 *estaríamos en discusión sobre el procedimiento a seguir, en cuanto al*

N°192-2022

1 *nombramiento de los temas de la comisión. ¿Tenemos algo en particular doña*
2 *Guisella? .- La Licda. Guisella Zúñiga indica: sí, señor; se ha presentado ante*
3 *esta comisión, el oficio AL-394-2022, que está dirigido a la Comisión especial*
4 *de nombramiento del auditor interno y es el CRITERIO LEGAL SOLICITADO*
5 *EN ARTÍCULO 1° DEL ACTA N° 4-2022, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30*
6 *DE MAYO DE 2022, SOBRE “CONOCIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL ACTA*
7 *153-2022, SOBRE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL PROCESO DE*
8 *SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 01-2022 PARA CUBRIR LA PLAZA*
9 *DE AUDITOR INTERNO, SUSCRITO POR EL LIC. DENNIS DAMIÁN VEGA*
10 *REDONDO”, las nuevas BASES DEL CONCURSO y el nuevo*
11 *CRONOGRAMA. – El presidente indica: entiendo que son las modificaciones*
12 *al cronograma. - La Asesora legal Shirley Sánchez indica: si gustan les hago*
13 *un resumen de los documentos presentados por el Área Jurídica. Esta comisión*
14 *había enviado al Área una apelación al CONCURSO PÚBLICO 01-2022,*
15 *presentada por el funcionario Dennis Damián Vega Redondo, quien interpuso*
16 *recurso en su carácter de eventual concursante en este proceso, porque es un*
17 *funcionario actual de la auditoría. Una vez hecha la revisión en el Área Jurídica,*
18 *se brinda el criterio de que algunos de los alegatos son admisibles y ocasionan*
19 *una eventual nulidad del proceso, y debido a que el nombramiento del auditor*
20 *es tan importante para la Municipalidad de Cartago, es conveniente que se*
21 *corrijan ahora esos errores. El detalle de las correcciones que hay que hacer*
22 *está puntualmente indicado en el oficio; la recomendación que esta asesoría*
23 *hace a la comisión es “1. Recomendar al Concejo Municipal acoger*
24 *parcialmente el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL PROCESO DE*
25 *SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 01-2022 PARA CUBRIR LA PLAZA*
26 *DE AUDITOR INTERNO, interpuesto por el Lic. Dennis Damián Vega Redondo,*
27 *a fin de que se modifiquen las BASES DEL CONCURSO en los términos*
28 *indicados en este oficio; y retrotraer el proceso de nombramiento definitivo de*
29 *la persona Auditora interna hasta el momento previo a la aprobación de las*
30 *anteriores BASES DEL CONCURSO. 2. Realizar la propuesta al Concejo*

N°192-2022

1 *Municipal de las nuevas BASES DEL CONCURSO, que incorporen lo indicado*
2 *en este oficio y cualquier otra que consideren conveniente. 3. Recomendar al*
3 *Concejo Municipal la aprobación de las nuevas BASES DEL CONCURSO y su*
4 *publicación. La aprobación indicará que la Comisión debe notificar a las*
5 *personas que presentaron ofertas de servicios con las BASES DEL*
6 *CONCURSO impugnadas, que la documentación presentada tiene validez*
7 *plena y se mantiene en concurso, que gozarán del nuevo plazo del concurso*
8 *para agregar a la misma cualquier atestado que consideren conveniente y que*
9 *están en la obligación de presentar un nuevo OFICIO DE POSTULACIÓN (cuyo*
10 *machote les será suministrado) en el cual se mantiene la postulación de su*
11 *nombre, se manifiesta conocer en todos sus extremos las nuevas BASES DEL*
12 *CONCURSO PÚBLICO, y se manifiesta que se somete a lo establecido en cada*
13 *una de las fases de dicho proceso. 4. Tramitar las diversas etapas del*
14 *procedimiento para el nombramiento definitivo de la persona Auditora interna*
15 *de la Municipalidad de Cartago, en el menor tiempo posible, de manera que*
16 *pueda completarse el trámite ante del vencimiento del nombramiento interino*
17 *(lo que ocurrirá el 7 de diciembre de 2022).” Además, el ajuste del*
18 *CRONOGRAMA en los términos indicados en el documento y las BASES DEL*
19 *CONCURSO. Eso sería el resumen de todos los documentos presentados. –*
20 *El presidente indica: Excelente, me parece, entonces procedemos don José en*
21 *esa misma línea a la votación para aprobar el documento, AL-394-2022, que*
22 *viene con las BASES DEL CONCURSO, y el nuevo CRONOGRAMA, y las*
23 *observaciones hechas por la asesoría legal y le comuniquemos al Concejo,*
24 *para que éste a su vez, apruebe el envío a la Contraloría para su conocimiento.*
25 *Ampliamente discutido, el presidente seguidamente somete a votación*
26 *siguiente propuesta, quedando dos votos afirmativos del regidor Brenes*
27 *Figuroa y el síndico Morales Valverde; por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.*
28 *Recomendar al Concejo Municipal acoger parcialmente el RECURSO DE*
29 *APELACIÓN CONTRA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO*
30 *PÚBLICO 01-2022 PARA CUBRIR LA PLAZA DE AUDITOR INTERNO,*

N°192-2022

1 *interpuesto por el Lic. Dennis Damián Vega Redondo, en los términos indicados*
2 *en el oficio AL-394-2022, a fin de que se modifiquen las BASES DEL*
3 *CONCURSO y se retrotraiga el proceso de nombramiento definitivo de la*
4 *persona Auditora interna hasta el momento previo a la aprobación de las*
5 *anteriores BASES DEL CONCURSO. 2. Proponer al Concejo Municipal la*
6 *aprobación de las nuevas BASES DEL CONCURSO, que elaboró el Área*
7 *Jurídica, y su publicación. La aprobación deberá indicar que esta Comisión*
8 *debe notificar a las personas que presentaron ofertas de servicios con las*
9 *BASES DEL CONCURSO impugnadas, que la documentación presentada*
10 *tiene validez plena y se mantiene en concurso, que gozarán del nuevo plazo*
11 *del concurso para agregar a la misma cualquier atestado que consideren*
12 *conveniente y que están en la obligación de presentar un nuevo OFICIO DE*
13 *POSTULACIÓN (cuyo machote les será suministrado) en el cual se mantiene*
14 *la postulación de su nombre, se manifiesta conocer en todos sus extremos las*
15 *nuevas BASES DEL CONCURSO, y se manifiesta que se somete a lo*
16 *establecido en cada una de las fases de dicho proceso. 3. Que se debe tramitar*
17 *las diversas etapas del procedimiento para el nombramiento definitivo de la*
18 *persona Auditora interna de la Municipalidad de Cartago, en el menor tiempo*
19 *posible, de manera que pueda completarse el trámite ante del vencimiento del*
20 *nombramiento interino (lo que ocurrirá el 7 de diciembre de 2022). Se acuerda*
21 *hacer un llamado de atención respetuoso al Concejo Municipal en ese sentido.*
22 *4. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del ajuste del cronograma*
23 *en los términos indicados en el documento. 5. Acuerdo definitivamente*
24 *aprobado...” – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, estuvimos revisando*
25 *requisitos y otros aspectos entendimos que se tuvo que retrotraer y le solicita a*
26 *doña Guisella tal vez si nos aclara ese detalle si es tan amable. – La señora*
27 *secretaria manifiesta, en los términos que asesoró a la comisión la licenciada*
28 *Shirley Sánchez, primero es el área legal, una vez analizado un recurso que*
29 *había sido presentado por el señor Denis Damián Vega, la recomendación de*
30 *la asesoría es acoger parcialmente este recurso y retrotraer el proceso de*

N°192-2022

1 nombramiento modificando algunos términos o más bien las bases del
2 concurso con los adjuntos y adicionalmente también se hizo una revisión del
3 cronograma según se solicita más adelante en otro dictamen donde se
4 menciona el oficio de la Contraloría, según lo solicita este ente contralor. – El
5 presidente Víquez Sánchez, una consulta para don Wilberth en este momento,
6 entonces el Concejo podría revisar las bases y podría hacer modificaciones a
7 los porcentajes, etcétera; es el momento procesal oportuno, voy a hacer uso de
8 mi tiempo como regidor en relación con este asunto, nosotros revisamos la
9 propuesta y si nos parece que una entrevista que le otorgue el 20% de
10 calificación a una selección es muy alta, ese es el criterio nuestro; porque la
11 entrevista finalmente es un elemento muy subjetivo, es el más subjetivo de
12 todos los elementos, el nivel académico se puede verificar objetivamente, los
13 cursos se pueden verificar objetivamente, la experiencia se puede verificar
14 objetivamente la prueba de conocimiento específico y competencias si está
15 bien elaborada es un instrumento de evaluación como el que se usa en la
16 escuela, pero la entrevista puede ser muy subjetiva, entonces, mediante una
17 entrevista uno podría descalificar o sobre calificar a un candidato, de hecho
18 hubo toda una discusión recientemente en la corte en relación con el
19 nombramiento de los magistrados y precisamente por eso se ha venido
20 hablando de cómo cambiar eso en la Asamblea Legislativa, por ejemplo
21 simplemente si hay un candidato que no es del agrado de los diputados en la
22 entrevista lo califican mal y no hay necesidad de justificar la calificación baja,
23 entonces nosotros creemos que debería dársele mucho más peso a la
24 experiencia que a la entrevista, vean ustedes que la entrevista tiene un 20%?
25 y la experiencia que sustancial, porque aquí en manejan miles de millones de
26 pesos tiene el mismo peso relativo que la entrevista; incluso la edad más peso
27 a la prueba de conocimiento específico de las competencias que eso es válido.
28 Entonces la propuesta nuestra es que se revise ese esquema de factores y que
29 se modifique para efectos de que se pondere la entrevista con un 10% y la
30 experiencia con un 30%, esa es la propuesta nuestra qué es alternativa por

N°192-2022

1 supuesto a todo lo demás del informe. – El presidente Víquez Sánchez otorga
2 la palabra a don Jonathan Arce quien indica: el aporte que usted hace es muy
3 subjetivo, en realidad en una entrevista se determina mucho de una persona;
4 yo creo que una persona también se determina a la hora de expresarse, a la
5 hora de enfrentar a un jurado, a un grupo colegiado y eso se determina,
6 adicionalmente en un curriculum no se terminan las habilidades blandas que de
7 una u otra manera se pueden determinar por parte de una persona. Entonces
8 mi propuesta es mantener la aprobación del dictamen como viene para que
9 procedan con el trámite correspondiente al nombramiento del auditor municipal.
10 – El Presidente municipal indica: Entonces 2 propuestas, una propuesta que
11 se modifiquen los factores de manera tal que se le dé más peso relativo a la
12 experiencia y que se le menos precio relativo a la entrevista, o sea, que si se
13 haga una entrevista pero que se le dé menos precio relativo y lo otro es someter
14 el dictamen tal como está, entonces vamos a hacerlo en el orden
15 correspondiente, vamos a someter primero el dictamen, los que estén de
16 acuerdo con el dictamen, tal como está.- Visto el dictamen, el presidente
17 propone aprobar el dictamen por el fondo así como su firmeza; suficientemente
18 discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los**
19 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán**
20 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos**
21 **de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el dictamen**
22 **CENAIMC-14-2022, por lo tanto, se acoge parcialmente el RECURSO DE**
23 **APELACIÓN CONTRA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO**
24 **PÚBLICO 01-2022 PARA CUBRIR LA PLAZA DE AUDITOR INTERNO,**
25 **interpuesto por el Lic. Dennis Damián Vega Redondo, en los términos**
26 **indicados en el oficio AL-394-2022, a fin de que se modifiquen las BASES**
27 **DEL CONCURSO y se retrotrae el proceso de nombramiento definitivo de**
28 **la persona Auditora interna hasta el momento previo a la aprobación de**
29 **las anteriores BASES DEL CONCURSO. Se acuerda la aprobación de las**
30 **nuevas BASES DEL CONCURSO, que elaboró el Área Jurídica, y su**

N°192-2022

1 **publicación misma que deberá indicar que esta Comisión debe notificar a**
2 **las personas que presentaron ofertas de servicios con las BASES DEL**
3 **CONCURSO impugnadas, que la documentación presentada tiene validez**
4 **plena y se mantiene en concurso, que gozarán del nuevo plazo del**
5 **concurso para agregar a la misma cualquier atestado que consideren**
6 **conveniente y que están en la obligación de presentar un nuevo OFICIO**
7 **DE POSTULACIÓN (cuyo machote les será suministrado) en el cual se**
8 **mantiene la postulación de su nombre, se manifiesta conocer en todos**
9 **sus extremos las nuevas BASES DEL CONCURSO, y se manifiesta que se**
10 **somete a lo establecido en cada una de las fases de dicho proceso. Que**
11 **se debe tramitar las diversas etapas del procedimiento para el**
12 **nombramiento definitivo de la persona Auditora interna de la**
13 **Municipalidad de Cartago, en el menor tiempo posible, de manera que**
14 **pueda completarse el trámite ante del vencimiento del nombramiento**
15 **interino (lo que ocurrirá el 7 de diciembre de 2022). Se hace un llamado**
16 **de atención respetuoso al Concejo Municipal en ese sentido y se acuerda**
17 **la aprobación del ajuste del cronograma en los términos indicados en el**
18 **documento. Se acuerda la firmeza del acuerdo.** - El presidente Víquez
19 Sánchez manifiesta, voy a justificar mi voto negativo, evidentemente es absurdo
20 someter a votación la otra propuesta. Me parece que es un asunto muy serio e
21 importante. como para que tenga un elemento, lo acaba de decir don Jonathan,
22 como habla la persona, cómo se expresa como miedo eso, eso es totalmente
23 subjetivo, me cayó mal, me cayó bien, sí contestó rápido, no contesto rápido,
24 eso me parece que de todos modos es subjetivo y al final es una calificación
25 que no tiene que justificarse ni sustentarse, entonces yo quiero ayudarle a un
26 candidato, quiero favorecer a un candidato o quiero potenciar a un candidato
27 como quieran llamarlo, le doy la calificación muy alta en la entrevista, aunque
28 puede para otros haber fallado y si al final quiero perjudicar un candidato
29 también poder darle una nota muy baja; me parece que es un elemento
30 subjetivo que no debería tener un peso relativo tan alto. Pero bueno, ya el

N°192-2022

1 Concejo resolvió lo pertinente. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
2 de recibo al Licenciado Dennis Damián Vega Redondo al correo electrónico; a
3 la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada, a la Contraloría General de la
4 República, a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno
5 Municipal de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. –

6 **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

7 **ARTÍCULO 32°. -DICTAMEN CENAIMC-15-2022 SOBRE ARTÍCULO 52°**
8 **ACTA 189-2022, INFORME RELACIONADO A SEGUIMIENTO DE LAS**
9 **GESTIONES DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** -----

11 Se dictamen CENAIMC-15-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022,
12 presentado por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno
13 Municipal de Cartago; y que dice: *“...Para su información y fines consiguientes,*
14 *nos permitimos remitir el artículo 8° del Acta N°7-2022, sesión ordinaria*
15 *celebrada el 26 de setiembre del 2022. 8. CONOCIMIENTO DEL ARTÍCULO*
16 *52° DEL ACTA 189-2022, SOBRE OFICIO DFOE-LOC-1764, RELACIONADO*
17 *A SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES DEL NOMBRAMIENTO DEL*
18 *AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -El presidente*
19 *indica: en el siguiente punto, sería el conocimiento del artículo 52 del acta 189-*
20 *2022 Sobre Oficio DFOE-LOC-1764, relacionado a seguimiento de las*
21 *gestiones del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Cartago,*
22 *y necesitamos poner en conocimiento a la Contraloría, de los avances que*
23 *hemos tenido tanto con este documento y la base del concurso, así como en*
24 *las modificaciones al cronograma. – La asesora legal indica: Habría que*
25 *informar entonces a la Contraloría que se va a acoger parcialmente el recurso,*
26 *que se va a retrotraer el procedimiento hasta la etapa previa a la aprobación de*
27 *las anteriores bases del concurso; eso quedaría especificado en el cronograma*
28 *y además, que paralelamente o se estará realizando el trámite de contratación*
29 *del profesional que acompañará al Concejo y a esta Comisión en el proceso de*
30 *reclutamiento y selección de los candidatos. Ampliamente discutido, el*

N°192-2022

1 *presidente seguidamente somete a votación siguiente propuesta, quedando*
2 *dos votos afirmativos del regidor Brenes Figueroa y el síndico Morales*
3 *Valverde; por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo*
4 *Municipal, que en caso de que ese órgano acoja parcialmente el RECURSO*
5 *DE APELACIÓN CONTRA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO*
6 *PÚBLICO 01-2022 PARA CUBRIR LA PLAZA DE AUDITOR INTERNO,*
7 *SUSCRITO POR EL LIC. DENNIS DAMIÁN VEGA REDONDO” en los términos*
8 *recomendados por esta Comisión, se lo informe a la Contraloría General de la*
9 *República. Que se le informe que en razón de lo resuelto se va a retrotraer el*
10 *procedimiento hasta la etapa previa a la aprobación de las anteriores BASES*
11 *DEL CONCURSO. Asimismo, que paralelamente se estará realizando el*
12 *trámite de contratación del profesional que acompañará al Concejo y a esta*
13 *Comisión en el proceso de reclutamiento y selección de los candidatos. Todas*
14 *las acciones indicadas están recogidas en el nuevo CRONOGRAMA que se*
15 *recomendó aprobar. Acuerdo definitivamente aprobado...” – El presidente*
16 *Viquez Sánchez manifiesta, aquí quisiera decir que, si me preocupa un poco*
17 *los tiempos, hay una fecha límite; doña Guisella ¿usted nos puede recordar*
18 *cuándo? – La señora secretaria indica, es el 7 de diciembre. – El presidente*
19 *Viquez Sánchez manifiesta, estamos a 2 meses básicamente, tengo una duda*
20 *que hay un recurso pendiente de resolver por parte del Concejo don Wilberth,*
21 *tal vez si nos aclaran porque pareciera que en el dictamen 14 ya lo habíamos*
22 *resuelto, pero el dictamen 15 dice que en caso de que se acoja el recurso de*
23 *apelación, yo no recuerdo por favor si me confirman si ese recurso fue resuelto*
24 *ya por este Concejo. – La señora secretaria indica, en el dictamen 14 que se*
25 *acaba de aprobar en el punto uno dice se recomienda acoger parcialmente el*
26 *recurso de apelación contra el proceso de selección del concurso público o sea*
27 *que este acto se acaba de acoger parcialmente el recurso, con esto se le da*
28 *respuesta al señor Vega Redondo y se estaría cumpliendo con ese acuerdo,*
29 *con ese mandato del Concejo, con respecto al punto 15 que es la notificación*
30 *a la Contraloría General de la República les comento que en la comisión*

N°192-2022

1 realidad el mandato del Concejo Municipal fue claro por parte de realizar el
2 debido proceso por distintas razones, se ha atrasado y no se ha podido
3 contratar a la persona para el acompañamientos no solamente para que haga
4 las herramientas, sino también para que coadyuve en la orientación a los
5 miembros de la comisión; sin embargo estoy transmitiendo el sentir de la
6 comisión está completamente comprometida y así lo hemos externado en la
7 comisión también con la asesoría legal de hacer el debido proceso, de seguir
8 ahorita los pasos, retrotraer el proceso hasta el momento donde estábamos
9 iniciar y darle la cabida necesaria, no vamos a dejar el proceso votado, incluso
10 hemos estado conversando con la gente de la Contraloría; y el Concejo
11 Municipal esta noche que aprobó el cronograma y así se le va a notificar a la
12 Contraloría cumplir con los plazos, o sea, esperemos se está trabajando
13 bastante duro en el perfil que se tiene que presentar, etcétera y así lo han visto
14 los miembros de la comisión, entonces por parte del equipo administrativo que
15 lleva y de apoyo que lleva esta comisión nuestro compromiso entero está en
16 que se cumpla antes del 7 de diciembre. – La propuesta es aprobar el dictamen.
17 – El presidente Viquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Brenes quien
18 indica: quisiera reconocer el tema que en esta comisión ha sido súper, pero
19 súper difícil el avance y gracias a dios en su momento tuvimos el apoyo del
20 Concejo para que un presupuesto en aquel momento de 2 millones para
21 contratar a un asesor externo, porque si no estaríamos totalmente con las
22 manos como un asalto y el compromiso que ha tenido doña Guisella y la misma
23 doña Shirley en avanzar no dejo por fuera la participación del compañero José
24 Morales y Andrea para poder sacar esto adelante, no es nada fácil todos los
25 procesos que estemos haciendo en esta línea son totalmente nuevos y ha sido
26 muy difícil, pero yo creo que con el trabajo de los compañeros en general y con
27 el apoyo en su momento del Concejo podemos sacar un buen resultado de
28 esto, la tarea es que si para el 7 de diciembre tengamos el auditor aprobado
29 por la Contraloría, como debe ser todo, pero sí les digo que se está trabajando
30 las 24 horas del día, los 7 días de la semana, porque si estamos corriendo y

N°192-2022

1 acelerando el proceso hasta donde podamos, pero tratando de hacer un muy
2 buen trabajo, así es que es más cualquier persona que quiera acercarse a la
3 comisión también tiene el derecho y cualquier sugerencia, porque eso sería
4 para aprobar el auditor de la Municipalidad, entonces es importante que cada
5 uno estemos conscientes del trabajo que se está haciendo y la meta que
6 llevamos. – Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen por el
7 fondo, así como su firmeza; suficientemente discutido, somete a votación; **se**
8 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
9 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**
10 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz**
11 **Jiménez, aprobar el dictamen CENAIMC-15-2022, por lo tanto, al este**
12 **órgano acoger parcialmente el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL**
13 **PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 01-2022 PARA**
14 **CUBRIR LA PLAZA DE AUDITOR INTERNO, SUSCRITO POR EL LIC.**
15 **DENNIS DAMIÁN VEGA REDONDO” en los términos recomendados por**
16 **esta Comisión, se le informa a la Contraloría General de la República, que**
17 **en razón de lo resuelto se va a retrotraer el procedimiento hasta la etapa**
18 **previa a la aprobación de las anteriores BASES DEL CONCURSO.**
19 **Asimismo, que paralelamente se estará realizando el trámite de**
20 **contratación del profesional que acompañará al Concejo y a esta**
21 **Comisión en el proceso de reclutamiento y selección de los candidatos.**
22 **Todas las acciones indicadas están recogidas en el nuevo**
23 **CRONOGRAMA que se aprobó. – El presidente Víquez Sánchez somete a**
24 **votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; se acuerda por**
25 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
26 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo,**
27 **Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce Moya, aprobar la**
28 **firmeza. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la**
29 **Contraloría General de la República, a la Licda. Shirley Sánchez Garita,**
30 **Abogada, a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno**

N°192-2022

1 Municipal de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -

2 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO 33°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE**
4 **EDUCACIÓN DE HERVIDERO ESCUELA JUAN VÁSQUEZ DE**
5 **CORONADO.** -----

6 Se conoce oficio DRE-EJVC-CTAE-166-2022 de fecha 28 de setiembre del
7 2022, suscrito por el MSc. Jorge Eduardo Díaz Garita, Director de la Escuela
8 Líder Juan Vázquez de Coronado; por el cual solicita el nombramiento de cinco
9 miembros para la junta de educación que vence el 18 de octubre del 2022. -

10 Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión
11 Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión;
12 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**

13 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
14 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**
15 **Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la**
16 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** – El presidente

17 Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente
18 discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
19 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
20 **Jiménez Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**
21 **Fauaz, y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse

22 y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; al
23 MSc. Jorge Eduardo Díaz Garita, Director de la Escuela Líder Juan Vázquez
24 de Coronado al correo electrónico esc.juanvasquezdecoronado@mep.go.cr y
25 al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
26 **aprobado.** -----

27 **ARTÍCULO 34°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA**
28 **JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL**
29 **HERNÁNDEZ MADRIZ, SUSTITUCIÓN POR AUSENTISMO.** -----

N°192-2022

1 Se conoce oficio de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por la Licda. Isela
2 Solano Campos, Directora de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz;
3 por el cual solicita el nombramiento de un miembro para la junta administrativa
4 por el periodo que vence el 27 de mayo del 2023. - Visto el documento el
5 presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de
6 Gobierno y Administración; somete a discusión; suficientemente discutido,
7 somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
8 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,**
9 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes,**
10 **Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno**
11 **y Administración.** – El presidente Víquez Sánchez somete a votación la
12 firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad**
13 **de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
14 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Brenes**
15 **Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce Moya, aprobar la firmeza.**
16 - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
17 Permanente de Gobierno y Administración; a la Licda. Isela Solano Campos,
18 Directora de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz al correo
19 electrónico upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo
20 Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

21 **ARTÍCULO 35°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE**
22 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA COCORÍ.** -----

23 Se conoce oficio DREC-CEAPCOCORI-DIR-060-2022 de fecha 26 de
24 setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Johanna Mora Quirós, Directora del
25 Centro Educativo Cocorí; por el cual solicita el nombramiento de cinco
26 miembros para la junta de educación que vence el 03 de octubre del 2022. -
27 Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión
28 Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión;
29 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**
30 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

N°192-2022

1 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**
2 **Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la**
3 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** – El presidente
4 Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente
5 discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
6 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
7 **Jiménez Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**
8 **Fauaz, y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
9 y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; a
10 la Licda. Johanna Mora Quirós, Directora del Centro Educativo Cocorí al correo
11 electrónico ceap.cocori@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde
12 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

13 **ARTÍCULO 36°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO POR RENUNCIA, DE**
14 **DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
15 **PROCESO SOLANO RAMÍREZ.** -----

16 Se conoce oficio ESC-PRS-070-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022,
17 suscrito por la MSc. Mara Guiselle Leiva Ávalos, Directora de la Escuela
18 Proceso Solano Ramírez; por el cual solicita el nombramiento de dos miembros
19 para la junta de educación por renuncia de dos miembros de la junta actual,
20 para el periodo que vence el 16 de abril del 2025. - Visto el documento el
21 presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de
22 Gobierno y Administración; somete a discusión; suficientemente discutido,
23 somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
24 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,**
25 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes,**
26 **Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno**
27 **y Administración.** – El presidente Víquez Sánchez somete a votación la
28 firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad**
29 **de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
30 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Brenes**

N°192-2022

1 **Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, y Arce Moya, aprobar la firmeza.**

2 - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
3 Permanente de Gobierno y Administración; a la MSc. Mara Guiselle Leiva
4 Ávalos, Directora de la Escuela Proceso Solano Ramírez al correo electrónico
5 esc.procesosolano@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde
6 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

7 **ARTÍCULO 37°. -RESPUESTA POR PARTE DEL COMISARIO DANIEL**
8 **CALDERÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, A MOCIÓN**
9 **ACORDADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO ACTA 180-**
10 **2022 CON RELACIÓN A INVASIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RANCHOS**
11 **IMPROVISADOS.** -----

12 Se conoce oficio MSP-DM-DVURFP-368-2022 de fecha 23 de setiembre del
13 2022, suscrito por el Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro
14 Unidades Regulares de la Dirección de la Fuerza Pública; y que dice: “...Por
15 medio de la presente me permito dar respuesta a la moción acordada por el
16 Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de
17 agosto del 2022, Acta N°180-2022, con relación a la reciente invasión y
18 construcción de ranchos improvisados en el distrito de San Nicolás, en las
19 cercanías del puente de la ruta 236 conocida como las partes bajas de los
20 Diques, sobre el particular me permito indicarle que mediante oficio MSP-DM-
21 DVURFP-DGFP-DRTC-00198-2002 suscrito por el Comisionado Milton
22 Alvarado Navarro, Director Regional de Cartago, informa lo siguiente: Que el
23 día 4 de setiembre del año en curso el Comandante Steven Trejos Morales,
24 Subdirector Regional y el asesor legal policial Nelson Ramírez Campos, se
25 presentaron al lugar observando donde se ubicaba la antigua Policía Montada,
26 7 armazones hechos con palos y plásticos, además un total de 12 personas
27 entre mujeres, niños y adolescentes. Se coordinó con el Fiscal de Turno
28 Licenciado Rolando Brenes, y posteriormente se les comunico a las personas
29 que tenían 20 minutos para recoger los palos y plásticos, de lo contrario se
30 procedería por parte de la Fuerza Pública al levantamiento; al ser las 14:50

N°192-2022

1 *horas las personas recogieron todo el material y se retiraron del lugar. No omito*
2 *manifestarle que, se mantiene vigilancia con el fin de evitar nuevas incursiones*
3 *en el lugar; se adjunta el informe para lo que corresponda...” - Visto el*
4 documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de
5 comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se**
6 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
7 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
8 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
9 **Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez
10 propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**
11 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
12 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**
13 **Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se toma**
14 **nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comisario
15 Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro Unidades Regulares de la Dirección
16 de la Fuerza Pública al correo electrónico
17 despachounidadesregulares@msp.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda,
18 Alcalde Municipal. -----

19 **ARTÍCULO 38°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA SUSCRITA POR EL ING.**
20 **ERICK JIMÉNEZ MORALES, RELACIONADO A PROCESO DE TRASLADO**
21 **DE INMUEBLE.** -----

22 Se conoce oficio de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por el Ingeniero
23 Civil Erick Mauricio Jiménez Morales; y que dice: “...*Reciban un cordial y atento*
24 *saludo de nuestra parte, por medio de la presente le solicitamos una audiencia*
25 *presencial, los suscritos en representación de la sociedad MAZA&S, Ing.*
26 *Mauricio Jiménez Morales, cedula 1-1613-0738, Jennifer Navarro Ugalde*
27 *cedula 2-0585-0055, Misael Artavia Sáenz cedula 1-1304-0276. Ya que*
28 *estamos viéndonos afectados financieramente en el progreso de nuestra*
29 *operación comercial en el cantón hace 12 meses, ya que el local que*
30 *arrendamos esta ubicado en la ruta que se encuentra en ampliación y*

N°192-2022

1 remodelación en la Lima, dirección Cartago - San José, esto ha traído
2 consecuencias considerables ya que el aforo de clientes disminuyó
3 considerablemente y estamos en peligro de cerrar las operaciones por
4 completo, considerando que si se cierran, nuestro equipo de colaboradores,
5 vecinos de la provincia, perderían su trabajo- La solución de parte nuestra, fue
6 trasladar la tienda de atención al cliente, a otro lugar con el objetivo de
7 mantenernos operando en el cantón, la propiedad con plano de catastro C-
8 188670-94 se encontraba en uso domiciliar, la misma estaba extremadamente
9 vieja y con altas probabilidades de desplome, el objetivo nuestro es lo antes
10 posible poder trasladarnos a esta propiedad y poder continuar con nuestras
11 operaciones normales, Ahora bien, el objetivo es continuar y agilizar el proceso
12 de traslado de inmueble en cuanto a trámites municipales. Esperamos
13 atentamente que nos indiquen la fecha y poder conversar de forma presencial,
14 así mismo le pedimos por favor nos ayuden...” – El presidente Víquez Sánchez
15 indica, esa solicitud de audiencia yo lo dejo a criterio del Concejo si lo conoce
16 directamente el Concejo Municipal o se le traslada a alguna de las comisiones
17 por la naturaleza del asunto, me parece que es un tema que podría verlo alguna
18 comisión. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica:
19 me parece que más bien esto deberíamos de dispensar y mandarlo a la
20 administración para que ayude acelerar el proceso, porque la idea es agilizar el
21 tema y de mandarlo a una comisión le vamos a dar largas más bien entonces
22 y es para agilizar algunos temas con relación a los permisos es básicamente
23 administrativo. Entonces solicito más bien que los traslademos a la
24 administración. – El presidente Víquez Sánchez indica, el asunto es que el
25 señor expresamente dice, esperamos atentamente que nos indica la fecha y
26 poder conversar de forma presencial, así el Concejo les estaría rechazando la
27 audiencia, pareciera; en realidad el que está pidiendo hacerlo así es él no
28 nosotros, él dice al Concejo que solicita una audiencia presencial. – El
29 presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica:
30 mi propuesta es más que todo, ver los 5 temas que de igual forma al igual que

N°192-2022

1 el regidor Brenes sería mi propuesta dispensar de trámite de comisión y su
2 envío a la administración, me parece que es un tema netamente administrativo
3 tanto el 1, 2, 3, 4, 5 y el 6; no se requiere la alteración del orden del día porque
4 la propuesta mía es de documentos consecutivos. – El presidente Víquez
5 Sánchez indica: ahí me cambia un poco el panorama, entonces lo que yo estoy
6 interpretando es que aunque el señor pidió una audiencia en beneficio del plazo
7 y en beneficio del trámite, el Concejo lo remite a la administración; yo coincido
8 con don Marco que el punto 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sean remitidos a la administración
9 para estudio e informe en votación entonces la propuesta de que esos 6
10 asuntos sean remitidos al señor alcalde para su estudio e informe. - Visto el
11 documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de
12 comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se**
13 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
14 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
15 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
16 **Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez
17 propone enviar a la administración para estudio e informe, en discusión,
18 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
19 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
20 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
21 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para**
22 **estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
23 Ingeniero Civil Erick Mauricio Jiménez Morales al correo electrónico
24 emjimorales@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -

25 -----
26 **ARTÍCULO 39°. -OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR MARCO VINICIO**
27 **MATA SOBRE, VARIAS SOLICITUDES RELACIONADAS A AFECTACIÓN**
28 **POR PROYECTO EJE METROPOLITANO.** -----

29 Se conoce oficio #M-V-C-M-153-R1-EXPROPIACIÓN-2022 de fecha 22 de
30 setiembre del 2022, suscrito por el señor Marco Vinicio Cmpos Mata; y que dice:

N°192-2022

1 *“... Asunto del Acta 183-2022, artículo 15 de Cartago 8 de setiembre del 2022,*
2 *referente del oficio #M-V-C-M-123-R1-EXPROPIACIÓN-2022, donde*
3 *reconsidero el oficio UTGV-OF-382-2022, al cual adjunto para su atención,*
4 *relevante al oficio #M-V-C-M-R1-EXPROPIACIÓN-2022. Sea el medio idóneo*
5 *para saludarle con el mayor respeto desénadole éxitos e sus gestiones*
6 *presentes y futuras ante su equipo de trabajo y al entorno a su grata familia hoy*
7 *vengo: 1. A SOLICITAR A USTEDES ORGANO COLEGIADO. Que se le*
8 *conceda participación al funcionario público Director de la Unidad Técnica de*
9 *Gestión Vial Municipal. Por ser vinculante y competente en el tema de caminos*
10 *y calles vecinales, en la que este sector se estaría reconstruyendo un puente*
11 *donde hay una franja de terreno que estarían sobrando restos de tierra por el*
12 *debido alineamiento e involucran varias propiedades afectadas por el Proyecto*
13 *Eje Metropolitano Sur. Donde en el pasado el cauce del rio Barquero fue*
14 *desviado y quedo una franja de terreno para recuperarse en su totalidad que*
15 *fue abandonada por la recurrida administración activa Municipal en cuanto en*
16 *los años data inicio el desvió del propio rio. Tal como así lo manifiesta el Director*
17 *de Gestión Vial, por el trazo vial van a quedar restantes de tierra que pasan a*
18 *formar parte de la calle pública, aceras, zonas verdes. 2-Por lo que la Dirección*
19 *de Urbanismo, sea intervenida ponga oído y seriedad ya que no lo hace para*
20 *otorgar la información relacionada al alineamiento ideal del puente al cual lo*
21 *sabe. 3- Sea interés para que se le conceda aviso al Ing. Ronny Alexander*
22 *Rojas Fallas. Toda vez que él está al tanto a la reunión de la Comisión*
23 *Permanente de Obras Públicas para poder brindar información para este tema*
24 *de interés público. Más por el tema del cargo de la Dirección de Urbanismo y*
25 *por la Dirección de Gestión Vial, por el tema de la ampliación de la vialidad y el*
26 *pronunciamiento técnico con el restante de tierra que serán parte del espaldón*
27 *de la actual y existente vía pública Cantonal, que llegaran a desalojar a varias*
28 *familias por las utilidades públicas, que van conforme al deber de esta*
29 *administración pública para solucionar un tema que lleva más de una década*
30 *sin soluciones legales, operativas en su mesa. 4- Se solicita que su respuesta*

N°192-2022

1 *en oficio original, firma, sello que tenga tinta de autoridad. Sea notificada*
2 *personalmente o correo físico al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce*
3 *Nombre, Código Postal de Distrito # 30109. Urbanización Clara Rosa, Casa #*
4 *4. Los Cerrillos 100 metros al Oeste del Cementerio, en Transversal 11 entre*
5 *calle 17 con Av. 40, entre esquina calle 19. Previo aviso al Tel: 86-81-24-04.*
6 *Para que se coordine la notificación de su autoridad conceder acuse de*
7 *recibido. Para los efectos de constancia legal y sus pruebas. 5- Sin más por el*
8 *momento y estaré a la espera de cualquier consulta adicional que requiera. En*
9 *la que sea oportunidad para adicionar informes adicionales al presente informe*
10 *solicitado...” – El Presidente indica: esto es un asunto de la comisión de obra*
11 *pública y la propuesta es remitir a la Comisión Permanente de Obras Públicas*
12 *en discusión en votación y el envío a la comisión. – El regidor Arias Samudio*
13 *manifiesta, estamos en el punto 7 es de tomar nota porque es rechazado por*
14 *extemporáneo. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, pareciera que es*
15 *un tema de la comisión; no sé don Wilberth usted nos indica lo pertinente. – El*
16 *asesor legal licenciado Wilberth Quesada Garita manifiesta, si como dice el*
17 *señor regidor, lo procedente sería indicar que el proceso precluyó, ya al proceso*
18 *de audiencia pública de presentación de documentos para modificar el plan*
19 *regulador precluyó. De hecho, don Marvin no me deja mentir ayer hubo una*
20 *sesión de la comisión de plan regulador y se analizaron estos temas, incluso*
21 *están en fase de SETENA el tema este y, por lo tanto, afectar o darle la razón*
22 *o no podría afectar la mancha que ya ha sido aprobada o que está en*
23 *conocimiento, más bien ya de la setena. Entonces, con todo el respeto, la*
24 *solicitud es extemporánea. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez*
25 *propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;*
26 *suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de***
27 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
28 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes***
29 ***Figuroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de***
30 ***trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone su rechazo por*

N°192-2022

1 extemporánea; en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**
2 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
3 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**
4 **Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, rechazar la**
5 **solicitud porque se encuentra extemporánea.** - Notifíquese este acuerdo con
6 acuse y fecha de recibo al señor Marco Vinicio Campos Mata y al Lic. Mario
7 Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

8 **ARTÍCULO 40°. -SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AVELMOLINO**
9 **SOBRE AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR AL PARQUE PRINCIPAL DEL**
10 **RESIDENCIAL EL MOLINO.** -----

11 Se conoce oficio AVELMOLINO-21-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022,
12 suscrito por el señor Fernando Leiva Brenes, presidente y el señor Vicente
13 Gómez Meneses, secretario ambos miembros de la Junta Directiva de
14 AVELMOLINO; y que dice: *“...La Asociación de Vecinos del Barrio El Molino,*
15 *de Residencial El Molino en Cartago (AVELMOLINO) con cédula jurídica*
16 *número 3-002-203251, hace solicitud formal ante esta instancia, para que este*
17 *municipio dé el visto bueno y la autorización correspondiente para poder tener*
18 *ingreso al Parque Principal del Residencial El Molino, que es el parque grande*
19 *ubicado al costado oeste del Registro Civil, Esto con el fin de poder tener*
20 *acceso a la casetilla de vigilancia existente en dicho parque y poder llevar a*
21 *cabo las reparaciones necesarias a la misma. El propósito es poner a funcionar*
22 *dicha casetilla, cuanto antes, para emplearla como base en el urgente Plan de*
23 *Seguridad general para el residencial que estamos organizado los vecinos.*
24 *Esta solicitud se hace debido a que el parque en mención es del dominio*
25 *municipal...”* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la
26 dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente
27 discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
28 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
29 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
30 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –**

N°192-2022

1 El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la administración para estudio
2 e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**
3 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
4 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**
5 **Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la**
6 **administración para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
7 y fecha de recibo a los señores Fernando Leiva Brenes, presidente al correo
8 electrónico leiva_brenes@hotmail.com y el señor Vicente Gómez Meneses,
9 secretario al correo electrónico vgomez123@hotmail.com ambos miembros de
10 la Junta Directiva de AVELMOLINO y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde
11 Municipal. -----

12 **ARTÍCULO 41°. -SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AVELMOLINO**
13 **SOBRE A APERTURA DE PARQUE PRINCIPAL DEL RESIDENCIAL EL**
14 **MOLINO.** -----

15 Se conoce oficio AVELMOLINO-22-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022,
16 suscrito por el señor Fernando Leiva Brenes, presidente y el señor Vicente
17 Gómez Meneses, secretario ambos miembros de la Junta Directiva de
18 AVELMOLINO; y que dice: *"...La Asociación de Vecinos del Barrio El Molino,*
19 *de Residencial El Molino en Cartago (AVELMOLINO) con cédula jurídica*
20 *número 3-002-203251, hace solicitud formal ante esta instancia, para que este*
21 *municipio dé el visto bueno y autorice la apertura permanente del Parque*
22 *Principal del residencial que se encuentra ubicado frente al costado oeste del*
23 *Registro Civil. Con el único propósito de que las personas que lo visitan, que*
24 *por cierto son de cantidad numerosa, puedan transitar libremente y de manera*
25 *cómoda. Esta solicitud se hace debido a que el parque en mención es del*
26 *dominio municipal..."* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez
27 propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;
28 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**
29 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
30 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**

N°192-2022

1 **Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de**
2 **trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la
3 administración para estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido;
4 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
5 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
6 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
7 **Moya, enviar a la administración para estudio e informe.** - Notifíquese este
8 acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Fernando Leiva Brenes,
9 presidente al correo electrónico leiva_brenes@hotmail.com y el señor Vicente
10 Gómez Meneses, secretario al correo electrónico vgomez123@hotmail.com
11 ambos miembros de la Junta Directiva de AVELMOLINO y al Lic. Mario
12 Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

13 **ARTÍCULO 42°. -OFICIO DE COMITÉ DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN**
14 **COCORÍ RELACIONADO COMPROMISO DE LAS PARTES EN REUNIÓN**
15 **PARA PROYECTO DE SEGURIDAD COMUNITARIA.** -----

16 Se conoce oficio de fecha 21 de setiembre del 2022, suscrito por miembros del
17 comité de vecinos de Urbanización Cocorí; y que dice: “...Queremos agradecer
18 por su participación en la reunión realizada el pasado miércoles 21 de
19 setiembre del presente año, donde estuvieron presentes el señor alcalde Mario
20 Redondo, Johana Siles representante de la Fuerza Pública del área de Cartago,
21 Gustavo Morales, Blanca Ulloa y demás síndicos y regidores, en la cual
22 participaron a solicitud del Comité de Vecinos de la Urbanización Cocorí para
23 tratar temas de la inseguridad que actualmente vive la misma. En la reunión
24 algunos de lo temas expuestos fueron la inseguridad comunitaria, la falta de las
25 unidades de la Fuerza Pública cuando se les pide colaboración, el proyecto de
26 las cámaras de seguridad que se desean instalar con ayuda de Tecno Visión
27 CR y del compromiso de la señora Johana Siles y el señor alcalde Mario
28 Redondo sobre los permisos y autorizaciones necesarias para realizar distintas
29 actividades para la recaudación de fondos para la comunidad, por tanto en la
30 misma nos comprometemos a realizar toda la gestión comunitaria y esperamos

N°192-2022

1 *que por parte de la Municipalidad de Cartago también se comprometan a ser*
2 *parte de este nuevo proyecto que deseamos llevar a cabo y así mejorar la*
3 *seguridad comunitaria y el bienestar de sociedad joven y la niñez nuestra. Se*
4 *adjuntan las firmas de los miembros del Comité de Vecinos de la Urbanización*
5 *Cocorí. Agradecemos de antemano toda la ayuda y la colaboración brindada...”*

6 - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de
7 trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a
8 votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
9 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
10 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**
11 **Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente
12 Víquez Sánchez propone enviar a la administración para estudio e informe, en
13 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve**
14 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**
15 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa,**
16 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración**
17 **para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
18 a la señora Xinia al teléfono 7112-2215 y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde
19 Municipal. -----

20 **ARTÍCULO 43°. -SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN**
21 **FLORA ISABEL, DEL SECTOR DE FÁTIMA DISTRITO OCCIDENTAL, PARA**
22 **LA COLOCACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA MUNICIPAL, EN EL PLAY**
23 **DE LA URBANIZACIÓN.** -----

24 Se conoce oficio de fecha 22 de setiembre del 2022; y que dice: “...La presente
25 carta es para solicitar muy respetuosamente de parte de los vecinos de la
26 Urbanización Flora Isabel, en Fátima de Cartago, distrito Occidental; su
27 colaboración para ver si de alguna manera es posible colocar una cámara de
28 vigilancia municipal en el play o parquecito de dicha urbanización. Esta solicitud
29 la hacemos ya que se han venido presentando muchos problemas con
30 personas lejanas a la urbanización que llegan a hacer actos vandálicos como

N°192-2022

1 *rayar las paredes del parque y de las casas vecinas a este, llegan a fumar*
2 *marihuana, consumen y venden drogas en este lugar, y vienen a realizar actos*
3 *indecorosos. Muy respetuosamente solicitamos su ayuda ya que por el bien de*
4 *los niños y adolescentes de esta urbanización y zonas cercanas necesitamos*
5 *subsana esta zona, con el fin de alejar personas que vienen a hacer daños a*
6 *la comunidad. Quedamos atentos a toda la ayuda que nos puedan brindar...” -*
7 Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de
8 trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a
9 votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
10 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
11 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**
12 **Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente
13 Víquez Sánchez propone enviar a la administración para estudio e informe, en
14 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve**
15 **votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño,**
16 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa,**
17 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración**
18 **para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
19 a la señora Isabel Flores al correo electrónico irina_flo.22@hotmail.com y al Lic.
20 Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO 44°. -OFICIO SUSCRITO POR LA AGROPECUARIA SETENTA**
22 **CARENTA Y OCHO S.A. RELACIONADO CON GESTIÓN ENVIADA A LA**
23 **COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL ARTÍCULO 44, ACTA 185-2022**
24 **PARA INSUMO DE ESTA.** -----

25 Se conoce oficio de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Luis
26 Guillermo Aguilar Murillo; referente al Acta N°185-2022, Artículo 44 sobre
27 ampliar la propuesta de Agropecuaria Setenta Cuarenta y Ocho S.A., sobre el
28 particular se solicita una audiencia al honorable Concejo Municipal y a la
29 Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, para presentar nuestro proyecto
30 y solicitar de la manera más respetuosa la incorporación del proyecto cómo

N°192-2022

1 unuso permitido en la zona industrial donde se encuentra la finca. - Visto el
2 documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de
3 comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se**
4 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
5 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
6 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
7 **Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez
8 propone indicar al solicitante que la solicitud es extemporánea, en discusión,
9 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
10 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
11 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
12 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, indicar al solicitante que la solicitud**
13 **es extemporánea.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
14 señor Luis Guillermo Aguilar Murillo al correo electrónico aceragso@ice.co.cr y
15 al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

16 **ARTÍCULO 45°. -SOLICITUD DE PERMISO SUSCRITO POR LA**
17 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL CARMEN, PARA EN**
18 **CIERRE DE VÍAS CANTONALES EN EL DISTRITO CON EL FIN DE**
19 **REALIZAR DESFILE NAVIDEÑO.** -----

20 Se conoce oficio de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrito por la señora Ana
21 María Chacón Pacheco; y que dice: “...*Por medio de la presente la Asociación*
22 *de Desarrollo Integral de Barrio El Carmen de Cartago, se permite solicitarle*
23 *que interpongan sus buenas acciones con el fin de que nos brinden el permiso*
24 *para el cierre de vías cantonales en el distrito el Carmen con el fin de realizar*
25 *desfile y feria navideñas en nuestro distrito. La distribución de las actividades*
26 *será la siguiente: Cierre de vías: Avenida 13, Calle 6, Avenida 15A, Calle 10,*
27 *Transversal 4A, Calle 4 para celebrar el desfile navideño el día 02 de diciembre*
28 *del año en curso, (Se adjunta trayecto del desfile) desde las 5:00pm hasta las*
29 *10:00pm. Es importante mencionar que estas actividades las llevaremos a cabo*
30 *con la colaboración de la Escuela Julián Volio Llorente y la Parroquia San*

N°192-2022

1 *Esteban. No omitimos manifestarles que, con su permiso procederemos a*
2 *realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Salud e instancias*
3 *que correspondan...” - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez*
4 *propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión;*
5 *suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de***
6 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
7 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes***
8 ***Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de***
9 ***trámite de comisión.*** – El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la
10 alcaldía para estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se**
11 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
12 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
13 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
14 **Moya, enviar a la alcaldía para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo
15 con acuse y fecha de recibo a la señora Ana María Chacón Pacheco al correo
16 electrónico asodeinelcarmen@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda,
17 Alcalde Municipal. -----

18 **ARTÍCULO 46°. -SOLICITUD DE PERMISO SUSCRITO POR LA**
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CARMEN PARA CIERRE**
20 **DE VÍAS CANTONALES EN EL DISTRITO CON EL FIN DE CELEBRAR**
21 **FERIA NAVIDEÑA.** -----

22 Se conoce oficio de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrito por la señora Ana
23 María Chacón Pacheco; y que dice: “...*Por medio de la presente la Asociación*
24 *de Desarrollo Integral de Barrio El Carmen de Cartago, se permite solicitarle*
25 *que interpongan sus buenas acciones con el fin de que nos brinden el permiso*
26 *para el cierre de vías cantonales en el distrito el Carmen con el fin de realizar*
27 *desfile y feria navideñas en nuestro distrito. La distribución de las actividades*
28 *será la siguiente: • Cierre de vías: Avenida 15A, Avenida 15 y calle 4A desde el*
29 *día 02 al día 11 de diciembre del año en curso, para celebrar feria navideña, Es*
30 *importante mencionar que se ha puesto en valoración el tema de flujo vehicular*

N°192-2022

1 por lo cual no se cerrara por completo las vías. (Se adjunta croquis). Es
2 importante mencionar que estas actividades las llevaremos a cabo con la
3 colaboración de la Escuela Julián Volio Llorente y la Parroquia San Esteban.
4 No omitimos manifestarles que, con su permiso procederemos a realizar los
5 tramites correspondientes ante el Ministerio de Salud e instancias que
6 correspondan...” - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone
7 la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente
8 discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
9 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
10 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
11 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –**
12 El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la alcaldía para estudio e
13 informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad**
14 **de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
15 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**
16 **Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la alcaldía**
17 **para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
18 a la señora Ana María Chacón Pacheco al correo electrónico
19 asodeinelcarmen@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde
20 Municipal. -----

21 **ARTÍCULO 47°. -SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN CANINA DE COSTA**
22 **RICA SOBRE PROYECTO “ZAGUA -PARADE” RELACIONADO A**
23 **PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTATUA DE UN PERRITO COMO**
24 **EMBLEMA.** -----

25 Se conoce oficio que dice: “...Por medio de la presente, le damos un cordial
26 saludo de parte de la Federación Canina de Costa Rica, organización líder en
27 el fomento y en el desarrollo del bienestar animal a nivel nacional. En esta
28 ocasión queremos solicitar una audiencia para mostrar nuestro proyecto en pro
29 del bienestar animal y generar conciencia social, es un placer compartirle sobre
30 nuestro proyecto de incentivo a una mejor cultura de bienestar animal a nivel

N°192-2022

1 nacional, se trata del "Zagua-Parade", que se estará desarrollando en las
2 principales municipalidades de Costa Rica, en donde estamos solicitando el
3 permiso de las municipalidades para colocar estatuas de un perrito emblema
4 que ha sufrido maltrato y que se adjunta en la foto. Dicha estatua con nota: 'El
5 abandono, el maltrato y todos los actos crueles hacia los animales que ha vivido
6 la sociedad costarricense e incluso siguen viviéndola". Por lo cual le solicito
7 ante su excelencia que nos permita tener dichas estatuas colocadas en los
8 principales parques de su cantón según las fechas que convengan, para
9 generar en la ciudadanía un impacto visual sobre lo que genera el daño en los
10 animalitos, así mismo, concientizar a las personas sobre la Ley Penal del
11 Bienestar Animal que castiga con cárcel los hechos dolosos y crueles en contra
12 de los animales. Agradecemos su atención y agradecemos su gestión en el
13 Bienestar Animal de su cantón Y muy cordialmente también, le invitamos a
14 adquirir dos de dichas estatuas, las cuales tienen un valor de \$4000 (cuatro mil
15 dólares) al tipo de cambio, dichos fondos serán utilizados para las mismas
16 causas de bienestar y defensa animal que genera la Federación Canina de
17 Costa Rica a nivel nacional. Este proyecto es patrocinado por la empresa
18 privada y gestionado por la Federación Canina de Costa Rica, con el objetivo
19 de surtir de recursos a nuestros proyectos de bienestar animal..." - Visto el
20 documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de
21 comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se**
22 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
23 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
24 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
25 **Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez
26 propone enviar a la alcaldía para estudio e informe, en discusión,
27 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
28 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
29 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
30 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la alcaldía para estudio e**

N°192-2022

1 **informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
2 Federación Canina de Costa Rica al correo electrónico acancr@gmail.com y al
3 Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

4

5 Al ser las veintidós horas con once minutos, se levanta la sesión. -----

6

7 Alfonso Viquez Sánchez

Guisella Zúñiga Hernández

8 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

9

10 Mario Redondo Poveda

11 Alcalde Municipal

12